

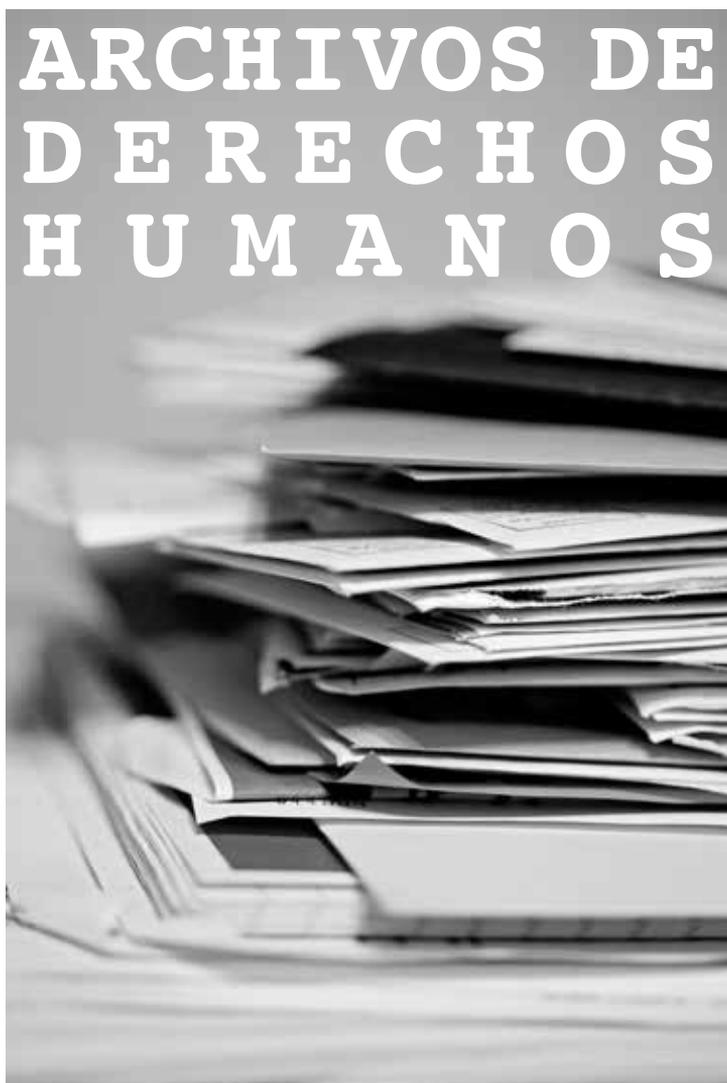


DERECHO A LA MEMORIA

ARCHIVOS DE DERECHOS HUMANOS

DERECHO A LA MEMORIA

**ARCHIVOS DE
DERECHOS
HUMANOS**



CONTENIDO

Prólogo	5
Declaración de principios	7
Reflexiones en torno al trabajo archivístico con una perspectiva de Derechos Humanos: Proyecto Descripción de Fondos Ministeriales Archivo Nacional. Karen Cea, Macarena Orellana, Valentina Rojas y Felipe Seguel	11
Archivos de la represión en el Archivo Nacional de Chile: presencias y ausencias en el Fondo Ministerio del Interior (1973-1976). José Ignacio Fernández Pérez	31
De la memoria de las violaciones a los Derechos Humanos a la articulación de una plataforma para el estudio del pasado reciente: el Archivo Oral del Parque por la Paz Villa Grimaldi (2006-2018) y las políticas de memoria y patrimonialización. Omar Sagredo Mazuela	63
Archivos y Derechos Humanos: entre la historia, la memoria y la justicia. Mariana Nazar, Argentina	93
Linkografía	117
Colofón	118

PRÓLOGO

Emma de Ramón, Directora Archivo Nacional.

En las páginas que siguen encontrarán algunas reflexiones acerca de la relación entre Archivos y Derechos Humanos. Una relación que, de tanto decirse, muchas veces aparece vacía. Efectivamente, los documentos producidos por las agencias e instituciones contienen información (obvio que sí), y si las agencias o instituciones de alguna manera se topan en sus funciones o su actuar con temas de DD.HH., pasados o recientes, de primera o segunda generación, estos cobran una gran relevancia para obtener verdad, justicia y reparación de estas vulneraciones. Para muchas familias no hay más esperanza para alcanzar la paz que un nombre escrito en algún registro indicando que su deudo tuvo una existencia real, o que efectivamente estuvo detenido en algún recinto administrado por alguna agencia del Estado y sus funcionarios.

El registro tiene esa virtud, la evidencia, y como tal, se hace parte de los derechos de las personas, no solo de sus Derechos Humanos, como el derecho a la vida, a la integridad física o a la identidad, sino a todos ellos: desde el derecho a la propiedad hasta el derecho a voto o a recibir una pensión, a vivir en un cierto país, a pertenecer a una familia, a ejercer una actividad profesional o a ejercer algún cargo. Vivimos rodeados por documentos que nos habilitan para integrar la vida actual y, por eso, es difícil pasar por este mundo sin dejar una evidencia en algún registro. Así es como, directa o indirectamente, a veces solo para que alguna funcionaria o funcionario precavido se guardara las espaldas frente a algún sumario o reprimenda, estampó certero en algún libro o bitácora oficial la entrada o salida de algún recinto penal de alguien (en malas condiciones físicas por maltratos) que más tarde fue encontrado muerto o jamás fue encontrado. Así, de esta manera, por medio de fragmentos de verdad robada al pasado como “sin querer”, muchos han podido reconstruir el calvario de sus seres queridos. El archivo y los documentos de archivo han sido fundamentales para esta labor.

Con la acuciosidad de una bordadora, muchos y muchas archivistas han trabajado arduamente, mal remunerados, a veces sin paga alguna, para reconstruir ese tejido hecho jirones. Esta publicación espera ser, también, un homenaje a todas ellas y ellos quienes, a fuerza de paciencia y valentía, robando tiempo a su tiempo libre muchas veces, han logrado poner en servicio partes de la documentación que se ha logrado rescatar de los aciagos años de las dictaduras cívico-militares en América Latina y que ha servido a la reconstrucción de esas historias perdidas en el dolor. Gracias por tanto, gracias a tantos y tantas.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

El Archivo Nacional de Chile y los principios básicos acerca del papel de archiveros, archiveras, gestores y gestoras de documentos en la defensa de los Derechos Humanos

El Archivo Nacional de Chile tiene dentro de sus objetivos estratégicos el posicionarse como un referente en la construcción de un Estado democrático, activo en garantizar el ejercicio de los derechos ciudadanos y en el fortalecimiento de las identidades y de la memoria histórica.

Dicho objetivo dice relación con un significativo trabajo de modernización y procesos de cambio al interior de la institución que se sustentan también en la Política de Cultura (2017-2022), con un marcado acento en los derechos culturales y ciudadanos, una nueva institucionalidad cultural –como es la creación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio–, pero también nuevos paradigmas disciplinares, de cara a la ciudadanía, como la archivística poscustodial, con énfasis en los procesos de formación de memorias e identidades.

En términos archivísticos, como institución, entendemos que:

Los archivos son construcciones sociales múltiples, que reúnen una diversidad de instituciones y agentes que vieron y conservaron papeles, fotos, imágenes de un tiempo, un lugar, una clase social, géneros, etnias. Son también la suma de las voluntades de preservación y de luchas por el reconocimiento legítimo de esos vestigios dotados de valor social e histórico en una comunidad o sociedad. Nada de lo que las familias, los científicos, los hombres de Estado y las instituciones archivan es imparcial o neutro; todo trae la marca de las personas y acciones que los salvaron del olvido; todo es conformado, representado, simbolizado, resignificado en el transcurso entre aquel que actuó y habló, fotografió, filmó, escribió y aquel que registró, imprimió, conservó, clasificó y reprodujo¹.

1 Da Silva Catela, L. (2002). “El mundo de los archivos”. En E. Jelin y L. Da Silva Catela (Comps.). *Los archivos de la represión: documentos, memoria y verdad*. (pp. 195-221). Madrid: Siglo XXI Editores, p. 218.

Desde esta perspectiva, es que diversas iniciativas en materia de Memorias y Derechos Humanos se han venido impulsando en los últimos años, como son la creación del Archivo de Mujeres y Géneros (2011); la Integración del Proyecto Patrimonial Memorias del Siglo XX al Archivo Nacional (2019), existente desde el 2007 dentro de la ex-DIBAM; el trabajo Diagnóstico y habilitación archivística con comunidades afrodescendientes de Arica-Parinacota (2016-2020); o la constitución de una Mesa técnica de Archivos y DD.HH., la que ha puesto un valioso énfasis respecto de estas materias y que a su vez ha fijado ciertos compromisos contenidos en el Plan Nacional de DD.HH. 2018–2021 a cargo de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia.

Qué duda cabe entonces acerca de nuestro rol en este sentido, en donde junto con sus clásicas y fundamentales funciones, también creemos que “...el archivo como lugar y objeto simbólico de la memoria, (es) fundamental dentro de los procesos de búsqueda de justicia, de lucha contra la incredulidad y la voluntad de olvidar”².

Junto con todo lo anterior, nuestra institución se ha hecho eco de lo que el Grupo de Trabajo de Derechos Humanos, del Consejo Internacional de Archivos, ha denominado: “Principios básicos sobre el papel de archiveros y gestores de documentos en la defensa de los Derechos Humanos”. Documento elaborado en 2016 y que tiene como base el Código Ético (1996), marco deontológico, en donde los archiveros desarrollan sus tareas profesionales: la Declaración Universal sobre los Archivos (2011); la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), así como sus protocolos facultativos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), entre otros tratados internacionales.

Dicho documento está organizado en dos partes: un preámbulo que ofrece el marco conceptual, y los principios, agrupados en cinco secciones. “Las dos primeras abordan las funciones básicas en archivística; la tercera trata de las situaciones especiales en las que se trabaja con archivos que pueden documentar acciones condenables y con archivos desplazados; las secciones cuarta y quinta se dedican a los roles y derechos de los archiveros y gestores de documentos como profesionales”³.

2 Giraldo Lopera, Marta Lucia. Archivos, derechos humanos y memoria. Una revisión de la literatura académica internacional. *Revista Interamericana de Bibliotecología*, vol. 40, núm. 2, mayo-agosto, 2017, pp. 125-144. Universidad de Antioquia Medellín, Colombia.

3 Consejo Internacional de Archivos (ICA). Grupo de trabajo de derechos humanos, (2016). Principios básicos sobre el papel de archiveros y gestores de documentos en la defensa de los derechos humanos. <https://www.ica.org/es/principios-basicos-sobre-el-papel-de-archiveros-y-gestores-de-documentos-en-la-defensa-de-los>

Entre sus consideraciones se cuentan el Conjunto de principios para combatir la impunidad, del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, quien afirma que es responsabilidad del Estado “asegurar la preservación de y el acceso a los archivos concernientes a violaciones de derechos humanos y de las leyes humanitarias”; proclama que “el derecho a saber, incluyendo el conocimiento de qué hay en los archivos, es tanto un derecho personal como colectivo y que el Estado tiene la obligación de recordar, y enfatiza la importancia de los archivos para la rendición de cuentas de las personas a la vez que para la defensa justa de cualquiera acusado de una infracción penal”; de igual forma, considera que “los gobiernos tienen la responsabilidad de promover y proteger el derecho a buscar y recibir información como un prerrequisito fundamental para asegurar la participación pública en la gobernanza”; reconocen que “una adecuada protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de los que son titulares todas las personas, sean económicos, sociales y culturales o civiles y políticos, requiere que todas las personas tengan un acceso efectivo a los servicios archivísticos, suministrados por profesionales de la archivística independientes”; se señala además que “las asociaciones profesionales de archiveros y gestores de documentos juegan un papel vital en el mantenimiento de los estándares y la ética profesionales al proporcionar servicios archivísticos a quienes necesiten de ellos, así como en la cooperación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales en la consecución de la justicia y en la defensa del interés público”; de igual forma se considera que “la preservación de los archivos y el acceso a los mismos solo pueden ser garantizados si todos los concernidos, individuos e instituciones contribuyen a tales objetivos, de acuerdo con sus respectivas responsabilidades”

En dicho documento, se hace constar que:

Los principios básicos sobre el papel de archiveros y gestores de documentos en la defensa de los derechos humanos han sido formulados para:

- *Ayudar a las instituciones que conservan archivos en su tarea de asegurar el papel específico de los archiveros en defensa de los derechos humanos.*
- *Ofrecer recomendaciones a los archiveros y gestores de documentos que, en el curso de su trabajo cotidiano, deben tomar decisiones que pueden afectar a la aplicación y la protección de los derechos humanos*
- *Ofrecer apoyo a las asociaciones profesionales de archiveros y gestores de documentos, y*

- *Ayudar a los empleados de organismos internacionales que tratan con asuntos de derechos humanos a entender la importancia de los temas cubiertos por los principios y la contribución que archiveros gestores de documentos pueden hacer a la protección de los derechos humanos.*

Bajo este marco conceptual es desde donde surge la presente iniciativa que hemos llamado *Derecho a la Memoria*, publicación que da cuenta de la producción de conocimiento en el ámbito de los derechos humanos desde el Archivo Nacional y desde donde entendemos también que, así como lo señala el Consejo Internacional de Archivos (ICA):

Los archivos son útiles a la causa de los derechos humanos. Muchos de estos archivos son esenciales para asegurar derechos y prestaciones: expedientes personales, documentos de la seguridad social, expedientes de salud laboral y seguridad en el trabajo, documentos del servicio militar. Otros archivos ayudan a probar derechos civiles, tales como los censos electorales, los títulos de propiedad de la tierra o los documentos acreditativos de ciudadanía. Todavía otros más ofrecen evidencias de los abusos contra los derechos humanos, como los documentos de las unidades de las fuerzas armadas y de la policía en períodos dictatoriales, o incluso los documentos de prisiones, morgues y cementerios.⁴

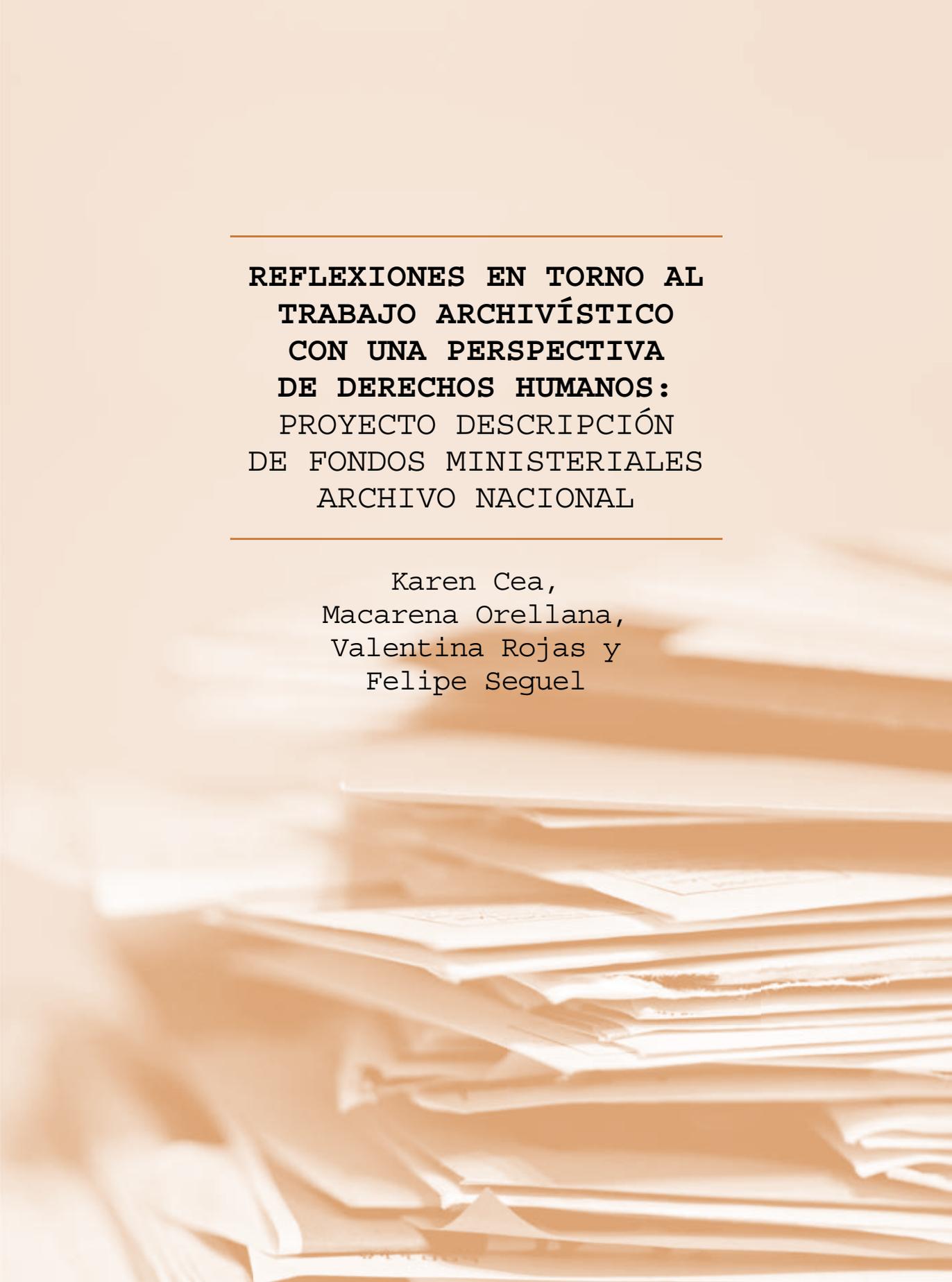
De esta forma, el rol social en materia de Derechos Humanos por parte de los archivos en general y el Archivo Nacional de Chile en particular, adquiere especial significación en estas materias. Más aún cuando algunos de los fondos que pueden ser o han sido examinados desde esta perspectiva específica, pueden servir de evidencia de violaciones a los derechos humanos en el período 1973-1989, como son: el Fondo Cárcel Pública; los Cuadernos de Campo de Concentración de Pisagua; los Fondos del Ministerio del Interior; los Fondos del Ministerio de Justicia; y el Archivo Colonia Dignidad, entre otros.

Es por todo ello que tenemos un gran anhelo que el presente material, pensado en constituirse en una publicación anual, sea de especial utilidad a investigadoras e investigadores, agrupaciones de Derechos Humanos y ciudadanía en general, en la promoción, respeto y valoración de los DD.HH. en Chile desde la mirada archivística.

4 Consejo Internacional de Archivos (ICA).Op. cit.

**REFLEXIONES EN TORNO AL
TRABAJO ARCHIVÍSTICO
CON UNA PERSPECTIVA
DE DERECHOS HUMANOS:
PROYECTO DESCRIPCIÓN
DE FONDOS MINISTERIALES
ARCHIVO NACIONAL**

Karen Cea,
Macarena Orellana,
Valentina Rojas y
Felipe Seguel



Reflexiones en torno al trabajo archivístico con una perspectiva de Derechos Humanos: Proyecto Descripción de Fondos Ministeriales Archivo Nacional

Karen Cea, Macarena Orellana, Valentina Rojas y Felipe Seguel¹

1. PANORAMA DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LA DICTADURA EN CHILE

El fin de la dictadura cívico-militar en Chile estuvo marcado por una transición pactada con el dictador, que no dudó en buscar la “reconciliación”, empeñando a cambio la demanda de las agrupaciones de familiares, de expropiadas y prisioneros políticas y de organizaciones de Derechos Humanos: verdad y justicia.

Así, y a contrapelo de la memoria oficial, las organizaciones de Derechos Humanos chilenas iniciaron una larga lucha por esclarecer los crímenes y condenar a las y los culpables. Una de

1 Karen Cea Pérez es Licenciada en Lengua y Literatura Hispánica y Magíster en Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Chile. Diplomada de Postítulo en Archivística por la Universidad de Chile y el Archivo Nacional. Ha trabajado en distintos sitios de memoria y en proyectos vinculados al trabajo archivístico. Actualmente se desempeña como coordinadora ejecutiva de la Cátedra de Derechos Humanos de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile.

Macarena Orellana Caperochipi es Licenciada en Historia de la Universidad de Chile, Magíster en Historia Latinoamericana de la Universidad de Santiago de Chile y Diplomada de Postítulo en Archivística por la Universidad de Chile y el Archivo Nacional. Actualmente se desempeña como educadora, archivera-investigadora y activista, trabajando en educación pública, con énfasis en acceso, inclusión y feminismos.

Valentina Rojas Rojo es Licenciada en Historia de la Pontificia Universidad Católica y Magíster en Archivos y Gestión de Documentos de la University College of London. Actualmente se desempeña como Profesional de Apoyo en el Archivo Nacional de Chile, como docente del Diploma de Postítulo en Archivística de la Universidad de Chile y el Archivo Nacional, y como archivera en diversos proyectos vinculados con la gestión de archivos de organizaciones sociales y sin fines de lucro.

Felipe Seguel Rojas es Profesor de Estado en Historia y Ciencias Sociales. Magíster en Historia, mención Historia de América de la Universidad de Santiago de Chile. Diplomado en Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica. Actualmente se desempeña como docente de la Universidad Católica Silva Henríquez y sus líneas de investigación son postdictadura cívico-militar en Chile, regímenes autoritarios y educación en Derechos Humanos.

las aristas que se configura vinculada a esta lucha por conocer la verdad de los crímenes, y condenar a los culpables, es la necesidad de encontrar, recuperar y abrir los archivos generados por los aparatos represivos del Estado, como la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) o la Central Nacional de Informaciones (CNI). Estos serían los llamados Archivos de la Represión, entendidos como aquellos archivos generados por los distintos organismos represivos que ejecutaron el terrorismo de Estado en cada país y que, luego del fin de las dictaduras, se dijo que fueron destruidos o que no se podía acceder a ellos². Ejemplo de esto son los casos de quema de archivos microfilmados de la CNI el 2000, por el que la justicia ha procesado a tres exmilitares³; y las respuestas recibidas por la Comisión de Verdad y Reconciliación al solicitar información, que buscaba esclarecer los crímenes de la dictadura, a las Fuerzas Armadas y de Orden:

El Ejército de Chile (...) señaló que conforme a la legislación vigente y a la reglamentación institucional respectiva, los antecedentes que pudieran haber existido sobre estos hechos, en cumplimiento de disposiciones jurídicas, habían sido incinerados o destruidos luego de transcurrido el plazo legal para hacerlo. (...) Carabineros de Chile respondió casi invariablemente a este tipo de solicitudes haciendo ver que los documentos de la época habían sido legalmente incinerados. (...) La Fuerza Aérea de Chile aportó los antecedentes pedidos, señaló –en otros casos– que no registraba información sobre los mismos, o que esta habría sido legalmente incinerada⁴.

A pesar de la instalación de esta idea de eliminación de los documentos vinculados con violaciones a los Derechos Humanos desde las Fuerzas Armadas, de Orden y otros aparatos represivos del Estado, y de la efectiva eliminación de archivos, lo que no es exclusivo de nuestro país⁵, tanto en Chile como en otros lugares de Latinoamérica, ha sido posible acceder a acervos documentales vinculados con el terrorismo de Estado: ya sea mediante hallazgos fortuitos o a partir de voluntades políticas que han permitido, como señala Ludmila da Silva, la entrega de archivos por parte del Estado. Estos procesos de apertura y acceso han permitido avances significativos en materia de verdad, justicia, memoria y reparación, demostrando la relevancia del acceso público a estos documentos. Ejemplos de ello son el archivo policial Archivo Histórico de la Policía Nacional de Guatemala (2005); los Archivos del Terror en

2 Da Silva Catela, 2002.

3 En: <https://radio.uchile.cl/2020/10/02/justicia-procesa-a-tres-ex-oficiales-del-ejercito-por-destruccion-de-archivos-de-la-cni/>.

4 Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. 1996; pág. 5.

5 Andaur. 2012; 159.

Paraguay (1992); el Archivo DOPS en Brasil (1992) y el Archivo de la DIPPBA en Argentina (1998). En nuestro país los hallazgos de documentos vinculados con la represión política han sido acotados, como el conjunto de archivos que se encontraron el 2005 en el techo de una casa que había sido utilizada por la CNI y que actualmente pertenece a la Fundación Salvador Allende.

Sin embargo, como veremos en este artículo, las dictaduras cívico-militares no solo dejaron el registro del terrorismo de Estado en los archivos generados por el propio actuar represivo de las policías secretas y civiles, sino también en su documentación administrativa, que refleja el funcionamiento de la maquinaria del Estado dictatorial. Con esa idea como base, el Archivo Nacional de Chile ideó un proyecto de descripción de fondos ministeriales, el que origina el presente artículo.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este texto es fruto de las reflexiones surgidas durante el desarrollo del Proyecto “Servicios para la Descripción de Fondos Ministeriales”, convocado por medio de licitación pública por el Archivo Nacional de Chile y llevado a cabo por el equipo autor de este artículo entre septiembre y diciembre de 2017. Este fue un proyecto piloto, enmarcado en uno de los objetivos estratégicos del Archivo Nacional para el período 2017-2020; esto es, posicionarse “como un referente en la construcción de un Estado democrático, activo en garantizar el ejercicio de los derechos ciudadanos y en el fortalecimiento de las identidades y de la memoria histórica”⁶, una de cuyas líneas de acción es: “Potenciar el desarrollo archivístico en torno a memorias ‘negadas y marginadas’, [a partir de la cual] se ha establecido la importancia de poner en valor y visibilizar los archivos públicos y administrativos que custodia, en lo referido a la violación de Derechos Humanos”⁷.

El objetivo inicial del proyecto fue describir, con un enfoque de Derechos Humanos, cada uno de los documentos contenidos en 1.250 volúmenes de los fondos Ministerio del Interior (1973-1980) y Ministerio de Justicia (1974-1986). Junto con ello, se debía realizar un taller de trabajo con las contrapartes del Archivo Nacional y entregar un informe final con recomendaciones para futuras descripciones de fondos ministeriales custodiados en el

6 Subdirección de Archivos. 2017; 15.

7 Ídem, pp. 15 y 16.

Archivo Nacional, con una perspectiva de Derechos Humanos. Para todo lo anterior se contaba con un plazo de menos de cuatro meses⁸.



Integrante del equipo revisando los volúmenes de los fondos ministeriales en el ARNAD.

Después de los primeros días de trabajo se hizo evidente que el tiempo definido para la ejecución del proyecto sería insuficiente para realizar una descripción de cada documento de los 1.250 volúmenes contemplados. Por ello, y en acuerdo con las contrapartes del Archivo Nacional, se definió acotar la cantidad de material a revisar, bajando de 1.250 a 200 volúmenes, priorizando aquellos correspondientes a los primeros meses de la dictadura cuando la represión fue masiva, y luego seleccionando otros volúmenes de diferentes años del resto del período dictatorial. Además, se estableció que solo se describirían aquellos documentos que, una vez revisados, fueran seleccionados por contener información relevante en el marco del

8 Ídem, p. 19.

Como resultado del proyecto se describieron 1.208 documentos, contenidos en 116 de los 200 volúmenes revisados.

Tabla 1
Cantidad de revisiones y descripciones según fondo y año

Fondo	Año	Volúmenes revisados	Volúmenes sin documentos para descripción	Volúmenes descritos	Documentos descritos
M. del Interior	1973	31	5	26	484
M. del Interior	1974	156	79	77	429
M. del Interior	1980	2	0	2	18
M. de Justicia	1974	2	0	2	81
M. de Justicia	1976	5	0	5	172
M. de Justicia	1978	2	0	2	22
M. de Justicia	1982	1	0	1	1
M. de Justicia	1985	1	0	1	1
TOTAL		200	84	116	1208

Junto con las descripciones, y como estaba estipulado en las bases del proyecto, se entregó un Informe Final que no solo incorporó una propuesta metodológica con perspectiva de Derechos Humanos que pudiera ser utilizada en futuras descripciones de otros fondos custodiados por el Archivo Nacional, sino que además incluyó varias reflexiones y aprendizajes desarrollados por el equipo durante la ejecución de este proyecto. Consideramos importante incorporar dichas ideas que, surgidas a la luz de una praxis, nos llevaron a reflexionar en torno a la inevitabilidad de la manifestación de las subjetividades de cada archivista en el ejercicio de nuestro trabajo; a pensar una vez más acerca de los límites entre ese rol archivístico y el trabajo de investigación; a reafirmar la importancia y utilidad de la metodología archivística; a discutir respecto de las complejidades –y urgencias– que se vinculan a la idea de un trabajo archivístico con un enfoque específico; y a la necesidad de visibilizar y difundir la existencia y valor de este tipo de documentos para la investigación en causas de violaciones a los Derechos Humanos⁹.

9 Rojas, *et al.*, 2018.

Con una mirada retrospectiva, consideramos estas reflexiones, que presentamos a continuación, como uno de los frutos más relevantes del proyecto, en tanto pueden aportar a abordar de mejor manera un proyecto de similar naturaleza en el futuro, o bien ser ideas para un necesario y permanente análisis de las implicancias de la práctica archivística.

3. REFLEXIONES

Acerca de la subjetividad en la labor archivística

Una primera reflexión surgió a partir de la adecuación que tuvo que hacerse a la meta inicial de describir cada documento de 1.250 volúmenes, a la descripción solo de aquellos documentos con información de violaciones a los Derechos Humanos dentro de un universo de 200 volúmenes. Con ello, enfrentamos el desafío de definir los criterios para realizar dicha selección, que no estaba contemplada originalmente. Un primer acuerdo fue realizar una delimitación del enfoque general del proyecto, pasando desde el muy amplio “punto de vista de los Derechos Humanos”, a uno acotado a la identificación de información que reflejara “violaciones a los Derechos Humanos perpetradas durante la dictadura cívico-militar de 1973-1990”. Posteriormente fue necesaria una segunda delimitación, esta vez para diferenciar entre dos tipos de represión: la directa y la indirecta, cuya distinción servía para aplicar de manera más apropiada la selección en relación con el enfoque ya mencionado: la primera “vinculada con la represión política e ideológica de la dictadura contra distintos sectores de la sociedad y (...) relacionada con la organización, formación y funcionamiento de los aparatos represivos del Estado, tanto civil como militar”¹⁰, mientras que la segunda relativa a “aquellas acciones que se relacionan con el funcionamiento del Estado y las transformaciones perpetradas en este por parte de la dictadura, así como acciones que tangencialmente se pudieran relacionar con el terrorismo de Estado”¹¹.

10 Rojas, *et al.*, p. 8.

11 Ídem, p. 9.



Volumen 17551 perteneciente al Fondo Ministerio del Interior.

Esas delimitaciones fueron realizadas considerando tanto las discusiones internas del equipo como las definiciones presentes en la bibliografía pertinente, entre las que se cuentan los informes estatales de verdad, investigaciones académicas y experiencias de organismos de derechos humanos, entre otras.

A pesar de los esfuerzos por establecer delimitaciones claras que permitieran una aplicación lo más homogénea posible de los criterios definidos, la puesta en práctica del ejercicio de selección evidenció la subjetividad en la toma de decisión respecto de si incluir o no un documento para su descripción. Si bien en algunos casos la información era fácilmente identificable, en otros esta era más dudosa, con lo que surgían varios cuestionamientos, así como: ¿Este documento refleja una actividad represiva? En caso de hacerlo, ¿podemos considerarla represión directa o indirecta? Las diferencias en las respuestas a dichas preguntas entre las y los miembros del equipo nos llevaron a tomar la decisión de dejar esa tarea en manos de una sola persona, con la expectativa de acercarnos lo más posible a una aplicación consistente de los criterios de selección.

Una problemática similar surgió en torno de la tarea de describir. A pesar de que se consideró el estándar internacional para la descripción de documentos de archivo (ISAD-G) y se establecieron acuerdos específicos para su aplicación, inevitablemente la subjetividad de la persona queda impresa en cada descripción. Como reconocimos y concluimos entonces:

(...) este es un trabajo que no es mecanizado, que requiere práctica, y que refleja conocimientos anteriores conscientes o inconscientes. En ese sentido, es importante considerar que por una parte, las descripciones no serán homogéneas y habrá diferencias según cambie el/la descriptor/a, y por otra parte, que las descripciones tendrán cierto nivel de parcialidad y subjetividad.¹²

La existencia y la importancia de reconocer esta subjetividad en la tarea de las y los archivistas ha sido ya largamente discutida y comentada¹³. En cuanto al ejercicio de la descripción en particular, nos hacemos eco de las reflexiones de Wendy Duff y Verne Harris quienes plantean que “El poder de describir es el poder de hacer y rehacer documentos y determinar cómo serán utilizados y rehechos en el futuro. Cada historia que contamos sobre nuestros documentos, cada descripción que compilamos, cambia el significado de los documentos y los vuelve a crear”¹⁴.

12 Rojas, et al, p. 17.

13 Cook y Schwartz, 2002; Cook, 2013; Pak, 2017.

14 Duff y Harris. 2002; 272. Traducción de Valentina Rojas Rojo.

En ese sentido, la contextualización de ambos procesos mencionados –las decisiones en torno a la selección y la descripción– permiten de alguna manera visibilizar y reconocer dichas subjetividades.

Límite entre trabajo archivístico y de investigación

Una segunda reflexión derivada del trabajo realizado, dice relación con el enfrentarse constantemente al límite entre el trabajo archivístico y el trabajo de investigación:

Muchas veces, al estar describiendo y señalando los aspectos relevantes de los documentos, se tocaba muy de cerca la labor del investigador/a, de quien busca e interpreta la información. ¿Está este documento vinculado con un hecho de represión? ¿Puedo saberlo si no consulto otras fuentes? Sabemos que la labor del/la archivero/a no es el de investigar ni interpretar los documentos (...) sino más bien gestionarlos para su uso por la comunidad de usuarios, que en el caso de fondos públicos como los Ministeriales custodiados por el Archivo Nacional, corresponde al conjunto amplio de ciudadanos y ciudadanas de nuestro país, e incluso más allá de ellos/ellas.¹⁵

Sin embargo, durante la ejecución del proyecto valoramos enormemente nuestros otros conocimientos y las habilidades que parte del equipo había desarrollado en su trabajo en otras instancias, ya sea como investigadores o como activistas en Derechos Humanos. Así, asumiendo y valorando esos diferentes bagajes y experiencias no archivísticas, de alguna manera aplicamos lo propuesto por Mariana Nazar en cuanto a que “para llegar a la tan mentada interdisciplinariedad, es necesario que se parta de la base de asumir las diferencias. De asumir que cada disciplina piensa, analiza y construye relatos desde perspectivas distintas, y que no es negando eso que se puede crecer sino, justamente, poniéndolo en el centro de la discusión”¹⁶.

De ese modo, sin convertirnos en investigadoras/es y manteniendo la claridad en nuestro objetivo en tanto archivistas de dar un mejor acceso a los documentos¹⁷, aprovechamos los conocimientos y las experiencias previas de cada una/o para realizar las tareas de selección y descripción. Esta idea, que se vincula directamente también con las reflexiones respecto de la subjetividad de nuestro trabajo, revisadas en el punto anterior, nos llevaron a concluir finalmente que “Gran parte del valor de la experiencia estuvo dada, sin duda, por el hecho de

15 Rojas, *et al.* 2018; 16.

16 Nazar. 2010; 152.

17 Pak. 2017; 157.

que el proceso fue desarrollado por un equipo multidisciplinario, en el que los conocimientos e inquietudes de cada uno de las/los miembros, fueron un aporte”.¹⁸

Metodología archivística

Las discusiones respecto del rol y los límites en el trabajo como archivistas se relacionan y nos lleva a un tercer punto de reflexión: la necesidad y relevancia de aplicar la metodología archivística en el tratamiento de los documentos de archivo. Este punto, por básico y evidente que parezca, y a pesar de encontrarse de forma insistente en los textos académicos del área, muchas veces sigue siendo pasado por alto o siendo muy difícil de aplicar¹⁹.

Como ha sido explicado anteriormente, una de las dificultades que enfrentamos durante el proyecto fue tener que revisar documento por documento 200 volúmenes para definir cuáles merecían ser descritos. Si bien aquello no corresponde al proceso de valoración y selección dirigido a la toma de decisión para definir la preservación permanente o eliminación de los documentos, sí es un proceso decisorio que, al igual que el anterior, se debiera realizar a nivel de serie y no de documento, y debiera ser definido por un conjunto diverso de personas con diferentes perspectivas y especialidades. La razón de esa conveniencia ya la conocemos y es la misma que se aplica a casi todas las tareas del tratamiento archivístico: al trabajar con grandes masas documentales el trabajo por unidad documental es casi siempre impracticable o, al menos, no es el mejor punto de partida. En cambio, comenzar por comprender la lógica y el contexto del fondo, e identificar sus series, permitirá tomar decisiones de selección a nivel de estas agrupaciones más generales y por tanto avanzar de manera más rápida y efectiva abarcando una mayor cantidad de documentos.

Sin embargo, de alguna manera dicho problema respondió a una dificultad derivada del hecho de que los fondos que se trabajaron –y la mayoría de aquellos que son recibidos mediante transferencias por el Archivo Nacional– cuentan con una clasificación por tipos documentales y no, como propone la metodología archivística, una clasificación funcional u orgánica que nos dé señales de las funciones y actividades de cómo los documentos fueron producidos. Sin embargo, esta dificultad escapaba al alcance del Proyecto y más bien refleja una problemática más general de nuestro país vinculada a la insuficiencia de políticas públicas que permitan o fomenten mejores prácticas archivísticas dentro de las propias instituciones.

18 Rojas, *et al.* 2018; 17.

19 Nazar, 2010; 154. Pak, 2017.

De forma similar, la metodología propuesta en la convocatoria del proyecto, en la que se solicitaba una descripción a nivel de unidad documental simple, generó dificultades para cumplir con la meta, aun después de haber reformulado las cantidades comprometidas. Esto nos llevó, nuevamente, a reconocer la utilidad que hubiera tenido el aplicar la metodología archivística de descripción multinivel, en donde nuestro trabajo debiera haber partido por describir los niveles superiores del fondo, siguiendo por las series documentales, antes de abocarnos a la descripción documento por documento.

Es cierto que una descripción multinivel se hubiera alejado del objetivo perseguido por el proyecto en cuanto a identificar datos específicos –como nombres personales o lugares– que pudieran tener un enorme valor para su uso en investigaciones respecto de casos de violaciones a los Derechos Humanos. Sin embargo, la aplicación de esa metodología hubiera permitido, en cambio, la identificación de información, si bien más general, de todas maneras muy valiosa de un universo mucho mayor de documentos. Dicho de otro modo, “en vez de iluminar documento por documento de un solo fondo –dejando a criterio de quienes describen la definición de cuáles serán esos documentos–, permitiría el trabajo en una mayor cantidad de conjuntos de documentos”²⁰, dejando en manos de las y los futuros usuarios/os la decisión de cuáles serán relevantes para sus fines²¹.

Tratamiento con enfoque

Un cuarto cuestionamiento giró en torno al asunto de realizar un trabajo con un enfoque en violaciones a los Derechos Humanos. Durante la ejecución del proyecto nos preguntamos: “¿Cómo estar seguros/as de que hemos podido evaluar, con esa mirada, todos los documentos valiosos desde ese punto de vista?”²² Incluso más, nos cuestionamos el hecho básico de estar trabajando con un enfoque, y por lo tanto dando más relevancia a una temática respecto de otras, a la luz de una ética archivística en donde se deben “elaborar instrumentos de descripción, generales o específicos según resulte apropiado, de todos los documentos bajo su custodia. Deben ofrecer consejo imparcial a todo el mundo y emplear los recursos disponibles para proporcionar una gama de servicios equilibrada”²³. Por otra parte, y considerando que desde una perspectiva archivística el potencial de los archivos en tanto evidencia está dado

20 Rojas, et al. 2018; 11.

21 García, 2017; 220. Pak, 2017; 154 y 157.

22 Rojas, et al. 2018; 16.

23 Consejo Internacional de Archivos. 1996; 3.

por su condición de conjunto y la mantención de su contexto de producción²⁴, consideramos que “Al aislar los documentos, por ejemplo, describir algunos y otros no, se podría estar perdiendo parte de su riqueza²⁵”. En esa misma línea, Gabriela Andaur propone que:

Es necesario cuestionar si estos documentos [aquellos vinculados con las violaciones a los Derechos Humanos] poseen atributos que los diferencian del resto y justifican la adopción de medidas especiales (...) aún es necesario debatir, tanto desde la teoría archivística como desde la comprensión del papel que estos documentos juegan para nuestra generación, para establecer en qué grado o en qué casos los documentos de derechos humanos deben tratarse de manera diferente a otros documentos, dónde se ubican sus límites y cómo deben establecerse (...)²⁶.

Sin embargo, en esta reflexión consideramos que tratar los documentos con un enfoque que busca relevar la información vinculada con las violaciones a los Derechos Humanos de la dictadura cívico-militar en Chile, es una decisión justificada por la demanda de nuestra sociedad –además exigida por organismos internacionales, reforzada por la ética archivística²⁷, y sostenida en los lineamientos estratégicos del Archivo Nacional²⁸– de relevar y realizar acciones concretas para avanzar en los procesos de verdad, justicia y reparación en torno a aquellos hechos²⁹.

De este modo, y mediante la aplicación de este enfoque, asumimos el rol que los archivos –y por tanto las y los archivistas– pueden jugar para avanzar en justicia social³⁰. En este sentido, la propuesta de Andrés Pak, quien también se pregunta por qué privilegiar unos temas por sobre otros, nos parece iluminadora: “Pues bien, no hay respuesta que no se asiente en una declarada y honesta subjetividad marcada por la agenda problemática de las comunidades de usuarios a las que servimos, por un lado, o en el avance del conocimiento, por otro”.³¹

24 Andaur. 2012; 166 y 167.

25 Rojas, *et al.* 2018; 16.

26 Andaur. 2012; 168. Traducción de Valentina Rojas Rojo.

27 Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos del Consejo Internacional de Archivos, 2016.

28 Subdirección de Archivos. 2017; 15 y 16.

29 Rojas, *et al.* 2018; 16 y 17.

30 Blanco-Rivera, 2020.

31 Pak. 2017; 157.

Difusión de estos fondos para la investigación de causas de violaciones a los Derechos Humanos

Una última reflexión surgida en el marco del Proyecto, fue la necesidad de dar mayor visibilidad y difusión al valor y las posibilidades que ofrecen estos documentos que hasta ahora no han sido necesariamente considerados como fuentes importantes para la investigación acerca de temáticas vinculadas con las violaciones de los Derechos Humanos en Chile durante la dictadura.

Si bien es cierto que los fondos trabajados, Fondo del Ministerio de Justicia y Fondo del Ministerio del Interior, no corresponden a documentación producida directamente por organismos represores, son fondos de las instituciones que sostuvieron el actuar de un Estado que ejerció de manera sistemática funciones represoras, y por tanto, como parte de dicho entramado, contienen documentos e información que reflejan el aparataje que realizaron esas acciones. Un tratamiento archivístico enfocado en las violaciones a los Derechos Humanos evidencia que en estos fondos, aquellos documentos administrativos respecto de compras, despidos y autorizaciones de permisos para viajes al extranjero, son también evidencia de, por ejemplo, exoneraciones y exilios de opositores políticos de la dictadura, y de viajes de agentes del Estado, algunos de ellos hoy condenados por violaciones a los Derechos Humanos, a países asociados a formación en contrainsurgencia y a operaciones concertadas entre los aparatos represivos de las dictadura del Cono Sur latinoamericano como la Operación Cóndor. En ese sentido, son fuentes cruciales de información y verificación para los procesos de verdad, justicia, memoria y reparación, y también para la generación de políticas públicas de memoria. Como tales, al ser tratadas e interpretadas desde un punto de vista de los Derechos Humanos, pueden dialogar con el conjunto de archivos de Derechos Humanos –archivos de la represión, de las comisiones de verdad y de organizaciones de derechos humanos³²–, en tanto “su contenido y usos potenciales” pueden relacionarse con “la lucha por la justicia y la construcción de la memoria”³³ en la medida en que, como hemos mencionado, nos permiten dar cuenta no solo de la represión directa e institucionalizada de la represión política del Estado, sino también de otras dimensiones como el ejercicio cotidiano de la administración del Estado durante este periodo y, con ello, de los alcances e impacto de una dictadura cívico-militar que ocupó y transformó el Estado en Chile.

32 Andaur, 2012.

33 Ídem, p. 166. Traducción de Valentina Rojas Rojo.

Así, además del desafío que implica generar instrumentos de descripción archivísticos apropiados, es importante considerar que se requiere realizar una difusión tanto de dichos instrumentos como del potencial uso de la información existente en ellos para avanzar en verdad, justicia, memoria y reparación, y también en una cultura de promoción y defensa de los derechos humanos entre “quienes no confluyen tradicionalmente en el espacio del Archivo: Agrupaciones de Derechos Humanos, Sitios de Memoria, Colegios, Universidades, entre otros.”³⁴ Fomentar dicho acceso es crucial en tanto, como señala Mariana Nazar,

La demanda social de memoria, verdad y justicia se vincula estrechamente con la posibilidad de acceso a los documentos, en tanto que su posible valor probatorio puede colaborar en la determinación de responsabilidades en juicios y en la reparación a las víctimas, así como su valor informativo permite su utilización como fuentes para la investigación histórica y para la construcción de la memoria social³⁵.

Finalmente, y en el marco de nuestra propia experiencia, es fundamental comprender que iniciativas de esta naturaleza, que se inscriben en el ámbito del rol que pueden jugar los archivos, deben además enmarcarse en políticas más amplias, que promuevan el diálogo y la colaboración entre las distintas instituciones que componen el Estado, como el poder judicial y los ministerios, entre otros³⁶.

4. CONCLUSIONES

La demanda por el acceso a los archivos generados por el Estado durante la dictadura cívico-militar ha cobrado gran fuerza en Chile durante los últimos años. Ya sea mediante campañas como a “No más archivos secretos” de Londres 38, declaraciones como la de Archiveras sin Fronteras Chile en el 2015 acerca de los pactos de silencio y los archivos secretos; la solicitud de derogación de la Ley N° 18.771; la solicitud de declaratoria de Monumento Nacional en la categoría de histórico para los Archivos de Colonia Dignidad realizada por la Asociación por la Memoria y los Derechos Humanos Colonia Dignidad el 2016, con la posterior declaratoria de dicho conjunto documental; y la propia ejecución del proyecto de descripción

34 Rojas, *et al.* 2018; 18.

35 Nazar. 2010; 146.

36 Rojas, *et al.* 2018; 17.

ministerial del Archivo Nacional³⁷, que origina este artículo, dan cuenta de este proceso de lucha por el acceso a la verdad y justicia.

En diálogo con este panorama, organismos internacionales de protección de los Derechos Humanos han advertido referente a la importancia de los archivos para los Estados y su obligación de avanzar en la obtención de verdad y justicia para las violaciones a los derechos humanos. Nos referimos a los “Principios para la lucha contra la impunidad” de las Naciones Unidas, que entrega una definición de los tipos de archivo y en el punto II, “Derecho a Saber”, incorpora un apartado específico en relación con “Preservación y consulta de los archivos a fin de determinar las violaciones” con cinco principios relativos a estos: medidas de preservación de los archivos; medidas para facilitar su consulta; cooperación de los servicios de archivo con los tribunales y las comisiones extrajudiciales de investigación; medidas específicas relativas a los archivos de carácter nominativo; y medidas específicas relativas a los procesos de restablecimiento de la democracia o de la paz o de transición hacia ellas³⁸.

Asimismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su resolución 3/2019 “Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en las Américas”, dedica un apartado a los archivos, con tres principios centrales: creación o recuperación, preservación y gestión sustentable; accesibilidad de los archivos estatales; y restricciones al acceso a la información de los archivos estatales³⁹.

En este contexto, un proyecto como el de Descripción de Fondos Ministeriales, y las reflexiones derivadas de su ejecución, pueden ser un aporte para la apertura de nuevas iniciativas que busquen abordar el trabajo con una perspectiva de Derechos Humanos para los documentos de los fondos ministeriales custodiados por el Archivo Nacional de Chile. Aún más, pueden servir como ideas para aquellas reflexiones que surgen en la actualidad, cuando nuevamente nos vemos enfrentados a violaciones a los Derechos Humanos en el contexto de la legítima protesta social y en el marco de la crisis mundial por la pandemia. Hoy, nuevamente, se hace urgente llamar la atención acerca de la importancia de los archivos como evidencia y registro de las diversas memorias. Del mismo modo, sigue siendo una necesidad presente y urgente seguir haciéndonos preguntas respecto de nuestro rol como archivistas en el marco de las demandas sociales.

37 Universidad Diego Portales. 2019; 126-128.

38 Naciones Unidas. 2005; 10-12.

39 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2019; 10.

BIBLIOGRAFÍA

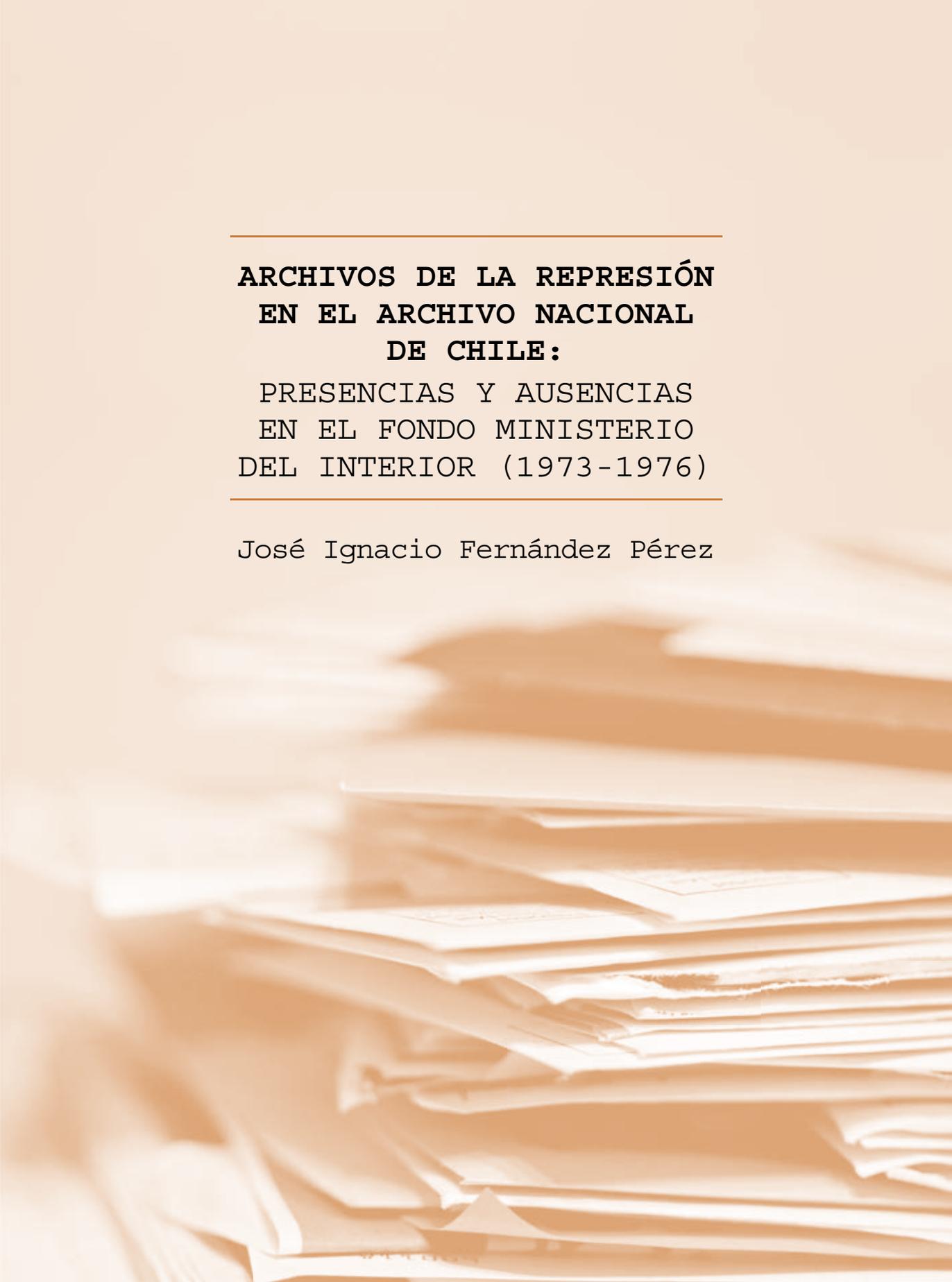
- Andaur, Gabriela (2012).** Finding facts and constructing memory: The creation and custody of human rights records in South America. *Archives and Manuscripts*, 40(3), 158-170. <https://doi.org/10.1080/01576895.2012.747194>
- Bianco-Rivera, Joel. (2020).** Social justice and historical accountability in Latin America Access to the records of the truth commissions in Chile. En *Archives, Recordkeeping, and Social Justice* (1.ª ed.). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315567846>.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019).** Resolución 3/2019 Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en las Américas.
- Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (1996).** Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, volumen I, Tomo 1. Disponible en línea en: <http://www.derechoshumanos.net/lesahumanidad/informes/Informe-Rettig-tomo1.pdf> [Consultado el 13 de diciembre, 2020].
- Consejo Internacional de Archivos (1996).** Código de Ética Profesional. Disponible en línea en: https://www.ica.org/sites/default/files/ICA_1996-09-06_code%20of%20ethics_ES.pdf. [Consultado el 13 de diciembre, 2020].
- Cook, Terry. (2013).** Evidence, memory, identity, and community: Four shifting archival paradigms. *Archival Science*, 13(2-3), 95-120. <https://doi.org/10.1007/s10502-012-9180-7>.
- Cook, Terry y Schwartz, Joan. (2002).** Archives, records, and power: From (postmodern) theory to (archival) performance. *Archival Science*, 2(3-4), 171-185. <https://doi.org/10.1007/BF02435620>.
- Da Silva Catela, Ludmila (2002).** Territorios de memoria política. Los archivos de la represión en Brasil. En: Da Silva Catela, Ludmila y Elizabeth Jelin (compiladoras). *Los Archivos de la represión: Documentos, memoria y verdad*. Siglo Veintiuno de España editores. Pp. 15-84.
- Duff, Wendy y Harris, Verne (2002).** Stories and Names: Archival Description as Narrating Records and Constructing Meanings, *Archival Science* 2: 263-285.
- García, Cecilia (2017).** El desafío de lograr el acceso a Archivos sin descripción: los documentos de la última dictadura cívico-militar hallados en el Edificio Cóndor. En Noriel, Angelly [et al.]; Sofía Brunero [et al.] (compiladores), *Actas del XII Congreso de Archivología del MERCOSUR*, 1ª ed., Córdoba, Redes.

- Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos del Consejo Internacional de Archivos (2016).** Principios básicos sobre el papel de Archiveros y Gestores de documentos en la defensa de los Derechos Humanos. Disponible en línea en: https://www.ica.org/sites/default/files/ICA-HRWG_PrincipiosB%C3%A1sicos_Espa%C3%B1ol_Documento-de-trabajo_Septiembre2016_Espanol.pdf [Consultado el 13 de diciembre, 2020].
- Nazar, Mariana (2010).** Archivos, memoria y derechos: Reflexiones en torno al caso argentino. *Comma*, 2010(2), 145-158. <https://doi.org/10.3828/comma.2010.2.12>
- Organización de Naciones Unidas (2005).** Conjunto de principios para la lucha contra la impunidad.
- Pak, Andrés (2017).** Visibilizar la violencia sin violentar la Archivística. La documentación de la violencia contra la mujer y otras violencias sexuales. En *Tábula*, n. 20, pp. 145-161.
- Rojas, Valentina; Cea, Karen; Orellana, Macarena y Seguel, Felipe (2018).** Informe final. Proyecto Descripción de Fondos Ministeriales desde una perspectiva de Derechos Humanos. Subdirección de Archivos, Bibliotecas y Museos. Documento de uso interno.
- Subdirección de Archivos (2017),** Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Resolución Exenta N° 365 del 17 de agosto de 2017.
- Universidad Diego Portales (2019).** La Memoria en los tiempos del cólera: verdad, justicia, reparaciones y garantías de no repetición por los crímenes de la dictadura chilena. En: Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile, pp. 23-132.

**ARCHIVOS DE LA REPRESIÓN
EN EL ARCHIVO NACIONAL
DE CHILE:**

PRESENCIAS Y AUSENCIAS
EN EL FONDO MINISTERIO
DEL INTERIOR (1973-1976)

José Ignacio Fernández Pérez



Archivos de la represión en el Archivo Nacional de Chile: presencias y ausencias en el Fondo Ministerio del Interior (1973-1976)¹

José Ignacio Fernández Pérez²

A partir de la década de los 60, con el golpe de Estado en Brasil, se inaugura un ciclo de dictaduras cívico-militares en el Cono Sur de América Latina, que dejaron un legado de violaciones a los Derechos Humanos a nivel continental que hasta hoy mantiene sus huellas y su herencia de dolor: miles de detenidos desaparecidos, ejecutados políticos, exonerados, exiliados, relegados, apropiación de bienes públicos y privados, censura, destrucción cultural y represión masiva.

En estos contextos de violencia institucional, terrorismo de Estado y excepcionalidad, los archivos y la producción documental se vieron condicionados. Ya fuera para documentar, propiciar y organizar el accionar represivo del Estado, o para ser pilar en la defensa y la memoria de las víctimas. En ese contexto surgen los llamados “Archivos de la Represión”.

Por Archivos de la Represión se comprende los fondos documentales generados en contextos de graves violaciones a los Derechos Humanos, los que son “conflictos políticos y sociales

1 Este artículo está basado en el trabajo final del mismo título presentado por el autor en el Máster Oficial Universitario en Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades, Itinerario Historia y Patrimonio, en la Universidad Europea Miguel de Cervantes, en septiembre de 2017.

2 José Ignacio Fernández es Encargado de Extensión y Educación del Archivo Nacional de la Administración. Bibliotecario Documentalista de la Universidad Tecnológica Metropolitana, Máster en Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades, mención Historia y Patrimonio de la Universidad Europea Miguel de Cervantes. Diplomado en Patrimonio Cultural, Ciudadanía y Desarrollo Local Instituto de Estudios Avanzados USACH. Diplomado en Archivos y Derechos humanos Universidad Autónoma de Barcelona. Escuela de Archivos para Iberoamérica (2019) del Ministerio de Cultura y Deportes de España. Miembro del Consejo de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Coautor de *El golpe al libro y a las bibliotecas de la Universidad de Chile: limpieza y censura en el corazón de la universidad* (Ediciones UTEM 2015).

violentos, dictaduras, conflictos armados, en donde las garantías de cumplimiento de los derechos ciudadanos están suspendidas y la sociedad se encuentra en un estado de vulnerabilidad”³.

En estos “Estados de Excepción” también la producción documental es reflejo de lo que acontece a nivel político institucional y social. Esto principalmente se da en los marcos del accionar represivo de instituciones del Estado (organismos represivos y fuerzas armadas, ministerios, tribunales) que ejercen múltiples violaciones a los Derechos Humanos.

En ese sentido, los acervos documentales pueden dar cuenta de lo acontecido en el período y servir posteriormente a distintos propósitos de justicia y reparación, como forma de garantizar el derecho a la verdad, a la justicia, y a derechos colectivos como el derecho a la memoria.

La dictadura cívico-militar chilena (1973-1990) ejerció sistemáticamente distintas formas de violaciones a los Derechos Humanos, para ello se constituyó un entramado institucional cuya punta de lanza fueron distintos organismos de inteligencia, represión y exterminio como la DINA, SIFA, Comando Conjunto, CNI, entre otros, sumando a todo el aparato estatal que se fue reconfigurando para la represión.

En esos marcos, la acción represiva del Estado también tuvo su correlato mediante los distintos ministerios y servicios públicos. Las huellas de la represión están presentes en cada secretaría de Estado, pasando por todos los ámbitos y áreas de la administración estatal. Sin embargo, hasta hoy no ha sido reconocida ampliamente la existencia de Archivos de la Represión dentro de los fondos documentales resguardados en el Archivo Nacional, AN, en particular los que corresponden al Archivo Nacional de la Administración, ARNAD, que resguarda el patrimonio documental producido por la administración pública a lo largo del siglo XX.

Dentro del entramado represivo, el Ministerio del Interior cumplió un rol decisivo dentro del aparato estatal, al concentrar “todo lo relativo al gobierno político y local del territorio y al mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden públicos”. En ese sentido, los Archivos de la Represión existentes en el Fondo Ministerio del Interior resguardados en el ARNAD pueden construir a caracterizar los hechos represivos y las violaciones a los Derechos Humanos ejecutadas desde esta secretaría de Estado. Conocerlos también puede ayudar a determinar las ausencias y los ocultamientos de información por parte de la dictadura cívico-militar chilena que persisten hasta hoy.

3 Karababikian, 2015.

Por lo anterior, se vuelve perentorio investigar acerca de esta materia, ya que si bien en el Archivo Nacional como institución hay parcialmente conocimiento de los Archivos de la Represión y archivos de organizaciones de defensa de los Derechos Humanos en sus acervos documentales, aún no hay una mayor visibilidad ni claridad respecto de su tratamiento documental, su acceso y sus diferentes y potenciales usos. Tampoco a nivel de Estado, sociedad, de instituciones patrimoniales, de archivos y de colectivos de memoria el AN está posicionado en esta materia.

Junto con lo anterior, también es importante evidenciar las políticas de olvidos, impedimentos y destrucciones intencionadas de fondos documentales que perpetró la dictadura, que perpetró por medio de cuerpos legales y hoy buscan ser corregidos y reparados.

Ese es el contexto en el que se sitúa el presente artículo, el que busca diagnosticar y asimismo abordar la situación de los Archivos de la Represión en el Fondo Ministerio del Interior resguardado por el Archivo Nacional de la Administración entre 1973 y 1976.

Finalmente, pretende identificar los Archivos de la Represión producidos por el Ministerio del Interior entre 1973 y 1976 que han sido ocultados y que deberían formar parte de los acervos resguardados por el Archivo Nacional de Chile, de acuerdo con el DFL 5.200.

1. LOS ARCHIVOS Y LA DICTADURA

Como señalaba George Orwell en “1984”, “quien controla el pasado controla el futuro; quien controla el presente controla el pasado”⁴. Utilizando esa clave, es posible hablar de los archivos, asumiéndolos como depositarios de las huellas documentales del pasado, desde la perspectiva del poder. Por esto es importante clarificar qué entenderemos por archivo a la hora de comprender su naturaleza, origen y funcionamiento en contextos represivos.

Para el International Council of Archives (ICA) los archivos “son el subproducto documental de las actividades que desarrolla el hombre y son conservados por su valor testimonial a largo plazo”.

“Un archivo es un registro contemporáneo creado por individuos y organizaciones durante el desarrollo de sus actividades; a lo largo del tiempo estos documentos se convertirán en una ventana hacia eventos que formaron parte del pasado. Los documentos de archivo son tan

4 Orwell, 2017.

variados como sus formatos: documentos escritos, fotográficos, gráficos, sonoros, digitales y análogos. Los documentos de archivo son conservados tanto por instituciones de carácter público y privado como por individuos de todas partes del mundo”⁵.

Mientras que para Ludmila Da Silva Catela “el archivo es el espacio que resguarda la producción, organización y conservación de objetos (en la mayoría de los casos papeles manuscritos o impresos) que dejan constancias, documentan, ilustran las acciones de individuos, familias, organizaciones y dependencias del Estado. Un archivo implica un conjunto de acervos o fondos documentales, sonoros y visuales, localizados en un local o edificio, con agentes que los producen, los clasifican y velan por su existencia y consulta. La triple relación acervos-espacio físico-agentes estará siempre presente y caracterizará el tipo de archivo, sus usos y finalidades”⁶.

En contextos represivos y de excepcionalidad el carácter y los usos de los archivos se ven condicionados. Durante el régimen represivo, los archivos pasan a ser funcionales y centrales en la administración y ejecución de la represión. Una vez terminada la etapa dictatorial e iniciada la fase transicional, estos documentos que ayer tuvieron usos represivos pasan a ser fundamentales en los procesos de verdad, justicia y memoria. Es por esto que es práctica extendida en gran parte de las dictaduras en sus postrimerías tomar las medidas para controlar, borrar y destruir, inclusive, ese pasado que resguardan los documentos para proyectar la impunidad de sus crímenes hacia el futuro, y mantener su poder en el presente.

Para comprender el contexto de producción documental en las dictaduras cívico-militares del Cono Sur, es importante conocer el contexto histórico que se comienza a generar en América Latina con la instalación de dichas dictaduras, conociendo los marcos de la represión que se desarrollaron a partir de entonces.

Principalmente estos regímenes orientaron su accionar en contra de lo que identificaron como un “enemigo interno”. Es un concepto que fue introyectado a las Fuerzas Armadas latinoamericanas desde Estados Unidos, que desarrollaron una matriz ideológica contrainsurgente y anticomunista que buscaba impedir a como diera lugar el avance y la llegada al poder por parte de las izquierdas, ya fuera por la vía armada o legal: “Las dictaduras militares de América Latina organizaron, en nombre de la lucha contra el comunismo y con el apoyo de los Estados Unidos, una represión extremadamente violenta contra los sectores de la so-

5 Archives, 2016.

6 Catela, y otros, 2002.

ciudad considerados como ‘subversivos’, concepto elástico que, en la lógica de los militares, designa principalmente a los militantes de los partidos y sindicatos de izquierda; los miembros de los movimientos de guerrilla nacidos en la estela de la Revolución Cubana; y de una manera más general, todos los que son contestatarios al orden social existente”⁷.

Bajo ese argumento se justificó la intervención militar y los golpes de Estado contra gobiernos democráticos y legítimamente constituidos, y la posterior represión, que si bien mantuvo características similares en cuanto a los dispositivos del terror que se utilizaron: desapariciones forzosas, tortura, exilio y exoneración, tuvo características particulares en cuanto al manto de legalidad o la clandestinidad de los dispositivos del terror implementados: “Las formas de la represión podían variar de un país, según la naturaleza de la dictadura y los objetivos específicos que ella se fijó. Las diferencias han tenido consecuencias en el campo de los archivos”⁸.

En el caso brasileño, se puede hablar de una represión semilegal: el procedimiento seguido generalmente consistía en hacer comparecer a la persona ante un Tribunal Militar, que la condenaba generalmente a base de confesiones hechas bajo tortura u otra información obtenida por los servicios de inteligencia: “Queriendo darse una apariencia de legalidad, este procedimiento ha dejado importantes rastros escritos en los archivos oficiales, tanto como en los tribunales militares, que fueron el principal instrumento jurídico de este tipo de represión”⁹.

En el caso argentino, lo que se buscó por parte de los militares no fue dar una apariencia de legalidad, sino que no dejar huella de la guerra sucia desatada. La represión fue clandestina y era perpetrada por policías y militares, que secuestraban gente, la torturaban, la hacían desaparecer, y llegaron a robar y cambiar la identidad a los hijos e hijas de las víctimas de la represión. “El método de represión clandestino elegido por los militares argentinos ha dejado pocos rastros en los archivos oficiales. Una vez secuestrada, la víctima no figuraba en ningún registro oficial (como los de las comisarías o de las prisiones), ya que oficialmente no estaba detenida, pues todo se desarrollaba en un circuito no oficial y en secreto, sin ninguna posibilidad de control o intervención de la magistratura”¹⁰.

En Chile, la junta militar se hace del poder mediante el golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973. Un golpe de una inusitada violencia material y simbólica, que se concreta mediante

7 Acuña, y otros, 2016.

8 Ídem.

9 Ídem.

10 Ídem.

el asalto y bombardeo al Palacio de La Moneda. Es sabido que la conjura nació de las oficinas de la CIA, los intereses del empresariado chileno y sectores de las Fuerzas Armadas contrarios al proceso iniciado por la Unidad Popular. Y que la matriz ideológica detrás de la violencia desatada se alimentó de la confluencia de militares formados en la Doctrina de la Seguridad Nacional, y los economistas formados en la Escuela de Chicago y las enseñanzas de Milton Friedman, en donde Chile fue el laboratorio para poner en práctica la Doctrina del Shock, que en el fondo implicaba que para instalar e imponer un modelo económico fundamentalista como el neoliberalismo, era necesario que se implantara posterior a grandes conmociones sociales y políticas, como podía ser un desastre natural, una guerra o un golpe militar¹¹.

Ello explica la violencia del 11 de septiembre y que lo que se buscara con el bombardeo a La Moneda fuera generar desde el primer momento un hecho lo más traumático posible.

En el contexto ideológico de la Doctrina de Seguridad Nacional comenzó la persecución de todos/as aquellos/as quienes fueran considerados/as “enemigos internos”, es decir, partidarios de los partidos políticos de izquierda que sustentaron la Unidad Popular o adscribían al marxismo, y los sectores sociales que la apoyaron. “La represión a estos sectores fue masiva e indiscriminada, y se desató de múltiples maneras. Fue una represión aparentemente desordenada, en un contexto de destrucción de los sostenedores del régimen depuesto. Los arrestos, las ejecuciones sumarias, los asesinatos, los juicios de guerra, las expulsiones y las torturas se suceden aparentemente sin una lógica. Sin embargo, estas acciones se insertaban en una lógica del golpe de Estado”¹².

Lo que posteriormente, tal como todo el accionar de la Junta, pasaría desde la dinámica de shock inicial hacia una institucionalización de la administración del terrorismo de Estado.

En esa lógica de institucionalización se puede comprender la creación de distintos organismos represivos que se encargarían de perseguir, detener, torturar y desaparecer a miles de personas: SIM (Servicio de Inteligencia Militar), SIFA (Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea), SIN (Servicio de Inteligencia Naval), SICAR (Servicio de Inteligencia de Carabineros), DINA (Dirección de Inteligencia Nacional), SENDET (Servicio Nacional de Detenidos), CNI (Central Nacional de Informaciones). Lo que no implica que la represión no haya permeado a todo el aparato del Estado a nivel de ministerios, servicios públicos, universidades, etc., dejando huellas a lo largo de toda la administración del poder dictatorial.

11 Klein, 2016.

12 Tolmo, 1992.

Es en estos ámbitos represivos en los que es necesario acotar una definición de qué es lo que se entenderá por Archivos de la Represión, ya que es posible encontrar en particular dos tipos de definiciones.

La primera alude a comprender estos acervos en los marcos de las instituciones represivas del Estado propiamente tales: “Aquí llamamos Archivos de la Represión al conjunto de objetos secuestrados a las víctimas o producidos por las fuerzas de seguridad (policías, servicios de inteligencia, fuerzas armadas) en acciones represivas (allanamientos, persecuciones, secuestros, torturas, desaparición, asesinato, etc.) perpetradas durante las últimas dictaduras en el Cono Sur”¹³.

La segunda definición involucra al primer conjunto de instituciones pero amplía aun más tipos de instituciones que podrían ser comprendidas bajo esta categorización: “Por la expresión ‘Archivos de la Represión’ designamos aquí, de manera general, al conjunto de fondos documentales, públicos o privados, relativos a la represión emprendida por los regímenes militares, así como las diferentes formas de resistencia de la sociedad civil. Ellos recuperan en realidad dos tipos de documentos. Están, por una parte, los que emanan de los órganos de represión (Fuerzas Armadas, policía, servicios de inteligencia, tribunales especiales, etc.) y que constituyen archivos de la represión propiamente dichos”¹⁴. Esto involucraría también a los archivos de organizaciones de víctimas o de sus familiares, conocidos también como “Archivos del Dolor”, organismos de defensa de los Derechos Humanos y comisiones especiales.

En términos prácticos, y tomando en consideración la situación particular chilena, la primera definición de Archivo de la Represión se aproxima más, en tanto que la acota a los archivos y documentos que habrían sido generados por órganos represivos del Estado. Sin embargo, es necesario incluir en esta definición también a ministerios, servicios públicos y otro tipo de instituciones estatales, los que también dan cuenta del accionar represivo del Estado.

Esta definición permite abordar la situación de estos documentos en los acervos custodiados por el Archivo Nacional de Chile, donde abunda la documentación de instituciones estatales, particularmente ministerios y servicios públicos, pero donde por distintos motivos no han ingresado o transferidos a fondos documentales pertenecientes a las fuerzas armadas o a organismos represivos del período dictatorial. Un segundo motivo también es para hacer la distinción entre archivos de la represión y fuentes documentales para la historia reciente, lo

13 Catela, y otros, 2002.

14 Acuña, y otros, 2016.

que ampliaría excesivamente los límites de investigación. Y en tercer lugar, para distinguirlos de los archivos de organizaciones de Derechos Humanos, como la Comisión Chilena de Derechos Humanos, o de medios de comunicación del período, como el *Fortín Mapocho*.

Asumiendo lo anterior, el Fondo Ministerio del Interior presenta uno de los acervos más significativos para comprender la administración del terrorismo de Estado mediante el aparato ministerial. Dicho Ministerio concentra todo lo relativo al gobierno político y local del territorio y al mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden públicos, por lo que el corazón de la administración del aparato del Estado radica en él.

2. LOS ARCHIVOS DE LA REPRESIÓN EN ARCHIVO NACIONAL DE CHILE Y EL FONDO MINISTERIO DEL INTERIOR

El Archivo Nacional de Chile es la institución archivística de jurisdicción nacional encargada de reunir, organizar, preservar y dar acceso al patrimonio documental del país, el que es generado en los marcos de la gestión del Estado y de la acción privada. Forma parte de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), dependiente actualmente del Ministerio de Educación, y está organizado en cuatro sedes: dos en Santiago (Archivo Nacional Histórico y Archivo Nacional de la Administración) y dos en regiones (Archivo Regional de Tarapacá y Archivo Regional de La Araucanía).

El contexto normativo del Archivo Nacional está basado principalmente en el Decreto con fuerza de ley 5.200 de 1929, el que establece en su Artículo 14 qué documentos deben ingresar y con qué antigüedad. En el caso de los ministerios y servicios públicos, cinco años de antigüedad. Intendencias, gobernaciones y municipalidades, 60 años de antigüedad. Tribunales de justicia, notarios, conservadores y archiveros judiciales, 80 años de antigüedad, a excepción de las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Aysén y Magallanes, que los deben ingresar cada 30 años¹⁵.

Lo anterior no incluye documentos del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, y de los demás organismos dependientes de esa secretaría de Estado o que se relacionen con el Supremo Gobierno por su intermedio. Lo

15 Chile. Ministerio de Educación, 1929.

anterior debido a que en enero de 1989, en las postrimerías de la dictadura, la junta militar emite la Ley N° 18.771 que excluye a estos documentos y permite su eliminación¹⁶.

Tomando en cuenta lo anterior, los Archivos de la Represión presentes en el Archivo Nacional deberían estar compuestos por todos los documentos de ministerios y servicios públicos que den cuenta de las violaciones a los Derechos Humanos producidas entre 1973 y 1990, principalmente, lo que hasta el momento impide que puedan ingresar los archivos de los organismos represivos dictatoriales, de las Fuerzas Armadas y de Orden, y del Ministerio de Defensa.

En esa línea, es clarificadora la entrevista realizada a Patricia Huenuqueo, historiadora y Jefa de la Unidad de Transferencias Documentales del Archivo Nacional, en el programa Combinación Clave de Radio La Clave. En cuanto a una definición de Archivos de la Represión ella señala: “Estamos hablando de los archivos del Estado, que dan cuenta de las violaciones a los Derechos Humanos... por lo menos fragmentariamente, algunos de esos archivos han ingresado al Archivo Nacional”¹⁷.

Lo anterior significaría que en los acervos documentales del Archivo Nacional no se encuentran fondos documentales completos de instituciones represivas, sino que estos se encuentran distribuidos de manera fragmentaria a lo largo de los fondos de las distintas instituciones públicas que se encuentran resguardadas en el Archivo Nacional.

Esto implica que principalmente los documentos que es posible encontrar dan cuenta del accionar represivo del Estado desde las reparticiones públicas, en ocasiones también en coordinación con los organismos represivos, o para informar a otros poderes del Estado respecto de este ámbito. Realizar un diagnóstico en extensión y profundidad de esta documentación implica un desafío y una tarea pendiente para el Archivo Nacional que escaparía a las posibilidades de este trabajo.

Es en esos marcos en los que el Ministerio del Interior cumple un rol central en la administración del terrorismo de Estado, como secretaría de Estado encargada de todo lo concerniente a seguridad y orden público. Mediante los decretos supremos emitidos desde el Ministerio del Interior se nombra al primer gabinete dictatorial, los intendentes y alcaldes de todo el país.

El Fondo Ministerio del Interior resguardado en ARNAD está constituido por los documentos producidos por dicha secretaría de Estado entre 1901 y 2009. Está conformado por 45.942 volúmenes que equivalen a 2.415,37 metros lineales de documentos, y en él se

16 Chile. Ministerio de Defensa, 1989.

17 Huenuqueo, 2015.

pueden encontrar las siguientes series documentales: circulares enviadas, decretos, decretos exentos, decretos leyes, decretos con fuerza de ley, leyes de la república, mensajes presidenciales, oficios enviados, oficios recibidos, oficios reservados enviados, oficios confidenciales, órdenes de servicio, órdenes ministeriales, providencias, resoluciones, resoluciones exentas, telegramas enviados y telegramas recibidos. También incluye resoluciones exentas y decretos exentos del Departamento de Extranjería y Migración, entre otras (Archivo Nacional de la Administración, 2010).

Los documentos que constituyen este fondo son fundamentalmente relativos a la administración de personal; creación, división y límites de regiones, provincias y comunas del país; administración y reorganización de instituciones estatales; realización de actos plebiscitarios y eleccionarios; aplicación de políticas de orden y seguridad públicos; nombramiento y remoción de ministros de Estado; vigilancia y control de opositores y de organizaciones sociales y políticas; auxilio de damnificados por catástrofes naturales; movilizaciones sociales de carácter reivindicatorio; nacionalización y residencia de extranjeros; expulsión y prohibición de ingreso al país de ciudadanos chilenos y extranjeros, órdenes de detención, entre otras materias.

A partir del 11 de septiembre de 1973 es posible encontrar en este fondo documentos que dan cuenta, junto con la administración misma del Estado, de las medidas represivas en contra de quienes fueran considerados enemigos del régimen, ya fueran funcionarios bajo la competencia ministerial, expartidarios de la Unidad Popular o ciudadanos comunes y corrientes.

3. ÓRDENES DE DETENCIÓN Y TRASLADO DE DETENIDOS

Las detenciones, desde el primer día de la dictadura, “asumieron numerosísimas formas. Algunas fueron producto de ser requeridos los afectados por bandos [y al presentarse] se les detenía... hubo también detenciones por búsqueda particular de una persona, en su casa o en su lugar de trabajo... [o] en la vía pública. Se hicieron habituales las ‘redadas’ en zonas rurales, y los allanamientos en las grandes industrias... en los centros mineros más importantes, [en las universidades, en las ciudades]... en Santiago se allanaron masivamente las más importantes poblaciones populares [de estos allanamientos y redadas resultaban detenidas masivamente las personas]... Cuando la detención se hacía en el domicilio, ellas iban habitualmente acompañadas de allanamientos violentos a los hogares...”¹⁸.

18 Chile. Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, 1990.

Con frecuencia, el Archivo Nacional de la Administración es consultado por el Poder Judicial en búsqueda de documentos que puedan ayudar a esclarecer causas pendientes por delitos de lesa humanidad, particularmente las causas por detenidos desaparecidos. Eso ha permitido constatar la ausencia de documentos que den cuenta de este tipo de detenciones. Sin embargo, sí es posible encontrar algunos decretos exentos donde se ordena la detención de determinadas personas.

Es el caso del decreto exento 9 del 14 de enero de 1974, que dispone arresto y traslado de la persona que indica, en este caso, Alejandro Jiliberto Zepeda, desde el departamento de Santiago a Tierra del Fuego, isla Dawson. Alejandro Zepeda al momento del golpe era parlamentario del Partido Socialista¹⁹.

Este decreto exento trae como antecedentes oficio confidencial N° 1.198 del 11 de enero de 1974 referido a traslado de detenidos, del Ministro del Interior General Óscar Bonilla al Secretario Ejecutivo Nacional del CINDE (Comité Interministerial Nacional de Detenidos), donde se ordena traslado urgente del detenido. Este oficio además está timbrado y firmado por Juan Francisco Henríquez, Jefe del Departamento Confidencial del Ministerio (Chile. Ministerio del Interior. Departamento Confidencial, 1974). Incluye además oficio secreto 8 del 29 de diciembre de 1973 del director general de Investigaciones al ministro del Interior, donde se relatan los hechos relativos a la detención de Alejandro Zepeda, quien luego de ser detenido por Investigaciones fue llevado al Centro de Interrogación de Prisioneros de dicha Dirección General, para ser torturado e interrogado. Allí se relata que el 26 de ese mes “en circunstancias que el prisionero JILIBERTO ZEPEDA era sacado de su calabozo con el fin de continuar con su interrogatorio, se abalanzó sobre uno de los funcionarios que se encontraban de guardia e intentó quitarle la metralleta, cosa que no logró, ya que fue prontamente reducido por otros funcionarios. Al ser interrogado por esta actitud suicida, manifestó textualmente... “que deseaba que le disparase un balazo, para así quedar tranquilo, ya sea muerto o herido...”. El oficio concluye señalando que es inconveniente que el prisionero sea enviado al Campamento de Prisioneros Estadio Chile ya que causaría conflictos, por lo que se solicita su traslado en carácter de urgente a isla Dawson²⁰.

Es posible visualizar por medio de estos documentos parte del entramado represivo de la dictadura cívico-militar, en particular lo referido a las personas que eran detenidas, la existencia de organismos encargados de la coordinación, control, registro, interrogatorio y traslado de

19 Ministerio del Interior, 1974.

20 Dirección General de Investigaciones, 1973.

prisioneros (CINDE) en los primeros meses, el registro y archivo de todo esto por parte de un departamento especial del Ministerio del Interior (Departamento Confidencial) y el rol del Ministerio para decretar el destino de los detenidos.

También el caso del decreto exento 10 del 19 de enero de 1974, que dispone arresto y traslado de la persona que indica, en este caso Álvaro Wenceslao Muñoz Muñoz, desde el departamento de Angol al de Antofagasta, oficina Chacabuco²¹. Viene como antecedente adjunto oficio confidencial 21 del 9 de enero, de la Intendencia de Malleco y Jefatura de Zona de Estado de Sitio, donde señala la importancia de mantener detenida a esta persona debido a sus estudios en Moscú²².

El siguiente correlativo es el decreto exento 11 del 18 de enero de 1974, que dispone el arresto de la persona que indica, en este caso, Carlos Lorca Lorca, para ser arrestado en el Campo de Detenidos Estadio Chile²³.

Encontrar este tipo de documentos se vuelve extraordinario, toda vez que al realizar una búsqueda es posible constatar que no todos los documentos que deberían estar han sido transferidos al Archivo Nacional y, en particular, documentos relativos a detenciones de prisioneros y a detenidos desaparecidos en los años de mayor intensidad de la represión. Ha sido posible constatar que se producen saltos en la numeración de decretos y decretos exentos. De todas maneras, lo que es posible encontrar ayuda a comprender cómo funcionaba la administración de la represión en el país y su concatenación.

4. EXILIO Y CANCELACIONES DE NACIONALIDAD

Según cifras entregadas por organismos como la Comisión Chilena de Derechos Humanos, la cifra de exiliados/as durante la dictadura cívico-militar ascendió a más de 200.000 personas. Esto se dio principalmente mediante decretos de expulsión y prohibiciones de ingreso, que es posible encontrar en el fondo Ministerio del Interior. También se incluyó como medida la cancelación de la nacionalidad chilena para quienes fueran considerados enemigos o un peligro para la nación.

21 Ministerio del Interior, 1974.

22 Intendencia de Malleco, 1974.

23 Ministerio del Interior, 1974.

Así como las permanencias y nacionalizaciones se daban por vía de un decreto supremo, asimismo las expulsiones, las negativas de ingreso o la cancelación de la nacionalidad chilena eran sancionadas por medio de este mecanismo. Es el caso del decreto 588 del 10 de septiembre de 1976, que quita la nacionalidad chilena a Orlando Letelier del Solar, ex-Ministro de Defensa y Relaciones Exteriores de la Unidad Popular, acusándolo de realizar en el extranjero una campaña publicitaria destinada a lograr el aislamiento político, económico y cultural de Chile²⁴. Solo un par de semanas más tarde, Orlando Letelier sería asesinado en un atentado gestado por la DINA en Washington D.C.

También en el mismo volumen es posible encontrar la cancelación de la nacionalidad a Volodia Teitelboim, mediante el decreto 604 del 10 de junio de 1976, fundado en argumentos tales como “los esfuerzos antichilenos de este individuo han estado dirigidos a sabotear en Chile la celebración de la Sexta Asamblea General de la Organización de Estados Americanos... La existencia de pruebas que demuestran fehacientemente que el antedicho individuo ha atentado gravemente desde el extranjero en contra de los intereses esenciales del Estado”²⁵. Como antecedentes para tomar esta determinación el Ministerio de Relaciones Exteriores (oficio reservado 112 del 29 de abril de 1976)²⁶ agrega comunicaciones interceptadas de Radio Berlín y Radio Moscú, en particular el programa “Escucha Chile”, por parte de Grupo de Guerra Electrónica de la Armada.

Una práctica recurrente fue la expulsión de personas del país mediante decretos, ya fueran chilenas o extranjeras. Ejemplo de ello es la expulsión del ciudadano argentino Roberto Aníbal Miguel Ares, mediante el decreto 1.580 del 10 de noviembre de 1973²⁷. Dentro de las causales para tomar esta medida se menciona que la Fiscalía de Aviación solicita expulsión del país por haber estado implicado en la desaparición de documentos referidos a las Fuerzas Armadas de Chile. Al revisar los antecedentes que acompañan el decreto es posible percatarse gracias al resolución 1-73 del 31 de octubre de 1973 de la Fiscalía de Aviación, donde se solicita la expulsión del ciudadano argentino, la desaparición de dichos documentos está vinculada a la causa rol 1-73 de la Fiscalía de Aviación en Tiempo de Guerra contra BACHELET Martínez y otros²⁸. Este documento deja preguntas abiertas, ya que el expediente de dicho proceso que dio origen a la detención, tortura y muerte del general Alberto Bachelet producto de las torturas perpetradas, desapareció misteriosamente hasta hoy.

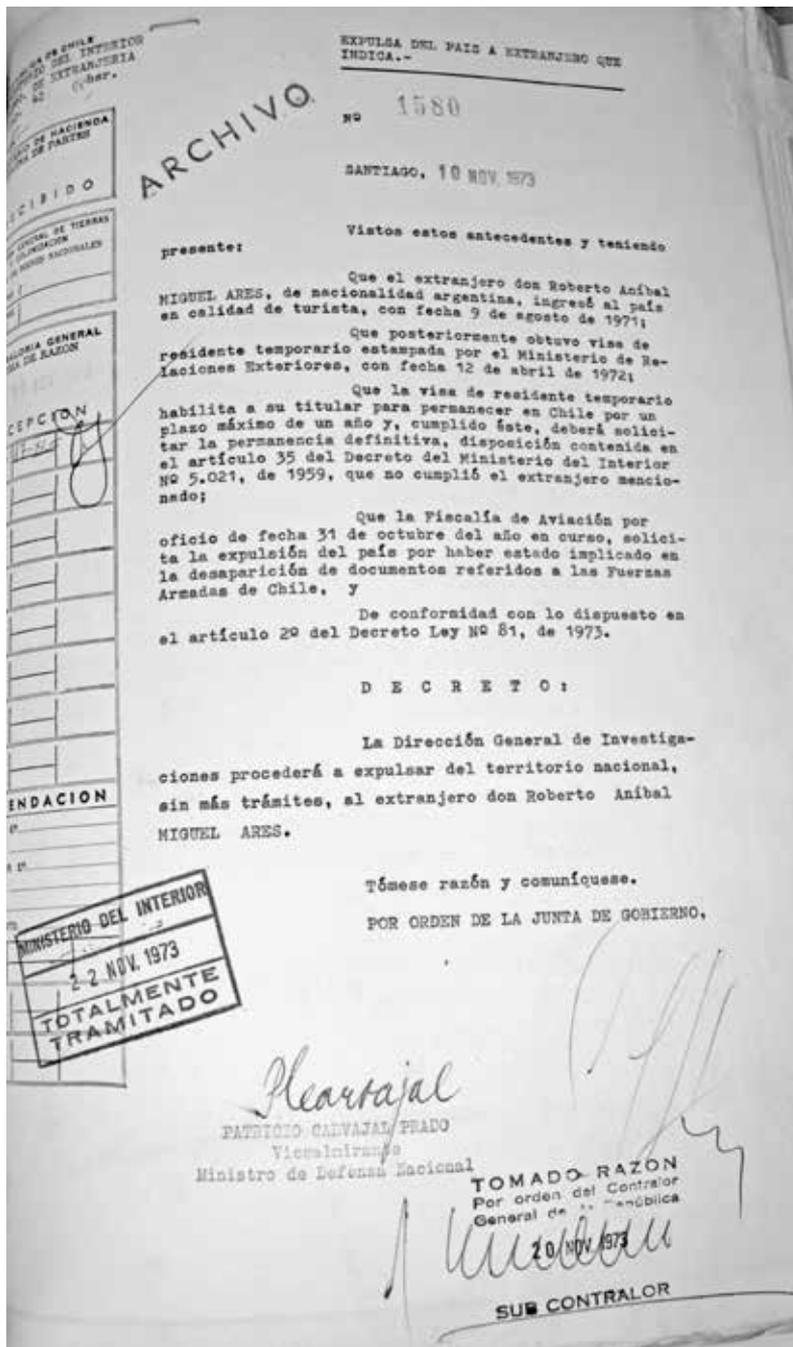
24 Ministerio del Interior, 1976.

25 Ídem.

26 Ministerio de Relaciones Exteriores, 1976.

27 Ministerio del Interior, 1973.

28 Fiscalía de Aviación, 1973.



Decreto 1.580 del 10 de noviembre de 1973 expulsión del ciudadano argentino Roberto Anibal Miguel Ares. Volumen 17.489. Incluye oficio 1-73 del 31 de octubre de 1973 de la Fiscalía de Aviación, donde se solicita la expulsión del ciudadano argentino, la desaparición de dichos documentos está vinculada a la causa rol 1-73 de la Fiscalía de Aviación en Tiempo de Guerra contra BACHELET Martínez y otros. Volumen 17.489.

Sin embargo, fue desde el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior por donde se emitieron la mayoría de las órdenes de expulsión del territorio nacional. Incluso, por medio de estos decretos de expulsión es posible ver la coordinación entre distintos Ministerios para concretar una medida. Es el caso de Robert Leo Plasker Miner, sacerdote estadounidense de la Congregación de Santa Cruz, profesor de Teología del Colegio Saint George, expulsado mediante Decreto secreto 1.484 del 2 de septiembre de 1974, acusado de realizar “actividades sediciosas en contra de la Patria”²⁹. La expulsión del sacerdote se realiza a petición del Ministerio de Educación, mediante oficio reservado 115 del 11 de enero de 1974. En él se enfatiza “la gravedad de los hechos que se denuncian y las proyecciones que la conducta de este individuo puede tener, dentro de la comunidad escolar de ese Colegio y aún fuera de él. Por lo demás, su crítica al gobierno es inadmisibles y solo atribuible a la ideología marxista a que rinde servidumbre”³⁰.

El citado oficio incluye como anexos antecedentes secretos remitidos por el delegado del Ministerio de Educación en el Colegio Saint George, comandante de grupo (A) Sr. Osvaldo Verdugo Casanova, en los que eleva información de inteligencia acerca del sacerdote C.S.C. Roberto Plasker (Colegio Saint George, Santiago). En estos antecedentes se acusa al sacerdote de ser el más conflictivo de la congregación, opinión que sería transversal entre los apoderados del colegio, “por sus sistemáticas declaraciones verbales y escritas en pro de la identificación marxismo cristianismo, además por su incitación permanente a la lucha de clases, la violencia y el antimilitarismo”. Como antecedentes de esta acusación se adjuntan dos cartas de apoderados en anexo A y B. Los anexos C y D serían apuntes manuscritos del sacerdote para demostrar el adoctrinamiento que este realizaba a los estudiantes del colegio.

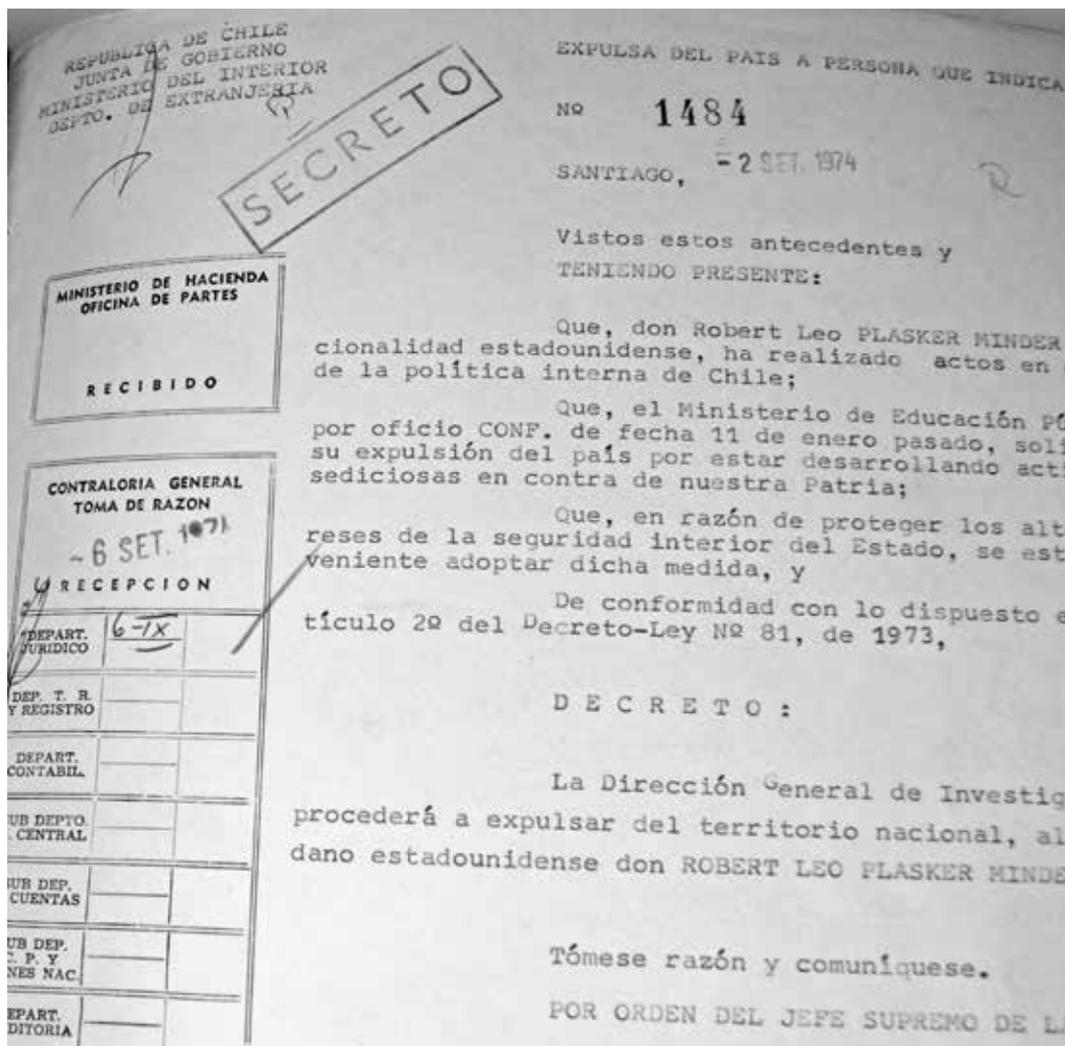
El caso del sacerdote Plasker tiene largo alcance, ya que los antecedentes encontrados en el decreto de expulsión señalan que se realizaron gestiones por parte de la Iglesia Católica en 1986 para su reingreso al país, producto de una misión específica de la congregación y por orden papal, por medio de carta enviada por Cristián Precht, vicario general de Pastoral, a Alberto Cardemil, subsecretario del Interior, el 6 de enero de 1986, en un tono muy familiar y cercano³¹. El vicario insistiría nuevamente ya en un tono más formal el 8 de enero del año siguiente ante la nula respuesta³². Finalmente, en oficio reservado 95 del 27 de enero de 1987 el subsecretario del Interior autoriza el ingreso al país del sacerdote.

29 Ministerio del Interior. Departamento de Extranjería, 1974.

30 Ministerio de Educación, 1974.

31 Precht, 1986.

32 Precht, 1987.



Decreto secreto 1.484 del 2 de septiembre de 1974, expulsión de Robert Leo Plasker Miner, sacerdote estadounidense Colegio Saint George. Volumen 21.652.

5. EXONERACIONES

La dictadura cívico-militar desarrolló desde el primer momento una política de amedrentamiento y despidos masivos, como parte de su política de “limpieza”. Se calcula que entre 1973 y 1976 fueron exoneradas 228.612 personas solo del aparato central del Estado, sin contemplar las empresas intervenidas y autónomas.

Esto involucró a todas las reparticiones del Estado. En el Ministerio del Interior podemos encontrar cientos de casos. Es lo acontecido con Luis Mirto Lobos Palma, exonerado de su cargo de jefe de administración y servicios del Servicio de Correos y Telégrafos, al declararse este vacante mediante el decreto 1.466 del 24 de octubre de 1973³³. En los antecedentes del decreto se puede encontrar memorándum de Galvarino Mandujano López, director nacional de Correos y Telégrafos, en el que enumera varias causales para declarar la vacancia del cargo. Principalmente, la militancia en el Partido Socialista, lo que habría sido la causante de que el funcionario se dedicara más al activismo que a las funciones del cargo. Es dramática la lectura del párrafo donde se relata el intento de detención por parte de miembros de la Fuerza Aérea de Chile: “A partir del 20 de septiembre ppdo. Se le autorizó el uso de 15 días hábiles de feriado. Posteriormente, el 27 del mismo mes, el señor LOBOS PALMA fue visto en el edificio de esta Dirección Nacional dirigiéndose al casino, en la hora de colación, y, alrededor de las 12.45 hrs. Una patrulla compuesta por miembros de la Fuerza Aérea de Chile se hizo presente en la Subdirección de Personal con la misión de detener al aludido funcionario quien, al parecer, fue advertido de este hecho e hizo abandono del local sin que hasta la fecha se sepa su paradero, no habiendo legalizado el periodo posterior al término de su feriado el que expiró el 6 de octubre en curso”³⁴.

Finalmente, el memorando busca inculpar a Luis Lobos argumentando que el funcionario no reasumió el cargo y que en su oficina se encontraron pruebas de su abandono de deberes al encontrar un bolsón de cartero con correspondencia sin entregar, y del proselitismo político que desarrollaba al encontrar panfletos del Partido Socialista.

33 Ministerio del Interior, 1973.

34 Ministerio del Interior. Dirección de Correos y Telégrafos, 1973.

6. APROPIACIÓN DE BIENES

Son múltiples también los casos de apropiación indebida de bienes por parte de la dictadura que pertenecieron a particulares, organizaciones sociales, incluso a instituciones públicas que después terminarían siendo traspasados a instituciones privadas o particulares. Es emblemático el caso de CEMA Chile, fundación presidida a perpetuidad desde entonces por la esposa del dictador, Lucía Hiriart de Pinochet, a quien en esos años le fueron traspasadas alrededor de 134 propiedades.

A modo de ejemplo, en el fondo Ministerio del Interior es posible encontrar dos decretos que dan cuenta de apropiación de bienes desde exsindicatos. Es el caso del Decreto 1.634 del 14 de octubre de 1981 que permite disponer de dineros que pertenecieron a la ex-Confederación Nacional Campesina e Indígena Ranquil y a la ex-Confederación Nacional Unidad Obrero Campesina y transferirlos al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo³⁵, como también el Decreto 1.635 del 14 de octubre de 1981 que expropia para el Estado inmueble y vehículo motorizado de ex-Sindicato Agrícola de Trabajadores Ganaderos de Oazy Harbour³⁶.

Los bienes confiscados fueron destinados a diversos usos, entre ellos, el ser destinado a ser parte del aparato represivo como centros de detención, tortura o exterminio. Es el caso de la casa ubicada en José Domingo Cañas 1367, comuna de Ñuñoa, que pertenecía al sociólogo Theotónio Do Santos, a quien mediante el decreto exento 272 del 11 de octubre de 1974 se le retienen sus bienes y se declaran en estudio de situación patrimonial³⁷.

También esto se ve reflejado en el decreto 578 del 2 de junio de 1976, donde se declara que pasa a dominio del Estado el inmueble ubicado en Av. Matta Oriente 394, perteneciente hasta ese momento a Volodia Teitelboim. En este decreto aparece como antecedente oficio reservado G-300638 de la DINA donde informa que esa repartición ha incautado el bien inmueble ubicado en Matta Oriente 394, debido a que “las actividades desarrolladas por muchos años por Teitelboim Volosky, en contra de los intereses de Chile y de sus más valiosas tradiciones históricas, son de conocimiento público, como asimismo el hecho de haber vivido y disfrutado de las rentas proporcionadas por el comunismo internacional”³⁸.

35 Ministerio del Interior, 1981.

36 Ídem.

37 Ministerio del Interior, 1974.

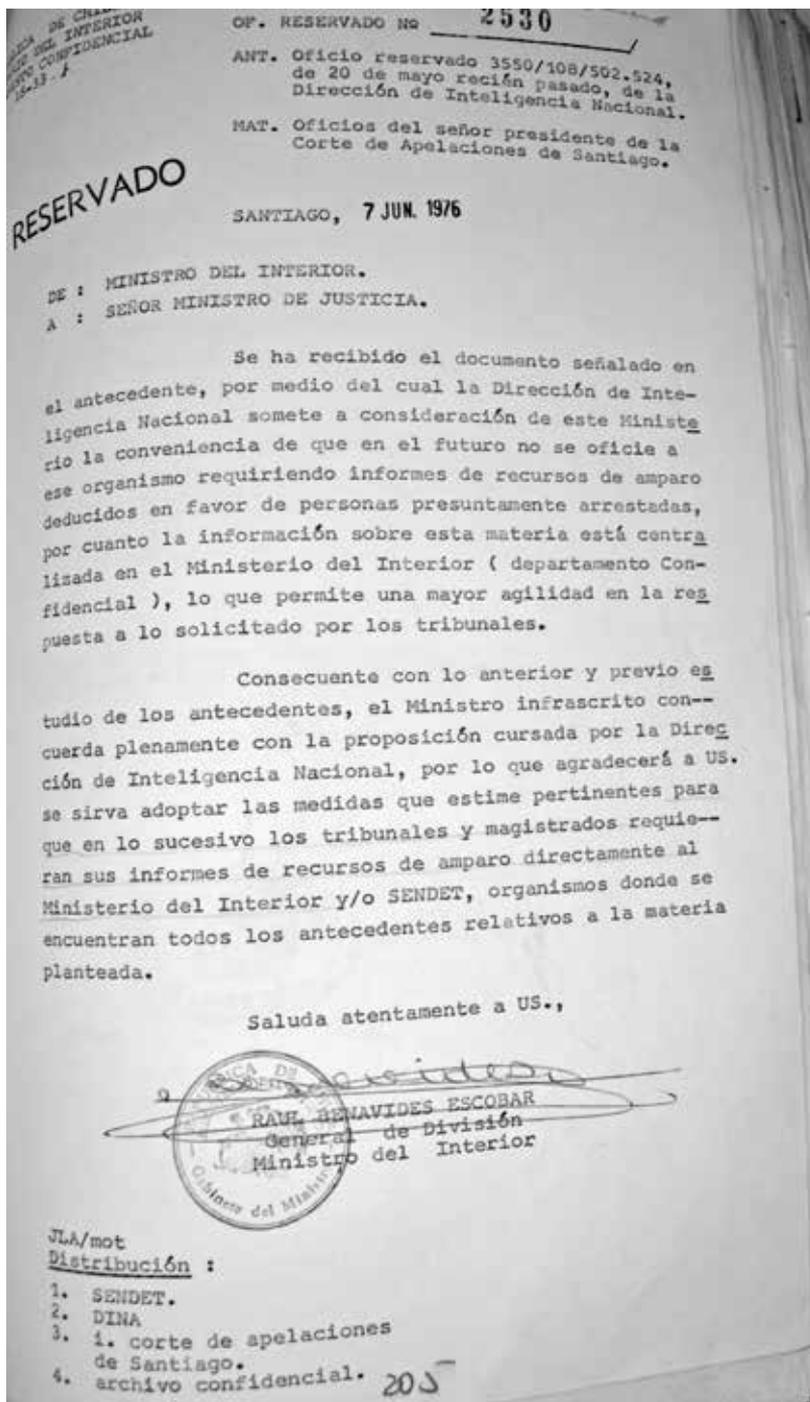
38 Dirección de Inteligencia Nacional, 1976.

El caso que raya en el paroxismo y en el atropello es lo sucedido con Daniel Jesús Jaramillo Leiva. De oficio taxista, fue detenido el 16 de noviembre de 1976 por la DINA, incautándose por parte de esta su taxi modelo Chevrolet Biscayne 1969 y permaneciendo detenido por siete meses acusado de ser enlace entre dirigentes del MIR. Nunca se pudo comprobar ese vínculo y Daniel Jesús Jaramillo Leiva una vez recuperada su libertad inicia una denuncia judicial para recuperar su herramienta de trabajo acusando de robo a la DINA. La gestión se ve apoyada por el Sindicato Profesional Dueños de Taxis Colectivos Interprovincial, interpelando también al ministro del Interior, al igual que lo hace Jaramillo individualmente mediante carta dirigida al ministro del Interior. La DINA en los marcos de impunidad en los que actuaba siguió acusando a Daniel Jaramillo de utilizar el automóvil para el traslado de militantes socialistas en la clandestinidad, en especial a quienes Jaramillo habría mencionado en su testimonio: David Polando y Manuel Dinamarca. Mediante el decreto 609 del 11 de junio de 1976 se establece que su vehículo pasa a dominio del Estado³⁹.

Finalmente, el uso que le dio la DINA al vehículo fue netamente represivo, como queda claro en la providencia 202/839 del 29 de julio de la DINA, donde se señala que el vehículo es en esos momentos parte de la Brigada Ongolmo de la DINA⁴⁰.

39 Ministerio del Interior, 1976.

40 Dirección de Inteligencia Nacional, 1976.



Oficio reservado 2.530 del 7 de junio de 1976, del ministro del Interior Raúl Benavides, mediante el Departamento Confidencial del Ministerio del Interior, dirigido al ministro de Justicia. Volumen 28.421 Fondo Ministerio de Justicia.

7. TRAS LAS HUELLAS DE LA SENDET Y DEL DEPARTAMENTO CONFIDENCIAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Existieron distintos organismos que ejercieron la represión semiclandestina durante la dictadura. Uno de los menos citados pero que tiene, además de su función netamente represiva, una importancia desde el punto de vista de los archivos de la represión fue la SENDET (Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos). SENDET tuvo como paso previo al CINDE (Comité Interministerial Nacional de Detenidos). Todo se dio en los marcos de los primeros meses de dictadura y en la búsqueda de mayor coordinación y control de la represión que se ejercía a escala masiva en el país:

El teniente coronel Sergio Guarategua, jefe de Logística, fue uno de los últimos oficiales en abandonar el Estadio, y al hacerlo, asegura, entregó todos los archivos a un coronel de Carabineros del Departamento Confidencial del Ministerio del Interior. Su jefe, el coronel Jorge Espinoza, ya se estaba instalando en su nueva oficina: la que antes del golpe pertenecía a la Secretaría del Partido Demócrata Cristiano en el Congreso Nacional. Desde el edificio del clausurado Congreso, Espinoza inauguró el nuevo Comité Interministerial Nacional de Detenidos (CINDE) bajo la jurisdicción del Ministerio de Defensa y el mando administrativo del Ministerio del Interior. El CINDE fue el precursor de la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos (SENDET), creada oficialmente a fines de diciembre de 1973 ⁴¹.

La Secretaría Nacional de Detenidos, SENDET, creada a fines de 1973, cuenta con un Departamento de Inteligencia que tiene por objeto “fijar las normas por las cuales se realizan los interrogatorios o reinterrogatorios de los detenidos, determinar el grado de peligrosidad de estos y mantener una coordinación permanente con los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas, de Carabineros e Investigaciones, con el fin de intercambiar y mantener al día las informaciones de que disponen”. Este decreto supremo constituye la primera manifestación jurídica del propósito del Gobierno Militar de “legalizar” la existencia “de facto” de la DINA y por “institucionalizar” los servicios de inteligencia. Este departamento de la SENDET se transforma en enero de 1974 en la DINA⁴².

41 Bonnefoi, 2005.

42 Rojas.

La Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos, dentro de lo que atañe al ámbito de los archivos, habría cumplido la función de recopilar, intercambiar y mantener al día las informaciones respecto de los detenidos a nivel nacional, en coordinación con distintos organismos, y en particular, con otro organismo que también tiene un velo de silencio pero que interesa desde el ámbito de los archivos, el Departamento Confidencial del Ministerio del Interior.

Ambas instancias eran dependientes del Ministerio del Interior, y como se señala eran los encargados de recopilar y resguardar toda la información relativa a detenidos a lo largo del país. Su dependencia administrativa del Ministerio queda clara en documentos como la providencia 1.138 del 7 de julio de 1976, donde se le señalan como servicios dependientes del Ministerio⁴³.

Esto queda claro en el oficio reservado 2.530 del 7 de junio de 1976, del ministro del Interior Raúl Benavides, por medio del Departamento Confidencial del Ministerio del Interior, dirigido al ministro de Justicia, donde comunica que la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) le ha solicitado que en el futuro

no se oficie a ese organismo requiriendo informes de recursos de amparo, deducidos en favor de personas presuntamente arrestadas, por cuanto la información sobre esta materia está centralizada en el Ministerio del Interior (departamento Confidencial) (...) por lo que agradeceré a Ud. se sirva adoptar las medidas que estime pertinentes para que en lo sucesivo los tribunales y magistrados requieran sus informes de recursos de amparo directamente al Ministerio del Interior y/o SENDET, organismos donde se encuentran todos los antecedentes relativos a la materia planteada⁴⁴.

Hasta hoy se desconoce el paradero de la mayoría de estos documentos⁴⁵. Estos archivos podrían ser claves a la hora de esclarecer muchos crímenes y acciones de la dictadura cívico-militar, o para conocer los mecanismos de represión utilizados contra los/as chileno/as, para acceder al derecho a la verdad y hacer realidad el deber de no olvidar.

Hay versiones que sindicaban que Manuel Contreras, director de la DINA, habría estado implicado en la apropiación de los archivos de la SENDET, para transformarlos en parte del acervo documental de la DINA. Del Departamento Confidencial no existen mayores antecedentes, salvo algunos nombres de militares encargados que no coinciden con lo encontrado

43 Ministerio del Interior, 1976.

44 Ministerio del Interior. Departamento Confidencial, 1976.

45 Luego de concluida la investigación que dio origen a este escrito, el ARNAD recibió vía transferencia regular, documentos rezagados entre los cuales se encontraban series completas pertenecientes a la sección Departamento Confidencial, los cuales requieren ser abordados en una nueva investigación.

en el ARNAD. El nombre de Juan Francisco Henríquez, Jefe del Departamento Confidencial del Ministerio según el oficio confidencial 1.198 del 11 de enero de 1974 referido al traslado del prisionero Alejandro Jiliberto Zepeda, quien aparece firmando el documento, abre una nueva línea de investigación, ya que hasta el momento a quienes más se mencionaba como encargados de dicho departamento era a Enzo Di Nocera (Benavides Escobar) y Jaime López Abarca⁴⁶.

7. CONCLUSIONES

En Chile la llamada “etapa transicional” ha significado importantes cuotas de impunidad para los antiguos perpetradores de delitos de lesa humanidad durante la dictadura cívico-militar. Si bien han existido a lo largo de los 27 años de postdictadura distintas instancias como las comisiones de verdad y reparación Rettig y Valech, el proceso chileno de transición hacia una democracia plena, y hacia el garantizar el derecho a la verdad, la justicia y la memoria ha sido limitado e insuficiente.

Una arista central pero invisibilizada que contribuye a la mantención de la impunidad ha sido la ausencia de conocimiento y acceso a los Archivos de la Represión generados por los cuerpos represivos del Estado. Esto ha dificultado significativamente el conocimiento cabal de los crímenes cometidos por agentes del Estado y los procesos judiciales. A ello se suma un marco jurídico que lo ha permitido, la Ley 18.771, que exime al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, y de los demás organismos dependientes de esa Secretaría de Estado o que se relacionen con el Supremo Gobierno a transferir sus documentos al Archivo Nacional, y les da facultades para eliminarlos.

Ante ese escenario la existencia de acervos documentales de distintas reparticiones del Estado que den cuenta de hechos represivos o que ayuden a completar una radiografía y cartografía de la represión desde el Estado es sumamente relevante.

En esa perspectiva pesquisar Archivos de la Represión en los acervos documentales del Ministerio del Interior permitió introducirse e indagar en las lógicas de la administración de la represión desde el corazón mismo del Estado, reconociendo mediante estos documentos que las violaciones a los Derechos Humanos perpetradas por la dictadura cívico-militar

46 Bonnefoi, 2005.

atravesaron todo el aparato estatal, que el terrorismo de Estado fue sistemático y que los archivos también fueron claves para administrar la represión.

El proceso de investigación permitió relevar algunas conclusiones.

Debido a que, en contextos de violencia institucional, terrorismo de Estado y excepcionalidad, los archivos y la producción documental se ven condicionados, es posible encontrar archivos de la represión producidos durante la dictadura cívico-militar chilena en fondos documentales de ministerios y servicios públicos, en particular, el Fondo Ministerio del Interior, entre 1973 y 1976, el que es resguardado por el Archivo Nacional de la Administración.

La hipótesis inicial planteada en este artículo fue comprobada, en cuanto fue posible constatar cómo la producción documental en un contexto marcado por la violencia institucional, el terrorismo de Estado y la excepcionalidad se vio condicionada. Reflejo de ello son los acervos documentales del Fondo Ministerio del Interior, donde, si bien de forma fragmentaria y aleatoria, es posible encontrar Archivos de la Represión que dan cuenta de violaciones a los Derechos Humanos. Estos hechos represivos podían ser ordenados mediante decreto supremo, decreto exento, resolución, solicitado por otro ministerio, servicio o entidad vía oficio. Entre los hechos represivos que se pudo constatar en la revisión se encuentran: órdenes de detenciones, traslados de prisioneros, torturas a prisioneros, exilio, cancelación de nacionalidad, exoneración, apropiación de bienes. Queda de manifiesto que en otros momentos de la historia de Chile el Ministerio del Interior se transformó así en articulador del terrorismo de Estado. Además de permitir identificar las violaciones a los derechos humanos ejecutadas por intermedio de distintos tipos documentales, es posible identificar las comunicaciones, los vínculos y los procedimientos entre distintas entidades represivas, lo que permite realizar una radiografía del ejercicio del terrorismo de Estado desde el mismo aparato burocrático. El caso del taxista Daniel Jaramillo es paradigmático.

Respecto de los archivos ausentes, es decir, aquellos archivos de organismos represivos y de inteligencia que siendo afectos al DFL 5.200 no han sido transferidos al Archivo Nacional tales como los mencionados en esta investigación SENDET y Departamento Confidencial del Ministerio del Interior, es posible en los documentos existentes en el Fondo Ministerio del Interior encontrar huellas y pistas respecto del accionar y funcionamiento de estos organismos. Ante la nula respuesta que durante décadas han entregado las fuerzas armadas chilenas en relación con el paradero de estos archivos, una profundización del estudio de estas huellas de la represión permitiría tener más antecedentes pertinentes al aporte que podrían hacer estos archivos a los procesos de verdad y justicia.

En cuanto a todos los documentos en esta condición es imperioso hacerse partícipe de las instancias que están generando conciencia con referencia al valor de estos documentos y su necesidad de ser accesibles. El Archivo Nacional ha participado en las discusiones legislativas acerca del proyecto de ley que pretende derogar la Ley N° 18.771. Junto con ello, se hace necesario generar insumos para generar conciencia a nivel de la sociedad de que muchos archivos hoy siguen siendo secretos. Generar un mapeo de los archivos secretos, los archivos ausentes, como el paradero de miles de detenidos desaparecidos que hasta el momento se mantienen ocultos por parte de quienes formaron parte activa y cómplice de la represión.

A modo de conclusión, quiero terminar citando a Antonio González Quintana, quien señala:

La importancia de los documentos generados en torno a la represión política para la memoria de los pueblos, en la medida en que son testimonio insustituible de la represión sufrida por los mismos. Pero el más importante argumento para defender la conservación de los documentos represivos en el nuevo régimen democrático radica en la importancia que tales fondos documentales tienen para las personas afectadas por la represión como víctimas directas o indirectas de ella. Los documentos represivos serán esenciales en la nueva situación política para el ejercicio derechos individuales: amnistía, indemnizaciones, pensiones, derechos civiles generales⁴⁷.

Hay mucho por avanzar aún en esta perspectiva en Chile, los Archivos de la Represión son un elemento central de la deuda pendiente de nuestra inconclusa transición hacia una democracia plena, hacia una justa reparación, para una memoria justa y hacia el camino de una sociedad que comprenda que tiene el deber de no olvidar.

47 González Quintana, 2009.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuña, María Graciela, y otros.** 2016. *Archivos y memoria de la represión en América Latina (1973-1990)*. Santiago de Chile: LOM, 2016.
- Archives, International Council on.** 2016. <https://www.ica.org/es/que-es-un-documento-de-archivo>.
- Archivo Nacional de la Administración.** 2010. *Guía de Fondos*. Santiago de Chile: Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, 2010.
- Benavides Escobar, César Raúl Manuel.** *Memoria Viva*. http://www.memoriaviva.com/criminales/criminales_d/di_nocera_garcia_enzo.htm.
- Bonnefoi, Pascale.** 2005. *Terrorismo de estadio*. Santiago de Chile: Ediciones Chile América CESOC, 2005.
- Catela, Ludmila y Jelin, Elizabeth.** 2002. *Los archivos de la represión: documentos, verdad y memoria*. Madrid: Siglo XXI, 2002.
- Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.** 1990. *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación*. Santiago de Chile: La Corporación, 1990.
- Dirección General de Investigaciones.** 1973. "Oficio Secreto No. 8". Oficio secreto. Fondo Ministerio del Interior, Volumen 17.616. Archivo Nacional de la Administración.
- Dirección de Inteligencia Nacional,** 1976. "Providencia". Providencia 202/839. Fondo Ministerio del Interior, Volumen 17.824. Archivo Nacional de la Administración.
- Dirección de Inteligencia Nacional.** 1976. "Solicita aplicación D.L. no. 77 a la propiedad de Matta Oriente no. 394 de Volodia TEITELBOIM Volosky". Oficio reservado no. G-300638. Fondo Ministerio del Interior, Volumen 14.950. Archivo Nacional de la Administración.
- Fiscalía de Aviación.** 1973. "Solicita expulsión del país de ciudadano que indica". Resolución no. 1-73. Ministerio del Interior, Volumen 17.489. Archivo Nacional de la Administración.
- Intendencia del Malleco.** 1974. "Sobre Confinamiento a Oficina Chacabuco de don Álvaro W. Muñoz M.". Oficio confidencial no.21. Fondo Ministerio del Interior, volumen 17.616. Archivo Nacional de la Administración.
- Ministerio de Defensa.** Ley 18.771. Modifica Decreto con Fuerza de Ley N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación Pública. Santiago de Chile: s.n., 1989.

Ministerio de Educación. Decreto con Fuerza de Ley 5.200. Santiago de Chile: s.n., 1929.

Ministerio de Educación. 1974. “Solicita la expulsión del país del sujeto que se indica”. Oficio reservado no. 115. Ministerio del Interior, Volumen 21.652. Archivo Nacional de la Administración.

Ministerio de Relaciones Exteriores. 1976. “Privación de nacionalidad a persona que indica”. Oficio reservado no. 112. Fondo Ministerio del Interior, Volumen 14.953. Archivo Nacional de la Administración.

Ministerio del Interior. 1973. “CORREOS Y TELÉGRAFOS: Declara Vacante Cargo”. Decreto no. 1.466. Fondo Ministerio del Interior, Volumen 17.487. Archivo Nacional de la Administración.

Ministerio del Interior. 1974. “Aplica disposiciones del Decreto Ley no.77 a la persona que indica”. Decreto exento no. 272. Fondo Ministerio del Interior, Volumen 17.626. Archivo Nacional de la Administración.

Ministerio del Interior. 1974. “Dispone arresto y traslado de la persona que indica”. Decreto exento no. 9. Fondo Ministerio del Interior, volumen 17.616. Archivo Nacional de la Administración.

Ministerio del Interior. 1974. “Dispone arresto y traslado de la persona que indica”. Decreto exento no. 10. Fondo Ministerio del Interior, volumen 17.616. Archivo Nacional de la Administración.

Ministerio del Interior. 1974. “Dispone arresto y traslado de la persona que indica”. Decreto exento no. 11. Fondo Ministerio del Interior, volumen 17.616. Archivo Nacional de la Administración.

Ministerio del Interior. 1976. “Aplica disposiciones del Decreto Ley no. 77 a persona que indica”. Decreto no. 609. Fondo Ministerio del Interior, Volumen 17.824. Archivo Nacional de la Administración.

Ministerio del Interior. 1976. “Aplica disposiciones del Decreto Ley no.77 a la persona que indica”. Decreto exento no. 578. Fondo Ministerio del Interior, Volumen 17.626. Archivo Nacional de la Administración.

Ministerio del Interior. 1976. “Priva de nacionalidad chilena a persona que indica”. Decreto no. 588. Fondo Ministerio del Interior, Volumen 17.824. Archivo Nacional de la Administración.

Ministerio del Interior. 1976. “Priva de nacionalidad chilena a persona que indica”. Decreto no. 604. Fondo Ministerio del Interior, Volumen 17.824. Archivo Nacional de la Administración.

Ministerio del Interior. 1976. “Providencia”. Providencia no. 1.138. Fondo Ministerio del Interior, Volumen 17.856. Archivo Nacional de la Administración.

Ministerio del Interior. Departamento Confidencial. 1974. “Oficio del Ministro del Interior al Secretario Ejecutivo Nacional del CINDE”. Oficio confidencial no. 1.198. Fondo Ministerio del Interior, Volumen 17.616. Archivo Nacional de la Administración.

Ministerio del Interior. Departamento Confidencial. 1976. “Oficio reservado del Ministro del Interior Raúl Benavides, a través del Departamento Confidencial del Ministerio del Interior, dirigido al Ministro de Justicia”. Oficio reservado no. 2.530. Fondo Ministerio del Interior, Volumen 28.421. Archivo Nacional de la Administración.

Ministerio del Interior. Departamento de Extranjería. 1974. “Expulsa del país a persona que indica”. Decreto secreto no. 1.484. Fondo Ministerio del Interior, Volumen 21.652. Archivo Nacional de la Administración.

Ministerio del Interior. Departamento de Extranjería. 1973. “Expulsa del país a extranjero que indica”. Decreto no. 1.580. Fondo Ministerio del Interior, Volumen 17.489. Archivo Nacional de la Administración.

Ministerio del Interior. Dirección de Correos y Telégrafos. 1973. “Memorándum de Galvarino Mandujano López, Director Nacional De Correos y Telégrafos”. Memorándum. Fondo Ministerio del Interior, Volumen 17.487. Archivo Nacional de la Administración.

Ministerio del Interior. 1981. “Permite disponer de dineros que pertenecieron a la ex Confederación Nacional Campesina e Indígena Ranquil y a la ex Confederación Nacional Unidad Obrero Campesina”. Decreto no. 1.634. Fondo Ministerio del Interior, Volumen 18.288. Archivo Nacional de la Administración.

Ministerio del Interior. 1981. “ Expropiación para el Estado inmueble y vehículo motorizado de ex Sindicato Agrícola de Trabajadores Ganaderos de Oazy Harbour “. Decreto no. 1.635. Fondo Ministerio del Interior, Volumen 18.288. Archivo Nacional de la Administración.

González Quintana, Antonio. “Políticas archivísticas para los derechos humanos”. Santiago de Compostela: Red de Archivos Históricos de Comisiones Obreras, 2009.

Huenqueo, Patricia. “El Archivo Nacional nos cuenta sobre los archivos de la represión”. Combinación Clave. Radio La Clave, Santiago de Chile, 9 de Septiembre de 2015.

- Karababikian, Graciela.** 2015. “Memoria, políticas de memoria y archivos”. Barcelona: s.n., 2015.
- Klein, Naomi.** *La doctrina del shock*. Buenos Aires: Paidós, 2016.
- Orwell, George.** 1984. Santiago de Chile: Penguin Random House, 2017.
- Pretch, Cristián.** 1986. “Carta Cristián Pretch, Vicario General de Pastoral. hacia Alberto Cardemil, Subsecretario Del Interior”. Carta. Fondo Ministerio del Interior. Volumen 21.652. Archivo Nacional de la Administración.
- Pretch, Cristián.** 1987. “Carta Cristián Pretch, Vicario General de Pastoral. hacia Alberto Cardemil, Subsecretario Del Interior”. Carta. Fondo Ministerio del Interior. Volumen 21.652. Archivo Nacional de la Administración.
- Rojas, María Eugenia.** “La represión política en Chile: los hechos”. s.l. : IEPALA.
- Tolmo, Alonso Daire.** “El proceso represivo”. Santiago de Chile: Vicaría de la Solidaridad, 1992.

**DE LA MEMORIA DE LAS
VIOLACIONES A LOS
DERECHOS HUMANOS A LA
ARTICULACIÓN DE UNA
PLATAFORMA PARA EL
ESTUDIO DEL PASADO
RECIENTE:**

EL ARCHIVO ORAL DEL
PARQUE POR LA PAZ VILLA
GRIMALDI (2006-2018) Y
LAS POLÍTICAS DE MEMORIA
Y PATRIMONIALIZACIÓN

Omar Sagredo Mazuela



De la memoria de las violaciones a los Derechos Humanos a la articulación de una plataforma para el estudio del pasado reciente: el Archivo Oral del Parque por la Paz Villa Grimaldi (2006-2018) y las políticas de memoria y patrimonialización¹

Omar Sagredo Mazuela²

El nuevo escenario nacional que resultó de la polarización generada luego de la detención de Pinochet en Londres en 1998, posibilitó la creación de nuevas instancias de búsqueda de verdad en Chile, siendo la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura (CNPT) de 2003 la más relevante, en tanto intentaba dimensionar el alcance de la política represiva entre los sobrevivientes del terrorismo de Estado. Conformada por disposición del gobierno de Ricardo Lagos (2000-2006), los resultados de la CNPT generaron profundas críticas por parte del movimiento de Derechos Humanos en tres ámbitos³. En primer lugar, por el limitado alcance de la calificación en la condición de víctimas (ya que, de los más

1 Artículo publicado originalmente en el *Dossier* “Archivos, patrimonio e historia oral”, de la Revista *Testimonios de la Asociación de Historia Oral de la República Argentina* (2019).

2 Omar Sagredo Mazuela es politólogo, Magíster en Estudios Internacionales. Desde 2011 se desempeña como profesional del sitio de memoria Parque por la Paz Villa Grimaldi, siendo parte de las Áreas de Educación y Museo. En representación del Archivo Oral de esta institución, es miembro de la Red de Historia Oral y Archivos Orales de Chile. Ha ejercido docencia la Universidad de Santiago y en la Universidad Alberto Hurtado. Actualmente es docente de la cátedra de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de la Escuela de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

3 Las tres aristas críticas respecto de los resultados de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura pueden ser revisadas en Del Pozo, José (2018; 429-430).

de 40.000 testimonios recibidos, la comisión solo validó a 28.000, desestimando situaciones vejatorias ocurridas fuera de recintos represivos), lo que significó la demanda por la apertura de nuevas instancias de evaluación. En segundo lugar, por el restringido sentido de la participación de los sobrevivientes. En tercer término, por la moratoria de secreto de 50 años decretada gubernamentalmente respecto de los testimonios y archivos originados por la comisión como resultado de su investigación.

En específico, la situación señalada respecto de las discusiones acerca de la CNPT ha dado forma a dos campos entrelazados en materia de archivos y enfrentamiento del pasado. Por un lado, han surgido perspectivas críticas acerca del papel del testimonio de sobrevivientes de tortura, particularmente, respecto de la función exclusiva de este como recurso judicial. Este esquema legislativo de esclarecimiento de la verdad, en el que los sobrevivientes son considerados como testigos, limitando sus relatos a descripciones centradas en el acto criminal, ha sido problematizado a partir de la crítica por la presencia y el rol de las víctimas en el régimen democrático actual, en donde el pasado autoritario no desea ser rememorado en los campos sociales cotidianos⁴. En este sentido, se critica lo que Salazar denominó “negación del sujeto humano”⁵, es decir, la fijación de la memoria histórica a partir de las torturas, muertes y desapariciones forzadas de miles de opositores al gobierno dictatorial, aun cuando existen, por el contrario, importantes reconocimientos al testigo como testimoniante de un proceso político que es necesario revisar y analizar su complejidad⁶. Por otra parte, se ha generado un espacio autónomo de debate en el abordaje de los archivos de Derechos Humanos, relativo al sentido y objetivo de estos acervos en los procesos de verdad, justicia y reparación de la

4 Esta situación ha sido desarrollada bajo el concepto de “memorias incómodas”, en tanto se trata de narrativas de identidad y denuncia que no encuentran espacio en las políticas públicas de memoria de los gobiernos postautoritarios (Dürr, Christian; 2017, 21-22).

5 2015; 22.

6 Una expresión representativa de estos esfuerzos ha sido el libro *Cien voces rompen el silencio. Testimonios de ex presas y presos políticos de la dictadura militar en Chile (1973-1990)*, de Kustman, Wally y Victoria Torres.

sociedad postautoritaria chilena⁷. En particular, el secreto que rige los archivos de la CNPT se ha constituido como el principal blanco de críticas por ser considerado contrario al derecho a saber y conocer todas las dimensiones del terrorismo de Estado⁸. Actualmente, la campaña “No más archivos secretos” representa el mayor esfuerzo de la sociedad civil por destrabar el conocimiento público de todos los testimonios y antecedentes tanto de la CNPT como de todos los archivos del Estado en dictadura⁹.

Evidenciando la dicotomía anterior, el presente escrito aborda el desarrollo del Archivo Oral del sitio de memoria Parque por la Paz Villa Grimaldi (PPVG), como un estudio de caso. A partir de la hipótesis desarrollada por Herf¹⁰, Allier Montaño¹¹ y esbozada por Collins, Hite y Joignant¹², que señala que el campo de la memoria y los Derechos Humanos está fuertemente determinado por el contexto político-gubernamental, se relaciona con la conformación, trayectoria y desafíos de este acervo con el devenir de las políticas públicas acerca del pasado y la patrimonialización de la memoria en Chile¹³. El esquema de estudio propuesto contempla tres secciones. En primer lugar, se revisan los archivos de derechos humanos en Chile, el contexto y las políticas que los conformaron. En segundo lugar, se analiza el derrotero del Archivo Oral, por medio de tres etapas histórico-temáticas: formación y patrimonialización, contracción y expansión. Por último, se proponen algunas reflexiones finales, agrupadas en los principales desafíos de los archivos en el presente.

7 Algunos ejemplos son las jornadas realizadas por el Archivo Nacional (Seminario Internacional “Archivos y archiveros para los derechos humanos: ejerciendo la ciudadanía en el siglo XXI”, realizado en 2017), el Instituto Nacional de Derechos Humanos (Seminario Internacional “Archivos de Derechos Humanos: Comisiones de Verdad, Sociedad Civil y Memoria”, llevado a cabo en 2018), la Red de Archivos de Memoria y Derechos Humanos (Panel Abierto “Desafíos en el acceso y uso de los Archivos de Memoria y Derechos Humanos”, efectuado en 2018) y la Red de Historia Oral y Archivos Orales (Primer y Segundo Encuentro de Historia Oral y Archivos Orales, realizados en 2014 y 2017, respectivamente).

8 Bravo, Paulina. 2014; 134-142.

9 Iduarte, María Elena. 2014; 94.

10 Herf, Jeffrey. 1997.

11 Allier Montaño, Eugenia. 2010.

12 Collins, Cath; Katherine Hite y Alfredo Joignant. 2013.

13 El fenómeno de patrimonialización consiste en el proceso de rescate, salvaguarda, señalación, apertura, transmisión y resignificación de los sitios asociados a las violaciones a los Derechos Humanos (Feld, Claudia; 2011, 9-20), y que finaliza con la protección legal de los recintos. En el caso de Chile, esto implica la declaratoria de los lugares como Monumentos Históricos por parte del Consejo de Monumentos Nacionales.

1. LOS ARCHIVOS DE DERECHOS HUMANOS EN CHILE

Respecto de los archivos de Derechos Humanos, Jelin ha señalado que su construcción implica procesos de memorialización compuestos de luchas sociales y políticas respecto de su contenido, propiedad, acceso y respeto por la privacidad, en un marco político que abarca tanto a la oficialidad gubernamental como a la sociedad civil¹⁴. Siguiendo la clasificación propuesta por Groppo para los acervos de Derechos Humanos, es posible distinguir dos categorías: “archivos de la represión” y “archivos de la resistencia de la sociedad frente al terrorismo de Estado”¹⁵. Los primeros se refieren a los documentos generados por los órganos represores o por sus redes nacionales e internacionales. En el caso chileno, estos archivos corresponden, principalmente, a los documentos relativos a los Consejos de Guerra contra prisioneros políticos y a aquellos generados por los organismos represores, la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) y su sucesora, la Central Nacional de Informaciones (CNI). Los “archivos de la represión” en Chile, a diferencia de otras experiencias regionales¹⁶, han sido permanentemente negados por parte de las Fuerzas Armadas, aun cuando, en el presente, han existido referencias concretas acerca de su existencia¹⁷.

Por otra parte, los “archivos de resistencia”, referidos a la documentación producida o reunida por organismos de defensa de los Derechos Humanos, agrupaciones de víctimas de la violencia y comisiones de verdad creadas por los gobiernos postdictatoriales, pueden ser divididos en dos subcategorías: a) generados por las comisiones de verdad; y b) elaborados por organismos de derechos humanos de la sociedad civil. Respecto de los primeros, es posible señalar los dos informes de verdad que representan la voz oficial del Estado en materia de crímenes de los Derechos Humanos cometidos por la dictadura: el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR) de 1991 y el Informe de la CNPT de 2004¹⁸.

14 Jelin, Elizabeth. 2018; 190.

15 Groppo, Bruno. 2016; 38.

16 Respecto de los casos argentino y brasileño, revisar las exposiciones de Quillet, Heymann y Alejandra Oberti en la Mesa 1. “Experiencias latinoamericanas en el desarrollo de archivos sobre el pasado reciente”, en *Acceso público a la memoria*, Ediciones de la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, Santiago, 2009.

17 En el marco de la investigación por la muerte del expresidente Eduardo Frei Montalva, ocurrida en enero de 1982, se reveló que el Ejército destruyó, de manera irregular, información microfilmada de la CNI. Se puede revisar la evolución de esta información en: Jara, Sergio y Eric López (12 de diciembre de 2018).

18 Ambos informes pueden ser revisados en la biblioteca digital del Instituto Nacional de Derechos Humanos. Mediante el siguiente enlace es posible acceder directamente a la sección “Violaciones Masivas y Sistemáticas a los DD.HH. en Chile”, donde se encuentran los informes de verdad: <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/20>.

En relación con los acervos de los organismos de Derechos Humanos de la sociedad civil, es necesario establecer una nueva distinción entre los archivos surgidos en dictadura y aquellos elaborados después de 1990. Los primeros corresponden a los registros de las violaciones a los derechos fundamentales creados por los distintos organismos de Derechos Humanos originados durante la dictadura con el objetivo de apoyar y proteger a las víctimas de la represión y a sus familias. Los principales acervos de esta categoría corresponden a los de las Agrupaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos, la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago, la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC), la Comisión Chilena de Derechos Humanos, la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU) y la Fundación para la Protección de la Infancia Dañada por Estados de Emergencia (PIDEE)¹⁹.

En segundo lugar, los archivos surgidos con posterioridad al término de la dictadura corresponden, principalmente, a iniciativas que buscan no solo visibilizar las violaciones a los Derechos Humanos, sino también generar instancias de reflexión acerca de la vida política del Chile dictatorial, con enfoque museográfico o pedagógico. Bajo este objetivo, es posible mencionar los Archivos Oral y Documental del Parque por la Paz Villa Grimaldi, del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos y de Londres 38, y los Archivos Orales de la Fundación PIDEE y de la Casa de la Memoria de Coquimbo, y el Archivo Oral de la Maestranza Barón de Valparaíso.

Más allá de su relevancia jurídica para los procesos de verdad y justicia, estos archivos comparten tres características fundamentales. Por una parte, están profundamente vinculados al desarrollo de la historia oral, en tanto metodología y forma de pedagogía y resistencia²⁰. Por otro lado, han ampliado las perspectivas respecto del pasado, incluyendo, además de los testimonios de víctimas de persecución y torturas, la reconstrucción de historias locales de poblaciones fuertemente reprimidas durante la dictadura y producciones académicas interdisciplinarias acerca de la resistencia clandestina, los efectos sociales de la desaparición forzada y el rol en el presente de los sitios de memoria²¹. Por último, los archivos de memoria representan también una instancia de contención y denuncia respecto de las políticas de olvido implementadas por el Estado, considerando que la dictadura cívico-militar utilizó distintos

19 Para un chequeo completo acerca de la historia y la situación actual de estos archivos, revisar: Iduarte, María Elena; Herbst, Jennifer y Patricia Huenuqueo; “Programa de Investigación Interdisciplinaria en Memoria y Derechos Humanos”.

20 ECO, Educación y Comunicación. 2012; 39-99 y 66-108.

21 Nicholls, Nancy. 2013; 270-282.

medios para garantizar la impunidad de sus crímenes: la Ley de Amnistía de 1978, la remoción de cuerpos de detenidos desaparecidos inhumados de manera ilegal y la destrucción, ocultamiento o apropiación de lugares de detención y tortura. Es comprensible así, por todo lo anterior, que la relevancia fundamental de los archivos de Derechos Humanos en Chile haya sido reconocida en 2003 por la UNESCO mediante la incorporación de varios de los acervos creados en dictadura al Programa Memorias del Mundo²².

Ahora bien, toda esta diversa documentación concerniente a las violaciones a los Derechos Humanos cometidas por la dictadura de Pinochet ha sido objeto de profundos y transversales debates políticos durante parte importante de la postdictadura chilena. Además de la mencionada imposibilidad de acceder, por decreto oficial, a los testimonios que fueron utilizados para la elaboración del Informe de la CNPT en un período de 50 años, existe controversia acerca de las disposiciones legales que eximen a las Fuerzas Armadas de la obligación de depositar su documentación en el Archivo Nacional de Chile, así como también respecto de la eventual entrega de los archivos de Derechos Humanos originados en dictadura al Archivo Nacional de Chile²³. Esta última situación se ha solucionado, en parte, porque la mayoría de los archivos incorporados al Programa Memorias del Mundo ha decidido donar sus documentos al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. Sin embargo, la mayoría de los archivos creados por la sociedad civil después de 1990 continúa en propiedad de entidades privadas, las que, si bien se orientan a la promoción de los Derechos Humanos y la memoria histórica, están sujetas al devenir de las políticas públicas y fondos internacionales para conservar adecuadamente los documentos. Un avance en esta materia ha sido la declaración como Monumentos Históricos que el Consejo de Monumentos Nacionales ha realizado de los archivos de Colonia Dignidad (2016), de la Vicaría de la Solidaridad (2017), y de la Brigada Investigadora de Delitos contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile (2018).

22 Creado en 1992, el Programa Memorias del Mundo es una iniciativa de la UNESCO que tiene como objetivo crear una mayor conciencia en todo el mundo de la existencia y la importancia del patrimonio documental, facilitando su preservación y acceso universal. Para más información revisar: <http://www.unesco.org/new/es/santiago/communication-information/memory-of-the-world-programme-preservation-of-documentary-heritage/>

23 Todo el desarrollo de estos conflictos en torno a los archivos de Derechos Humanos, puede ser desarrollado en “No más archivos secretos. Entrevista a Gloria Elgueta”. 2014; 199-206.

2. ANTECEDENTES ACERCA DE VILLA GRIMALDI

El centro de detención, tortura y exterminio conocido como Villa Grimaldi operó entre 1974 y 1978, siendo uno de los enclaves represivos más importantes de la dictadura cívico-militar. En este se asentó la Brigada de Inteligencia Metropolitana de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), el principal organismo de seguridad del gobierno autoritario, que renombró el lugar como “Cuartel Terranova”. Se estima que aproximadamente 4.500 personas estuvieron recluidas en el sitio durante sus cuatro años de funcionamiento, de estos, 241 fueron asesinadas o hechas desaparecer. El recinto comenzó a ser demolido a fines de la década de 1980, en el marco de la estrategia de ocultamiento de la dictadura.



Villa Grimaldi destruida.

Fuente: Archivo Documental de la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi.

Al mismo tiempo en que el lugar era arrasado, se organizó un colectivo de la sociedad civil denominado Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, compuesto por vecinos del sitio, exdetenidos, familiares de víctimas y comunidades cristianas, que buscaba frenar las acciones de demolición y recuperar el espacio para transformarlo en un recinto de memoria.

Luego de casi diez años de lucha, las presiones de la Asamblea lograron que el Estado expropiara la propiedad a la empresa inmobiliaria que pretendía construir sobre el sitio un conjunto habitacional. En 1994 se produjo el primer ingreso de la sociedad civil al lugar. Finalmente, en 1996, la Asamblea decidió la creación de una corporación privada sin fines de lucro (la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi²⁴), con el objetivo de institucionalizar la gestión del sitio de memoria. Un año después se inauguró el Parque por la Paz Villa Grimaldi, nombre con el que es conocido desde entonces²⁵.

La creación de este sitio de memoria se produjo en el período definido como “transición”, por lo que las propuestas de reconstrucción histórica del pasado reciente todavía no alcanzaban consensos sólidos²⁶. Sin embargo, y a pesar de las profundas discusiones acerca del sentido del Parque por la Paz²⁷, entre los actores responsables de la administración del lugar existía un acuerdo general respecto de la necesidad de reconstruir lo ocurrido al interior de este. Fue así como un sector de los exdetenidos que participaban en la Corporación, acompañados de profesionales voluntarios del campo de las ciencias sociales, comenzaron a organizar los recuerdos del antiguo centro de detención en búsqueda de lograr una configuración espacial de las características de las celdas y los principales espacios de tortura²⁸.

24 La Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi es una entidad privada sin fines de lucro que, por Decreto Exento N° 170 del 17 de marzo de 2005 del Ministerio de Bienes Nacionales, es la encargada de gestionar y poner en valor el sitio de memoria Parque por la Paz Villa Grimaldi, “ex-Cuartel Terranova”, orientando su quehacer a la promoción y defensa de una cultura de los Derechos Humanos al interior de la sociedad chilena. La Corporación está conformada por una asamblea de socios, los que, en su mayoría, son exdetenidos, familiares y agentes que participaron en el proceso de recuperación. De entre los socios, se escoge democráticamente cada dos años un Directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y tres directores. Para más antecedentes acerca de la Corporación y sus actividades, se puede revisar su sitio web: www.villagrimaldi.cl.

25 Para profundizar en lo relativo a la historia de Villa Grimaldi, revisar Dalla Porta, Constanza (editora). 2017.

26 Reconociendo que existe un debate acerca de la extensión temporal y las características de la transición a la democracia en Chile, este escrito se inscribe en la corriente académica que afirma que en el país existió una transición pactada que determinó una inacabada democratización política y que se caracterizó por la permanencia de enclaves autoritarios y un débil abordaje del problema de los derechos humanos (Garretón, Manuel Antonio. 1995; 159-176).

27 Lazzara, Michael. 2003; 131.

28 Dalla Porta, Constanza. 2017; 73-76.

3. EL ARCHIVO ORAL DEL PARQUE POR LA PAZ VILLA GRIMALDI²⁹ PRIMERA ETAPA: FORMACIÓN Y PATRIMONIALIZACIÓN (2006-2010)

La formación del Archivo Oral del Parque por la Paz Villa Grimaldi ocurrió en el 2006. La principal motivación del Directorio de la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi fue rescatar y preservar la memoria de las violaciones a los Derechos Humanos ocurridas en el sitio. Si bien este objetivo había estado presente entre los sobrevivientes desde los iniciales intentos por recuperar el lugar (mediante el relato testimonial de exdetenidos para transmitir lo ocurrido a visitantes, principalmente estudiantes y comunidad local, y a actores judiciales, en el marco de procesos de denuncia³⁰), no fue hasta 2006 cuando los esfuerzos lograron concretarse. En el período 2005-2006 la Corporación había iniciado un proceso de fortalecimiento institucional por medio de la ejecución del proyecto Museo de Derechos Humanos Villa Grimaldi³¹.

En el informe balance de aquellos años, la directiva de la Corporación señaló que el Archivo Oral sería una parte fundamental del futuro museo, por lo que se realizan varias gestiones para concretar su existencia. En primer lugar, el Directorio seleccionó a dos profesionales (una historiadora y una antropóloga) para coordinar el proyecto. En segundo lugar, se consiguieron dos acuerdos de cooperación. Por un lado, con el Instituto de la Comunicación e Imagen (ICEI) de la Universidad de Chile, para conseguir apoyo técnico para la grabación y conservación de los testimonios. Por otra parte, con Memoria Abierta³² de Argentina, para que ambas profesionales realizaran una capacitación en materia de planificación, registro y edición de testimonios. De vital importancia resultaban estos convenios, pues no existían en Chile experiencias similares, siendo el Archivo Oral de Villa Grimaldi el primer acervo

29 Para revisar aspectos como disposiciones técnicas y principios metodológicos: Fernández, Claudia, *et al.* 2011; López, Loreto y Evelyn Hevia (2016; 107-130).

30 Dalla Porta, Costanza. 2017; 70-72.

31 El resultado de aquellas gestiones fue un seminario internacional realizado en 2005 en conjunto con la Municipalidad de Peñalolén. Este seminario fue publicado un año después como libro impreso VVAA Seminario Internacional *Un museo en Villa Grimaldi: espacio para la memoria y la educación en derechos humanos*, Ediciones de la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, Santiago, 2006.

32 Memoria Abierta se define como “una alianza de organizaciones de Derechos Humanos argentinas que promueve la memoria sobre las violaciones a los derechos humanos del pasado reciente, las acciones de resistencia y las luchas por la verdad y la justicia, para reflexionar sobre el presente y fortalecer la democracia”. Cuenta con un archivo oral de más de 600 testimonios de víctimas del terrorismo de Estado. Para revisar su catálogo: <http://memoriaabierta.org.ar/wp/sobretestimonios/>.

audiovisual que comprendía perspectivas históricas, desde una perspectiva testimonial, del pasado reciente nacional. Finalmente, la Corporación se adjudicó un fondo de la Coalición Internacional de Sitios de Conciencia³³ para materializar el proyecto. El objetivo de este era recuperar las memorias de quienes habían permanecido detenidos en este centro represivo, con el propósito consecuente de utilizar el archivo para reconstruir la historia del recinto y aportar a la generación de contenidos para el museo del Parque por la Paz.

Así, a base de aquellas alianzas, el proyecto Archivo Oral comenzó con la grabación de 10 testimonios de exsecuestrados del recinto. Para seleccionar a los testimoniados se realizó un llamado a los sobrevivientes que, habiendo participado de las actividades de la Corporación, estuvieran dispuestos a ser filmados. El equipo del proyecto acordó con los interesados contar con representatividad de género y militancia. A partir del objetivo planteado por el proyecto, el archivo privilegió, en esta etapa piloto, la búsqueda solo de testimonios de exdetenidos del ex-Cuartel Terranova.

Asimismo, en términos de motivaciones, el proyecto Archivo Oral fue también resultado de la sensación de malestar que se generó entre la comunidad de exdetenidos respecto del proceso y los resultados de la CNPT, especialmente en relación con la moratoria de no apertura de 50 años³⁴. Esta decisión, profundamente debatida hasta hoy entre el movimiento de Derechos Humanos y la sociedad civil en general, determinó que al crear el archivo testimonial del Parque por la Paz, este se considerara como alternativo en lo que concierne a la base documental oficial y que estuviera estructurado por dos principios³⁵:

- a. Apertura pública: representa el compromiso del Parque por la Paz con la democratización de la información relativa al período dictatorial.

33 La Coalición Internacional de Sitios de Conciencia es una red mundial que agrupa a diversas organizaciones representantes de lugares de memoria y conciencia, así como antiguos campos de concentración de la Segunda Guerra Mundial, recintos carcelarios del *apartheid*, excentros de detención de las dictaduras latinoamericanas, etc. La Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi es miembro pleno de la Coalición desde 2005. La adjudicación de este, y otros fondos, no ha implicado restricciones respecto del desarrollo de los proyectos.

34 Entre los testimonios recogidos durante todas las etapas del Archivo Oral del Parque por la Paz Villa Grimaldi, siempre ha estado presente la crítica directa hacia la imposibilidad de acceder a la información de la CNPT. Para una revisión completa de este tema (y otros asuntos) en los testimonios del Archivo Oral del Parque por la Paz, revisar: Salazar, Gabriel, 2017.

35 La identificación de estos principios es resultado del análisis propio del autor, así como de la consulta de dos trabajos: Fernández, Claudia *et al.*; Moya, Anahí (2015; 59-60).

- b. Abordaje del fenómeno histórico en su conjunto: se revisan no solo aquellos episodios relativos a las violaciones a los Derechos Humanos, sino la vida completa del o la testificante, buscando desarrollar un relato que narre un devenir de experiencias, autosignificadas, conectando la historia de la dictadura con las historias personales de quienes protagonizaron la oposición a esta. Se utiliza para ello el método biográfico, por medio del ejercicio de “memoria autobiográfica”, y se revisan períodos y hechos históricos emblemáticos como el gobierno de la Unidad Popular, el golpe de Estado, la dictadura cívico-militar, la persecución y la prisión política, el exilio, el retorno, la transición y la postdictadura.

A estos principios se sumaron dos nuevos criterios, los que, en conjunto con los antes mencionados, determinaron las características medulares del Archivo Oral de Villa Grimaldi, constituyéndose en el esquema metodológico base a utilizar. Por un lado, el uso del soporte audiovisual y el medio oral. Por otra parte, la preservación de las memorias para futuras generaciones.

Luego de la etapa piloto, el Archivo Oral consolidó un equipo compuesto por profesionales y estudiantes de los campos de las comunicaciones, la historiografía, la antropología y la psicología. La decisión de incorporar a psicólogas en el rol de entrevistadoras estuvo motivada por el interés del equipo en desarrollar entrevistas profundamente dialogadas y sensibles, las que, si bien no serían, bajo ningún punto de vista, “terapéuticas”, sí aportarían a un esfuerzo institucional de colaborar a la reparación simbólica de las víctimas de la dictadura. También, se decidió que los entrevistadores fueran más jóvenes que los testificantes y que existiera equilibrio de género en el equipo³⁶. Respecto de la continuidad del Archivo Oral, el equipo decidió proseguir con los registros testimoniales recurriendo a recursos internacionales. Gracias a fondos de las Fundaciones Kolat de Alemania y Ford, sede en Chile, se registraron 80 nuevos testimonios durante el 2007 y comienzos de 2009, utilizando los principios y metodología definida en la etapa piloto. En esta fase se masificó la invitación a nuevos testificantes que no eran expresos de Villa Grimaldi, pero sí familiares de detenidos desaparecidos o ejecutados políticos del recinto. El objetivo era fortalecer la reconstrucción de la memoria del sitio, teniendo siempre como marco la memoria de las violaciones a los Derechos Humanos.

36 Esta información le fue proporcionada al autor por Evelyn Hevia, psicóloga que fue la principal entrevistadora del Archivo Oral en el período 2011-2016.



Testimonios del Archivo Oral de Villa Grimaldi

Fuente: Área Comunicaciones de la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi.

La creación del Archivo Oral del Parque por la Paz coincidió con el inicio del primer gobierno de la presidenta Michelle Bachelet (2006-2010) quien, en 1975, estuvo detenida en Villa Grimaldi. Durante su mandato se establecieron distintas políticas de reparación simbólica y promoción de los DD.HH. Algunas de las más importantes medidas fueron la creación del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)³⁷ y el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos (MMDDHH), el reforzamiento del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior³⁸, la apertura de una nueva comisión de verdad que continuara el trabajo de la CNVR y la CNPT (la Comisión Asesora Presidencial para la Calificación de Detenidos

37 Si bien el INDH fue decretado por la presidenta Bachelet, su comienzo oficial ocurrió durante el primer mandato del presidente Sebastián Piñera.

38 Actualmente este programa depende de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura)³⁹, el aumento de declaraciones de exrecintos de detención como monumentos nacionales en la categoría de monumentos históricos⁴⁰ y la instauración de financiamiento anual para algunos sitios de memoria emblemáticos (inicialmente, Londres 38 y el Parque por la Paz Villa Grimaldi y, posteriormente, Memorial Paine)⁴¹. Estas políticas, interpretadas como “patrimonialización de la memoria”⁴², representaron un momento clave en el proceso de relaciones entre políticas públicas y esfuerzos de la sociedad civil, lo que se vio acompañado de un incipiente discurso patrimonial de conservación y resignificación de los espacios como testimonios materiales⁴³.

En este período el Parque por la Paz se fortaleció, determinando áreas de trabajo diferenciadas. En términos de “patrimonialización”, se puso en marcha el nuevo proyecto “Museo en Villa Grimaldi”, una iniciativa que buscaba articular la conservación de vestigios y la gestión de los archivos con la elaboración de contenidos⁴⁴, y como sitio de memoria, Villa Grimaldi se sumó a las actividades de conmemoración del Día del Patrimonio Cultural⁴⁵ y se adscribió al Consejo Internacional de Museos. Además, gracias al financiamiento recibido desde el Estado, se lograron establecer áreas de trabajo permanentes y con proyección. Una de estas fue “Archivo Oral”, la que, a diferencia de los demás departamentos, continuó funcionando en codependencia de una institución externa (el ICEI de la Universidad de Chile). Bajo el objetivo de continuar con el crecimiento de la colección testimonial, el equipo prolongó una alianza con la Fundación Ford, registrando 75 nuevos testimonios entre 2010 y 2011. En aquel momento, la reflexión respecto de la recuperación de memorias se extendió progresivamente, comprendiendo en la historia de Villa Grimaldi el período de recuperación del sitio y su posterior transformación en un espacio de memoria. Además, también se invitó a participar a agentes responsables del rescate y gestión de otros sitios de memoria y a actores del campo judicial relativos a la defensa de los derechos humanos en el presente o en el período dictatorial. De esta forma, el esquema de testimoniantes quedó conformado por cinco memorias:

39 Wilde, Alexander. 2013; 78-81.

40 Cabeza, Ángel. 2017; 16-17.

41 Este financiamiento se discute anualmente en el Congreso Nacional. Entre 2010 y 2017, estos recursos eran otorgados a los sitios por intermedio de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM). Luego de la creación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, estos fondos fueron reubicados en el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, organismo sucesor de la DIBAM.

42 Seguel, Pablo. 2018; 63-97.

43 Alegría, Luis. 2016; 159.

44 Aguilera, Carolina. 2012; 100-109.

45 Instancia oficial que invita a la sociedad civil a visitar monumentos históricos, museos y zonas o edificios patrimoniales públicos y privados. Se realiza anualmente, durante el último fin de semana de mayo.

exdetenido/a de Villa Grimaldi; familiar de detenidos/as desaparecidos/as y ejecutados/as políticos/as; agentes del proceso de recuperación y apertura del Parque por la Paz; defensor de los Derechos Humanos; y representante de otros sitios de memoria.

Además, en sintonía con el proceso de patrimonialización que experimentaba el Parque por la Paz, se realizaron tres acciones relevantes durante este período. En primer lugar, en 2009 se realizó el seminario “Acceso público a la memoria. El rol de los archivos testimoniales en la democratización de las sociedades postdictatoriales”, instancia en que historiadores, académicos y estudiantes reflexionaron acerca de los desafíos éticos e históricos implicados en la creación de fuentes testimoniales relativas al pasado reciente de Chile y el Cono Sur⁴⁶. En el marco del seminario, se puso en valor el documental “Fragmentos”, elaborado a partir de extractos de los testimonios.

En segundo lugar, en alianza con el Área Educación del Parque por la Paz, y con el financiamiento del Reino de los Países Bajos, se creó, en 2010, el cuadernillo docente “Educación en Derechos Humanos en un sitio de memoria”. Este material pedagógico estaba compuesto por tres rutas temáticas propuestas para recorrer Villa Grimaldi a partir de perspectivas históricas y conceptuales diferenciadas⁴⁷:

- a. “Contexto Histórico: Movimientos sociales y partidos políticos de izquierda antes del Golpe de Estado de 1973”: explora el clima de movilización y politización de la sociedad chilena en su conjunto durante las décadas de 1960 y 1970.
- b. “Movimiento de Derechos Humanos”: identifica y caracteriza el trabajo de las organizaciones de DD.HH. que surgieron en Chile durante la dictadura cívico-militar.
- c. “Memoria y testimonio”: comprende la recuperación de testimonios para profundizar en la experiencia de los sujetos que participaron en acontecimientos y procesos históricos recientes, reconociendo el valor de la memoria en la conformación identitaria de una comunidad.

Cada ruta temática comprendía una propuesta metodológica de abordaje del pasado dictatorial mediante actividades pedagógicas, adecuación curricular para distintos niveles y subsectores y material didáctico de apoyo. Entre estos últimos elementos destacaban tres videos de

46 Aquel seminario se encuentra relatado en Rodríguez, Raúl, *et al.* 2009.

47 Las rutas temáticas fueron actualizadas y republicadas en 2016 por el Área Educación con el nombre de “Rutas temáticas. Material educativo para el trabajo en pedagogía de la memoria y educación en derechos humanos en Villa Grimaldi”. Las actuales versiones pueden ser consultadas y descargadas del siguiente link: <http://www.educacionvillagrimaldi.info/recursospedagogicos/>.

aproximadamente 18 minutos de duración, contruidos especialmente para cada ruta temática, los que contenían fragmentos de los testimonios del Archivo Oral. Para la ruta “Contexto Histórico” se contaba con el video “Actores políticos de la sociedad chilena 1960-1973”, material que abordaba, a partir de testimonios, la vida cultural y política de Chile durante los años previos al golpe de Estado. Se abordaban temáticas como la militancia, la politización social y el desarrollo de los movimientos políticos, sociales y culturales. En segundo lugar, para la ruta “Movimiento de Derechos Humanos” existía el video “Cuartel Terranova: Ciudadanía y Derechos Humanos”, el que describía el terrorismo de Estado, mediante el testimonio de exdetenidos y defensores de los derechos humanos, enfatizando en las gestiones de la sociedad civil en materia de protección y denuncia. En tercer lugar, para la ruta “Memoria y Testimonio” se preparó el video “Construyendo la memoria: El Parque por la Paz Villa Grimaldi”, material que, utilizando la experiencia de recuperación de Villa Grimaldi y su transformación en Parque por la Paz, revisaba la transición política y los ejercicios de memoria necesarios para la reconstrucción del pasado reciente.

Por último, y gracias al financiamiento de la Unión Europea, en enero de 2011 se abrió una sala de visionado para el Archivo Oral en el Parque por la Paz. Esta sala, que contaba con cuatro monitores para la revisión de los testimonios, permitió que el acervo fuera consultado directamente en el sitio y obligó, por tanto, al equipo a diseñar medidas de prevención respecto del uso de la información de cada testimonio. Se creó un catálogo de consulta, en el que los usuarios podían chequear datos biográficos de cada testificante, buscando antecedentes que les fuera de mayor interés, dependiendo de la naturaleza de su visita.

4. SEGUNDA ETAPA: CONTRACCIÓN (2010-2013)

Al finalizar el 2011 concluyó el convenio del Archivo Oral con la Fundación Ford, por lo que la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi debió asumir la tarea de continuar con el proyecto de rescate de testimonios con recursos propios. Sin contar con medios para financiar esta labor específica, el registro testimonial se redujo de manera importante, logrando materializar solo diez en 2012. En términos institucionales, al comienzo de aquel año, el Archivo Oral de Villa Grimaldi terminó su funcionamiento como un área independiente y pasó a formar parte del Área Museo de la Corporación. Con esto se finalizó la participación directa del ICEI de la Universidad de Chile, y se consolidó un equipo de trabajo dependiente exclusivamente del Parque por la Paz. Este equipo, sin embargo, era muy reducido y

estaba ocupado –principalmente– en el funcionamiento (atención de usuarios) de la sala de visionado. Del mismo modo que en 2012, durante 2013 el registro de nuevos testimonios fue menor en comparación con los períodos previos, ya que se grabaron únicamente dos entrevistas, alcanzando con ello 168 testimonios.

El contexto nacional se presentó notoriamente desfavorable para el movimiento de memoria. Desde 2010, el gobierno estaba en manos de una coalición política de derecha, liderada por el presidente Sebastián Piñera (2010-2014). Los partidos de gobierno, Renovación Nacional (RN) y Unión Demócrata Independiente (UDI), eran –en especial este último– defensores del legado de la dictadura y de la figura de Pinochet⁴⁸. En el gobierno se designaron como ministros a políticos que habían ocupado cargos públicos en la dictadura y se cuestionó la forma en que debía denominarse el gobierno autoritario en los textos escolares⁴⁹. En ese sentido, el presidente Sebastián Piñera ordenó la revisión de todos los fondos destinados al financiamiento de iniciativas de memoria histórica. Si bien no se eliminó el apoyo económico a los sitios o al MMDDHH, las opciones para la obtención de mayores recursos estatales para la ejecución de nuevos proyectos fueron menores⁵⁰.

En materia de patrimonialización, se experimentó una contracción significativa. En los gobiernos de Lagos y Bachelet (primer mandato), fueron reconocidos oficialmente por el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) diez excentros de detención en la calidad de Monumentos Históricos. Sin embargo, durante la administración del presidente Piñera solo se emitió una declaración⁵¹. Durante el período, en materia de actividades y obras de reparación simbólica, el Programa de Derechos Humanos apoyó la realización de treinta y un proyectos de restauración, efectuó un concurso de arte y ocho acciones de promoción. Estos datos contrastan con la información de las mismas políticas llevadas a cabo en el gobierno anterior: 36 proyectos de restauración, dos restauraciones de memoriales privados, cuatro concursos de arte y diez actividades de promoción⁵².

48 Moulíán, Tomás. 1988.

49 La disputa acerca de la denominación del gobierno de Pinochet, ocurrida a comienzos de 2012, enfrentó al Ministerio de Educación con una oposición de docentes, estudiantes y ciudadanos que se negaban a calificar a la “dictadura” como “régimen militar”. El desarrollo de este asunto puede ser revisado en: Campos, Paula (2012).

50 Stern, Steve y Peter Winn. 2014; 208.

51 Cabeza, Ángel. 2017; 16-17.

52 Esta información puede ser revisada en el sitio web del Programa de Derechos Humanos: <http://pdh.minjusticia.gob.cl/wp-content/uploads/2016/01/obras-reparacion-simbolica-3.pdf>.

5. TERCERA ETAPA: FASE CRÍTICA Y EXPANSIVA (2013 AL PRESENTE)

A pesar del complejo escenario que experimentaba el campo de la memoria luego del inicio del gobierno del presidente Piñera, el contexto nacional generado a propósito de la cuadragésima conmemoración del golpe de Estado en el 2013 impulsó la emergencia de nuevas temáticas, acompañadas de novedosos cuestionamientos públicos acerca de la situación política de principios de los setenta y del estado social del país durante la dictadura⁵³. A diferencia de lo ocurrido a nivel nacional en 1993 o 2003 (vigésima y trigésima conmemoración del golpe, respectivamente) en 2013 se desarrollaron algunas actividades públicas en torno a la memoria de la Unidad Popular y de las víctimas de la dictadura, instalando la memoria como un tema central del debate político-cultural e impulsando a la sociedad en su conjunto a realizar un examen de conciencia respecto del golpe militar y la dictadura⁵⁴. El propio presidente Piñera en declaración pública señaló que la derecha había cometido un “profundo error” al haber apoyado a Pinochet en el plebiscito de 1988 y criticó a aquellos que, teniendo antecedentes de las violaciones a los Derechos Humanos, habían guardado silencio, denominándolos “cómplices pasivos”⁵⁵. Los principales medios de comunicación, por su parte, presentaron debates, documentales y crónicas propias acerca de diversos episodios represivos o asuntos relacionados, entre los que destacó el repositorio de reportajes del Centro de Investigación Periodística (CIPER) y la serie documental “Chile. Las imágenes prohibidas”.

Este proceso, conocido en Chile como el “boom de la memoria”, se desarrolló en el marco del retorno de las masivas movilizaciones sociales, cuyos actores protagónicos (las nuevas generaciones) impulsan la resignificación de los procesos de memorias existentes⁵⁶. Esta situación ya no representa una demanda de contramemoria (como la que existía en dictadura o en parte de la transición⁵⁷), sino que se extiende a la construcción y el análisis de las memorias, alcanzando

53 Waldman, Gilda. 2014; 248-249.

54 Ídem. 2014; 251-253.

55 La entrevista completa, puede ser revisada en: Acevedo, Erwin. 2013.

56 Garcés, Mario. 2015; 121.

57 Stern, Steve. 1999; 15-17. Estudios de opinión recientes han demostrado que la antigua contramemoria se ha convertido en hegemónica, aunque aún existen sectores de la sociedad chilena que continúa reivindicando la figura de Pinochet, dando como resultado un país con una memoria dividida (Huneus, Carlos. 2014; 423-430).

ámbitos hasta ahora ausentes, así como la militancia, la vida en clandestinidad, la relegación⁵⁸, la situación de los niños y el exilio político, entre otros⁵⁹. Además, comienza a consolidarse el discurso oficial del patrimonio cultural de la memoria de los Derechos Humanos, a partir del mayor reconocimiento social acerca de la importancia de transformar los antiguos recintos represivos en sitios de memoria⁶⁰.

El interés público por todas estas temáticas se refería a reflexiones socializadas en medios distintos al campo político formal, es decir, círculos y núcleos familiares, laborales y estudiantiles, acerca de cómo se experimentó el día 11 de septiembre de 1973 y el período dictatorial en términos de vivencias cotidianas. Interesantes archivos orales y documentales, así como estudios e investigaciones, se desarrollaron a partir de aquel contexto, cubriendo parte importante de estos “temas emergentes” de la memoria chilena: el Archivo Oral de la Maestranza Barón de Valparaíso; el estudio de FASIC sobre la relegación, publicado bajo el título “La relegación en Chile. La relegación como exilio interno”, realizado mediante revisión documental testimonial; los acervos orales de la Fundación PIDEE “Hijos de Detenidos Desaparecidos” y “Niños, Exilio y Retorno”; y los proyectos del Archivo Oral del MMDDHH “Maestranza Ferroviaria de San Bernardo 1973”, “Niños y adolescentes del 73”, “Quillota, Enero 1974: Montaje Asalto a la Patrulla”, “Lampa: Reforma Agraria y dictadura” y “Los Caminos del Exilio”.

El incremento de archivos e investigaciones de historia oral propició que durante aquel año 2013 se conformara la Red de Historia Oral y Archivos Orales (RHOAO), una instancia de diálogo y coordinación de las diversas iniciativas que en estas materias se estaban desarrollando. Integrada por sitios de memoria, museos, académicos e investigadores independientes, la Red comprendió un esfuerzo interdisciplinario por responder a los desafíos del estudio y la utilización de las fuentes orales para el desarrollo de proyectos investigativos, artísticos y museográficos⁶¹.

58 La relegación se refiere a la práctica utilizada por la dictadura cívico-militar chilena, por medio de esta, dirigentes sociales y estudiantiles eran expulsados de sus lugares de trabajo y universidades, siendo reubicados en zonas distantes del país, por motivos políticos. Luego de ser detenidos en las diversas manifestaciones que se generaron contra el gobierno dictatorial, los opositores eran relegados, mediante orden oficial. De acuerdo con la investigación testimonial realizada en 2015 por FASIC, bajo el título “Relegación en Chile”, aproximadamente mil personas fueron relegadas durante el régimen autoritario.

59 Nicholls, Nancy. 2016; 132.

60 Seguel, Pablo. 2017; 32-35.

61 La historia y actividades de la Red de Historia Oral y Archivos Orales puede ser consultada en: <https://rhoao.wordpress.com/>.

El Archivo Oral de Villa Grimaldi, por su parte, también experimentó este proceso de crecimiento cualitativo. En primer lugar, se recibió en condición de donación perpetua la colección testimonial “Mapuche”, una serie de 30 testimonios de personas de etnia mapuche que sufrieron el terrorismo de Estado en la ciudad de Tirúa, realizada en 2010 por CODEPU. En segundo lugar, a mediados de aquel año, en alianza con la Embajada de Argentina y Memoria Abierta, se realizó la primera colección testimonial temática propia de Villa Grimaldi, titulada “Asilo Político”. Se trató de diez testimonios de chilenos y extranjeros que buscaron refugio al interior de la Embajada Argentina en Santiago en los días posteriores al golpe militar de 1973. En tercer lugar, en septiembre de 2014, se realizó el Primer Encuentro Nacional de Historia Oral y Archivos Orales organizado por la RHOAO, en el que participaron diversos académicos y encargados de archivos a nivel nacional. El Archivo Oral del Parque por la Paz participó como organizador y expositor, aportando con la experiencia de conformación y gestión de un acervo testimonial desde un sitio de memoria.

Con el retorno de Michelle Bachelet al gobierno en 2014 se generaron desde el Estado nuevas oportunidades de financiamiento⁶² y patrimonialización⁶³, aun cuando no se generó una política pública respecto de sitios de memoria que esté centralmente planificada. En 2015, logrando conseguir la adjudicación de fondos correspondientes al Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, el Archivo Oral del Parque por la Paz inició nuevos registros. El proyecto, denominado “Derecho a la Memoria para el Fomento de la Democracia. Nuevos registros para el Archivo Oral de Villa Grimaldi”, tuvo una duración de dos años, período en el que se realizaron treinta nuevos testimonios, en Santiago y provincias.

62 Respecto del financiamiento a los sitios de memoria, la cantidad que había sido determinada en 2010 para cada sitio no se ha modificado sustancialmente. Esta situación es, actualmente, una demanda central por parte del movimiento de memoria hacia el Estado. Además, sí se generó un aumento del número de sitios que han recibido aportes públicos a partir del 2014, pasando de tres en 2010 a seis en 2017 (INDH Informe Anual. Situación de los Derechos Humanos en Chile. 2018; 108-110).

63 Durante el segundo mandato de la presidenta Bachelet, el Consejo de Monumentos Nacionales declaró 19 nuevos Monumentos Históricos, incorporando, además de excentros de detención, diversos memoriales, lugares asociados al encuentro de cuerpos de detenidos y archivos de derechos humanos (Cabeza, Ángel. 2017; 16-17).



Registro de testimonio del sacerdote Mariano Puga, realizado el 23 de septiembre de 2016
Gentileza de Edison Cajas.

Al finalizar este programa, los esfuerzos se concentraron en la organización del Segundo Encuentro Nacional de Historia Oral y Archivos Orales de la RHOAO. En esta instancia, realizada en octubre de 2017, el Archivo Oral de Villa Grimaldi participó en el equipo coordinador y como organizador, en conjunto con el Área Educación del Parque por la Paz, del taller “Aprendizajes a partir del testimonio”, un espacio de enseñanza sobre los usos pedagógicos de la historia y los archivos orales.

Finalmente, en 2018 se recibieron dos nuevas colecciones que habían sido comprometidas en el 2017. En primer lugar, el Archivo Oral recibió la colección testimonial de la Asociación de Ex-Presos Políticos Chilenos en Francia (AExPPCh-Francia), compuesta por noventa entrevistas de chilenos y extranjeros que participaron del proceso político de la Unidad Popular o que fueron perseguidos por la dictadura, viviendo su posterior exilio en Francia. En segundo lugar, se acogió el Archivo Oral Colonia Dignidad, una iniciativa desarrollada por la Asociación por la Memoria y los Derechos Humanos Colonia Dignidad que busca visibilizar y conservar las memorias de ese recinto de detención, tortura y exterminio de la dictadura cívico-militar chilena. Estas incorporaciones representan no solo acciones de crecimiento cualitativo y cuantitativo del Archivo Oral de Villa Grimaldi, sino que, además, simbolizan el compromiso de este respecto de la ampliación temática, cultural y política de las fuentes respecto del pasado reciente.

Actualmente, el Archivo Oral de Villa Grimaldi se encuentra enfrentado a una interrogante principal: ¿qué oportunidades de crecimiento adoptar? No hay dudas de la permanente tarea de rescatar testimonios acerca de las memorias de Villa Grimaldi, pero sí está presente el desafío de determinar cómo utilizar la información de los registros para la creación de otros materiales. La experiencia de los últimos tres años ha sido relevante para definir que el Archivo Oral puede ser una fuente útil no solo para la generación de productos académicos formales, sino que también para el apoyo del quehacer pedagógico de estudiantes de educación básica y secundaria y el desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Por tanto, la definición de nuevas alianzas con universidades y otros sitios de memoria es fundamental para materializar instancias y elementos de la enseñanza del pasado reciente mediante el testimonio.

6. REFLEXIONES FINALES

Inicialmente, se planteó que el desarrollo del Archivo Oral del Parque por la Paz Villa Grimaldi estaba determinado por el contexto político; particularmente, por el estado de las políticas públicas de memoria. Mediante el estudio de su trayectoria, es posible distinguir que, durante las tres etapas analizadas, existen notorias señales de cómo la evolución cualitativa y cuantitativa de este acervo refleja la apertura o estrechez del campo político en materia de memoria y Derechos Humanos. En primer lugar, se observa que las etapas de mayor dinamismo y crecimiento del Archivo Oral se producen cuando el contexto político-gubernamental ha sido favorable tanto a las demandas del movimiento de DD.HH. como a la patrimonialización de los sitios de memoria. Durante los gobiernos de Michelle Bachelet (2006-2010 y 2014-2018) fue posible notar que, más allá de los recursos asignados, se generaron actividades de diversificación y fortalecimiento de las redes entre archivos.

En segundo lugar, se aprecia que, a pesar de las restricciones presentes durante el gobierno de Sebastián Piñera, las fuerzas sociales generadas a partir de la conmemoración de los cuarenta años del golpe de Estado lograron instalar un escenario prolífico para las iniciativas de memoria histórica, aun cuando no existieran recursos asociados. Emergen a partir de aquel año múltiples iniciativas de archivos testimoniales que abordan situaciones específicas del período dictatorial, como el exilio, la cuestión de la niñez, la relegación y otras problemáticas.

En tercer término, en relación con lo anterior, se advierte la concreción de un campo de archivos de Derechos Humanos autónomo, diferente de aquellos acervos históricos, creados por los organismos de DD.HH. en dictadura, que posee dos características fundamentales: el

abordaje de situaciones o fenómenos históricos específicos y la representación de alternativas de democratización del conocimiento de la memoria de las violaciones a los Derechos Humanos. Esto último, debido a que todos se plantean como fuentes de acceso libre.

En este sentido, el Archivo Oral del PPVG, al igual que todos los otros acervos creados a partir del contexto del 2013, opera en tres sentidos: como registro de las violaciones a los Derechos Humanos, como instancia de reparación simbólica y como fuente de investigación para estudiosos del pasado reciente desde una perspectiva multidisciplinaria. Sin embargo, un elemento continúa siendo el más relevante en materia de organización de demandas en el ámbito de archivos de Derechos Humanos en general: el acceso a todas las fuentes oficiales y su adecuada conservación.

Retomando la cuestión inicial, el nuevo gobierno de Sebastián Piñera (2018-2022) genera serias dudas respecto del devenir de los archivos y las políticas de memoria y patrimonialización. Considerando lo sucedido en su primer mandato, es probable que se registren limitaciones en el crecimiento de los sitios de memoria y en el avance de la causa por terminar con el secreto de los archivos. Sin embargo, como ocurrió en 2013, quizás exista un fenómeno conmemorativo que pueda romper los esquemas gubernamentales. Por lo pronto, es posible afirmar que el crecimiento de los archivos testimoniales en la actualidad y en proyección al futuro continuará representando aportes a la reparación simbólica, tanto en preservación de las memorias, elaboración de materiales de educación y difusión, como en la diversificación de temáticas y realidades. Desde esta perspectiva, el incremento, mediante nuevas colecciones realizadas por otros sitios de memoria y agrupaciones de sobrevivientes y familiares, será una muestra no solo de la concreción del Archivo Oral del Parque por la Paz como una plataforma formal y profesional para el estudio del pasado reciente, sino que, además, indica su compromiso con la promoción de lo que se ha denominado “memorias incómodas”.

En definitiva, se plantean tres reflexiones derivadas del avance, no solo del Archivo Oral del PPVG, sino de todos los acervos testimoniales surgidos en Chile después del retorno a la democracia. En primer lugar, los archivos de Derechos Humanos y memoria histórica (principalmente, aquellos surgidos en el contexto de los cuarenta años del golpe de Estado), destacan por el posicionamiento de la figura histórica de las víctimas en el espacio público. La existencia de archivos de historia no oficial es, en este sentido, un gesto político de reconocimiento del relato del movimiento de memoria y DD.HH., un actor silenciado durante la dictadura y la transición. Se tensiona así la condición de “víctima” en tanto agente que vale únicamente por su rol de “testigo”, y se consolida, en su reemplazo, el papel de protagonista

de la historia de lucha social y de defensa de los Derechos Humanos⁶⁴. En segundo lugar, la consolidación de fuentes históricas no oficiales plantea una ventaja cualitativa respecto de la lucha contra el olvido y, sobre todo, el negacionismo o relativismo histórico. En Chile no existen leyes que condenen las acciones públicas de apología de la dictadura o de negación de las violaciones a los Derechos Humanos, por lo que, con frecuencia, aparecen voces en el espacio público que cuestionan la veracidad de estos crímenes o dudan del testimonio de las víctimas. La existencia de testimonios disponibles públicamente, en este sentido, permite no solo validar la narrativa de las víctimas, sino que también les otorga veracidad en escala humana a testimonios acerca de cómo se vivió y cuáles son los efectos en el presente del terrorismo de Estado. Por último, es necesario señalar que, si bien la creación de nuevos archivos y la organización en redes de cooperación son aspectos positivos, la disparidad respecto del acceso, la ubicación y su postura respecto de su uso, son elementos que debilitan su proyección. A diferencia de la experiencia argentina de Memoria Abierta, en la que los archivos de diversas organizaciones de DD.HH. se han reunido y coordinado en una única institución representativa, los acervos en Chile no han logrado unificarse en torno a un repositorio o fuente específica, por lo que continúan como documentos determinados, en última instancia, por su condición de privados o públicos.

64 Esta idea acerca de la transformación del movimiento de Derechos Humanos en Chile, desde víctimas a activistas, ha sido desarrollada en Guerrero, Manuel. 2014; 133-154.

BIBLIOGRAFÍA

- Acevedo, Erwin** (31 de agosto de 2013). “Hubo muchos que fueron cómplices pasivos”. 24 Horas. Recuperado en febrero de 2019: <https://www.24horas.cl/especial11deseptiembre/pinera-a-40-anos-del-golpe-hubomuchos-que-fueron-complices-pasivos-819420>.
- Aguilera, Carolina**. “Proyecto de Museo en Villa Grimaldi. Una apuesta participativa de construcción”, en *Ciudad y Memorias. Desarrollo de Sitios de Conciencia en el Chile actual*. Ediciones de la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi. Santiago; 2012.
- Alegría, Luis**. “La violencia de campo y la emergencia de los sitios de memoria en Chile”, en *Revisitar la catástrofe. Prisión política en el Chile dictatorial*. Ediciones Pehuén Santiago; 2016.
- Allier Montaño, Eugenia**. *Batallas por la memoria: los usos políticos del pasado reciente en Uruguay*. Trilce-Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM México D.F.; 2010.
- Bravo, Paulina**. “Archivos, Derechos Humanos y algunas consideraciones sobre acceso a la información en Chile”, en *Archivos en Chile: miradas, experiencias, desafíos*. DIBAM. Santiago; 2014.
- Cabeza, Ángel**. “Introducción al Patrimonio de los Derechos Humanos en Chile”, en *Patrimonio de la memoria de los Derechos Humanos en Chile*. Consejo de Monumentos Nacionales. Santiago; 2017.
- Campos, Paula** (3 de octubre de 2012). “Mineduc propondrá uso conjunto de términos ‘dictadura’ y ‘régimen militar’ en textos escolares”. Radio Universidad de Chile. Recuperado en febrero de 2019 de <http://radio.uchile.cl/2013/10/03/mineduc-propondra-uso-conjuntode-terminos-dictadura-y-regimen-militar-en-textos-escolares/>.
- Collins, Cath; Katherine Hite y Alfredo Joignant**. *Las políticas de memoria en Chile: desde Pinochet a Bachelet*. Editorial UDP. Santiago; 2013.
- Dalla Porta, Constanza** (editora). “20 años Sitio de Memoria Parque por la Paz Villa Grimaldi”. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi. Santiago; 2017.
- Del Pozo, José**. *Diccionario histórico de la dictadura cívico-militar en Chile*. Ediciones LOM. Santiago; 2018.
- Dürr, Christian**. *Memorias incómodas*. Editorial Tren en Movimiento. Buenos Aires; 2017.
- ECO, Educación y Comunicación**. *ECO en el horizonte latinoamericano I. La educación popular bajo la dictadura*. Ediciones ECO. Santiago; 2012.

- ECO, Educación y Comunicaciones.** *Las Trancas. Análisis de tres coyunturas significativas y las cuestiones estratégicas (1983-1989)*. Ediciones ECO. Santiago; 2012.
- Feld, Claudia.** “Prólogo. La memoria en su territorio”, en *Memorias de la piedra. Ensayos en torno a lugares de detención y masacre*. Ediciones Ejercitar la Memoria. Buenos Aires; 2011.
- Fernández, Claudia et al.** *Archivo y memoria. La experiencia del Archivo Oral de Villa Grimaldi*. Ediciones de la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi. Santiago; 2012.
- Garcés, Mario.** “La memoria histórica chilena: actores, etapas y ‘nudos convocantes’”, en *Las fuentes documentales en la historia social latinoamericana*. Centro de Estudios Históricos Prof. Carlos S.A. Segreti; Red Internacional de Historia Social. Córdoba; 2015.
- Garretón, Manuel Antonio.** *Hacia una nueva era política*. Fondo de Cultura Económica. Santiago; 1995.
- Grosso, Bruno.** “Dictaduras militares, archivos de movimientos políticos y sociales y archivos de la represión en América Latina”, en *Archivos y memoria de la represión en América Latina (1973-1990)*. Ediciones LOM. Santiago; 2016.
- Guerrero, Manuel.** “De víctimas a activistas expertos: marco conceptual para el estudio del devenir militante en la configuración del campo de los Derechos Humanos en el Chile actual”. *Meridional*, núm. 2. 2014.
- Herbst, Jennifer y Patricia Huenuqueo** (2007). “Archivos para el estudio del pasado reciente en Chile”, en “Historizar el pasado vivo en América Latina”. Versión online disponible en: <http://www.historizarelpasadovivo.cl/downloads/archivochile.pdf>.
- Herf, Jeffrey.** *Divided Memory: The Nazi Past in the Two Germanys*. Cambridge. Harvard University Press; 1997.
- Huneus, Carlos.** *La democracia semisoberana. Chile después de Pinochet*. Taurus. Santiago; 2014.
- Iduarte, María Elena.** “La experiencia de los archivos de Derechos Humanos en Chile”. Boletín Vol. LXIV, núm. 3. Madrid; 2014.
- INDH.** *Informe Anual. Situación de los Derechos Humanos en Chile 2018*. Ediciones del Instituto Nacional de Derechos Humanos. 2018.

- Jara, Sergio y Eric López** (12 de abril de 2018). “Citan a declarar a exmilitares que participaron en la quema de microfilms de la dictadura”. Bío Bío. Recuperado en febrero de 2019 de <http://www.biobiochile.cl/especial/noticias/reportajes/reportajesreportajes/2018/04/12/citan-a-declarar-a-exmilitares-que-participaron-en-la-quema-demicro-films-de-la-dictadura.shtml>.
- Jelin, Elizabeth.** *La lucha por el pasado: cómo construir la memoria social*. Editorial Siglo XXI. Buenos Aires; 2018.
- Kustman, Wally y Victoria Torres.** *Cien voces rompen el silencio. Testimonios de ex presas y presos políticos de la dictadura militar en Chile (1973-1990)*. DIBAM. Santiago; 2008.
- Lazzara, Michael.** “Tres recorridos de Villa Grimaldi”, en *Monumentos, memoriales y marcas territoriales*. Editorial Siglo XXI. Madrid; 2003.
- López, Loreto y Evelyn Hevia.** “Archivo Oral de Villa Grimaldi: experiencias y reflexiones”, en *Archivos y memoria de la represión en América Latina (1973-1990)*. Ediciones LOM. Santiago; 2016.
- Moya, Anahí.** “Archivo Oral de Villa Grimaldi: un espacio para la transición de memorias”, en *Memoria, historiografía y testimonio*. Universidad de Valparaíso, Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, Red de Historia Oral y Archivos Orales. Santiago; 2015.
- Moulián, Tomás.** *La reorganización de los partidos de la derecha entre 1983 y 1988*. FLACSO. Santiago; 1988.
- Nicholls, Nancy.** “El desarrollo de la historia oral en Chile: de los talleres de educación popular a los estudios multidisciplinares (1980-2013)”. *Revista del Programa de Historia Oral*, núm. 6. Buenos Aires; 2013.
- Nicholls, Nancy.** “El archivo testimonial de la represión FASIC: de la enunciación a la representación histórica”, en *Archivos y memoria de la represión en América Latina (1973-1990)*. Ediciones LOM. Santiago; 2016.
- Programa de Investigación Interdisciplinar en Memoria y Derechos Humanos.** *Guía de Archivos de memoria y Derechos Humanos en Chile*. Ediciones de la Universidad Alberto Hurtado. Santiago; 2017.
- Rodríguez, Raúl et al.** *Acceso público a la memoria. El rol de los archivos testimoniales en la democratización de las sociedades post dictatoriales*. Ediciones de la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi. Santiago; 2009.

Salazar, Gabriel. “De la memoria social: Victimización, solidaridad, soberanía”, en *Memoria, Historiografía y Testimonio*. Ediciones de la Universidad de Valparaíso y el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. Santiago; 2015.

Salazar, Gabriel. *Voces profundas*. Ediciones LOM. Santiago; 2017.

Seguel, Pablo. “La dimensión política y social de los procesos de puesta en valor del patrimonio de la memoria de las violaciones a los Derechos Humanos en Chile. 1996-2016”, en *Patrimonio de la memoria de los Derechos Humanos en Chile*. Consejo de Monumentos Nacionales. Santiago; 2017.

Seguel, Pablo. “Las políticas de protección patrimonial de Sitios de Memoria en Chile, 1996-2018. Aproximaciones desde un campo en construcción”. *Persona y Sociedad*, Vol. XXXII, núm. 1. 2018.

S/A. “No más archivos secretos. Entrevista a Gloria Elgueta”. *Revista de Gestión Pública*, Vol. III, núm. 1. Santiago; 2014.

Stern, Steve. “De la memoria suelta a la memoria emblemática: hacia el recordar y olvidar como proceso histórico (Chile 1973-1998)”, en *Memoria para un nuevo siglo. Chile, miradas a la segunda mitad del siglo XX*. Ediciones LOM. Santiago; 1999.

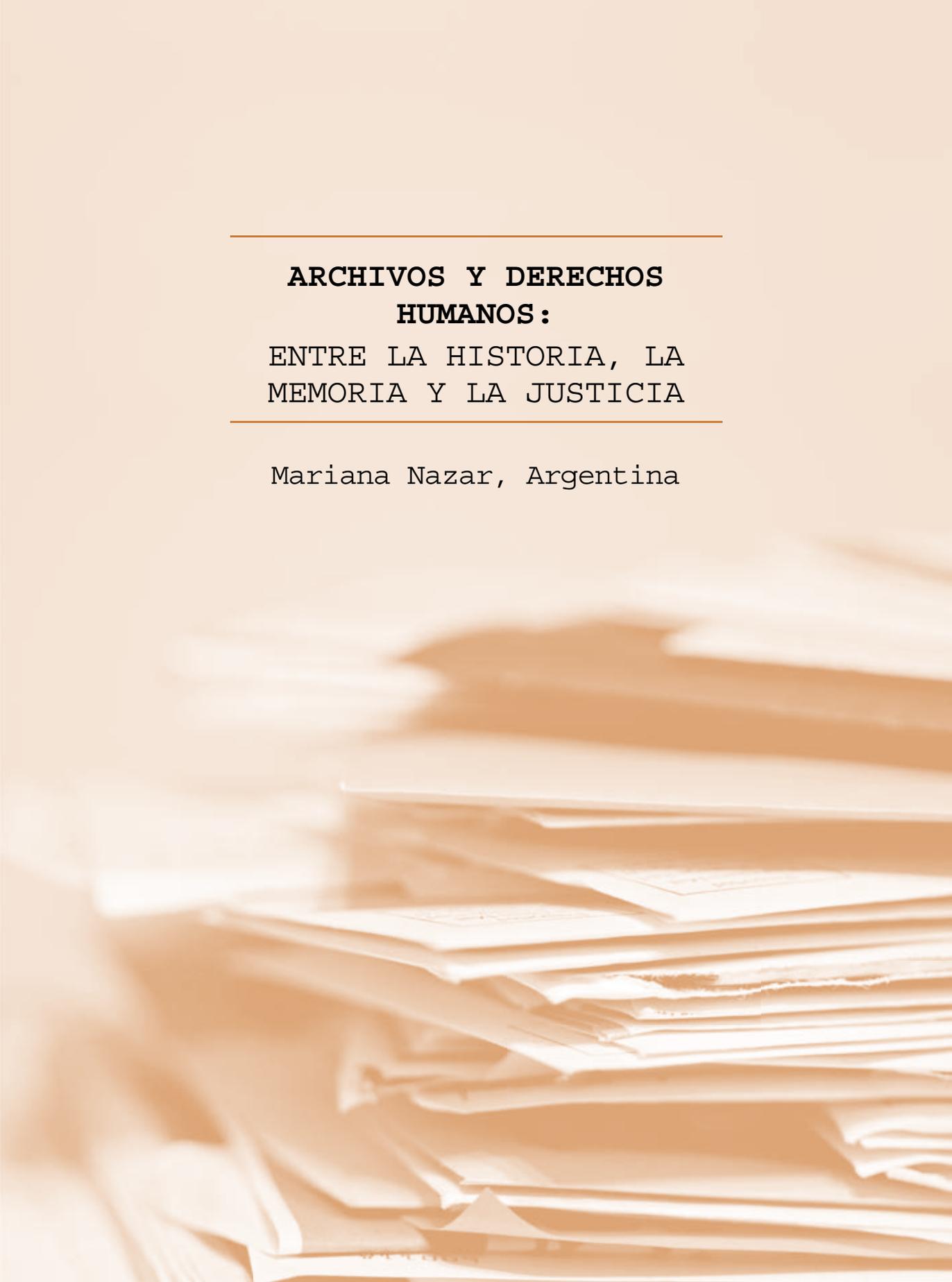
Stern, Steve y Peter Winn. “El tortuoso camino chileno a la memorialización”, en *No hay mañana sin ayer*. Ediciones LOM. Santiago; 2014.

Waldman, Gilda. “A cuarenta años del golpe militar en Chile. Reflexiones en torno a conmemoraciones y memorias”. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, núm. 221. México D.F.; 2014.

Wilde, Alexander. “Un tiempo de memoria: los derechos humanos en la larga transición chilena”, en *Las políticas de la memoria en Chile: desde Pinochet a Bachelet*. Ediciones UDP. Santiago; 2013.

**ARCHIVOS Y DERECHOS
HUMANOS:**
ENTRE LA HISTORIA, LA
MEMORIA Y LA JUSTICIA

Mariana Nazar, Argentina



Archivos y Derechos Humanos: entre la historia, la memoria y la justicia¹

Mariana Nazar², Instituto Nacional de la Administración
Pública - Universidad Nacional de San Martín, Argentina

A lo largo del siglo XX, y hasta principios de este, el surgimiento de dictaduras militares y la implementación de políticas represivas de parte de gobiernos autoritarios, así como la aparición de conflictos internos, produjeron violaciones masivas a los Derechos Humanos en América Latina. Las desapariciones forzadas, torturas, masacres, ejecuciones extrajudiciales y desplazamientos forzados de millones de personas han sido algunas de las atrocidades cometidas. En respuesta a la necesidad de hacer frente a los abusos y las violaciones sistemáticas y generalizadas a

-
- 1 Artículo publicado originalmente en “El acceso a los archivos en la sociedad del conocimiento: apreciaciones desde la Argentina del siglo XXI”. Sofía Yanina Brunero; Jaqueline Roselly Vassallo. 1a ed. Córdoba : Redes, 2018. Libro digital, PDF Archivo Digital: descarga ISBN 978-987-46377-6-51. Comunicación. 2. Archivología. 3. Acceso a la Información. I.Vassallo, Jaqueline Roselly II. TítuloCDD 302.22. También traducido y publicado en Brasil: 2017, Revista do Arquivo, São Paulo, Ano II, N° 5. Edição 05 Revista do Arquivo Uma publicação online do Arquivo Público do Estado de São Paulo. ISSN 2447-908X Ano III - N° 5 - Outubro de 2017. Disponible aquí: http://www.arquivoestado.sp.gov.br/revista_do_arquivo/05/index.php.
 - 2 Historiadora y archivera, se desempeñó desde 1998 en el Archivo General de la Nación de Argentina (AGN - AR); en principio como Asistente técnica del Departamento Archivo Intermedio y entre 2010 y 2020 como coordinadora del Programa de Capacitación y Desarrollo Archivístico. Actualmente se desempeña como investigadora en el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP - AR). Ha sido asesora archivística de organizaciones sociales, políticas y sindicales y docente del Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Es docente y Coordinadora Académica de la Diplomatura en Gestión Documental y Administración de Archivos Públicos de la Universidad Nacional de San Martín. Es Vicepresidenta de la Sección de Derechos Humanos del Consejo Internacional de Archivos (ICA), Coordinadora del Grupo de Trabajo de Archivos y Derechos Humanos de la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA) y Vocal de la Asociación de Archiveras en la Función Pública Argentina (AFPA).

los Derechos Humanos de estos regímenes y, por otro lado, de evitar poner en riesgo los procesos de transición a la democracia que les seguían, comenzaron a llevarse adelante diversas políticas públicas. A partir de su implementación, se desarrolló un campo multidisciplinario que empezó a conocerse como “Justicia Transicional”.

En el caso de Argentina, la demanda social de memoria, verdad y justicia formó parte de las reivindicaciones que los organismos de Derechos Humanos realizan incluso desde antes de finalizada la última dictadura militar. A su vez, los reclamos referidos a la existencia y acceso a los documentos que den cuenta del accionar terrorista del Estado han sido incesantes en tanto pueden ser pruebas para establecer responsabilidades, para el ejercicio de derechos o fuentes para la historia.

Desde la apertura democrática en 1983, estas demandas han tenido diferentes respuestas desde la órbita estatal; las tomadas a partir de los últimos 14 años evidenciaron una firme voluntad de generar políticas reparatorias.

Las políticas públicas seguidas, el lugar que los archivos han tenido, y tienen, en las mismas y el rol que los archivistas tenemos en ese contexto, es el objeto de este artículo.

1. LA JUSTICIA TRANSICIONAL O EL DERECHO A LA VERDAD, LA MEMORIA Y LA JUSTICIA

La justicia transicional es definida como “el conjunto de medidas judiciales y políticas que diversos países han utilizado como reparación por las violaciones masivas de Derechos Humanos”³. Entre ellas figuran las acciones penales, las comisiones de la verdad, los programas de reparación, las reformas institucionales, la justicia de género y las conmemoraciones. Para que dichas medidas puedan ser implementadas se hace necesario, entre otras cosas, contar con medios de prueba. En ese contexto, las pruebas documentales que ofrecen los archivos tienen un extraordinario valor.

El Derecho Internacional público se ha manifestado tanto a favor de la lucha contra la impunidad como del derecho de las víctimas a obtener reparaciones por las violaciones de Derechos Humanos. Si bien se trata de dos campos específicos del Derecho Internacional, ambos “se

3 Centro Internacional para la Justicia Transicional, <https://www.ictj.org/es/que-es-la-justicia-transicional>.

desprenden del reconocimiento del sufrimiento de las víctimas y de la necesidad de hacer frente a hechos que ultrajan la conciencia de la Humanidad”⁴. Por ello, tanto la lucha contra la impunidad como el derecho a obtener reparaciones se derivan de la obligación general de todos los Estados de respetar y hacer respetar los Derechos Humanos.

En relación con la evolución del derecho a saber el derecho a la verdad, Antonio González Quintana (2009) señalaba que en la base del derecho a la verdad se encuentra la intención de evitar el negacionismo histórico y la repetición de los hechos. Si bien los derechos a la reparación, a la verdad, a saber y a la justicia, están íntimamente relacionados y vinculados a la posibilidad de acceder a los archivos es en el informe de Louis Joinet (1997) donde encontramos la primera mención explícita a la capacidad de acceder a los mismos ante la necesidad de llevar a la justicia a los responsables de violaciones de Derechos Humanos. Por ello, se hace imprescindible acceder a registros que nos permitan conocer lo sucedido de manera de que pueda establecerse el vínculo verdad-justicia.

Para pensar tanto la diferenciación como la vinculación entre estos derechos, podemos citar los derechos reconocidos a las víctimas para interponer recursos como:

- a. El acceso a la justicia;
- b. La reparación del daño sufrido, y
- c. El acceso a información fáctica acerca de las violaciones⁵.

Estos derechos, a su vez, se pueden pensar articulados con las demandas sociales de memoria, verdad y justicia, en tanto:

Verdad: como derecho individual y colectivo a saber lo que aconteció.

Justicia: tanto de accionar contra la impunidad como la que implica la reparación material y simbólica a las víctimas.

Memoria: para asegurar que los hechos no se repitan y para difundir y generar una conciencia social que valore el respeto por los derechos humanos.

Sin embargo, asegurar el acceso a uno de estos derechos no necesariamente implica que se concrete la posibilidad de hacer valer uno de los otros. El ejercicio de estos derechos debiera estar interrelacionado, pero no siempre se dan las condiciones para que sea posible.

4 Comisión Colombiana de Juristas, 2007, 11.

5 Bassouni, 2000.

2. EL LUGAR DE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO EN LAS RESPUESTAS ESTATALES A LOS RECLAMOS REFERENTES A MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA EN ARGENTINA

Finalizada la última dictadura militar, y a solo cinco días de haber asumido el gobierno democrático, el presidente Raúl Alfonsín decretó el procesamiento de las juntas militares y creó la CONADEP, Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. Esta debía investigar las violaciones a los Derechos Humanos durante el período del terrorismo de Estado e indagar respecto de la suerte corrida por los desaparecidos. El informe final de la investigación, entregado en 1984, registraba la existencia de miles de personas desaparecidas, de 380 centros clandestinos de detención y sostenía que estos hechos eran el resultado de la existencia de un plan sistemático perpetrado desde el gobierno (lo que lo transformó en un elemento clave para el juicio a las juntas). Fue publicado en forma de libro bajo el nombre de “Nunca Más” y allí puede leerse, en el apartado que se refiere a los problemas de acceso a la documentación, que “se ha podido determinar que existió un cúmulo importante de documentación que se ha destruido o que se mantiene oculta por los autores del accionar represivo”⁶. Luego de mencionar que el operativo represivo montado, por sus dimensiones y envergadura, tiene que haber requerido la utilización de documentación de apoyo y que se tiene conocimiento de órdenes de destrucción, así como se presume el ocultamiento bajo el amparo del secreto militar, concluye: “Se ha logrado de hecho, por vía de la destrucción u ocultamiento de la documentación, invertir la carga de la prueba sobre los gravísimos hechos cometidos durante el Gobierno de facto, transfiriendo a esta Comisión, al Poder Judicial y a la ciudadanía en general la dificultosa labor de reconstruir lo ocurrido con la escasa documentación encontrada. No obstante, en base a las declaraciones obtenidas de liberados, familiares de desaparecidos, efectivos de fuerzas de seguridad y contando con los pocos documentos hallados, se ha logrado conocer lo fundamental de la acción represiva ilegal que se llevó a cabo”⁷. De esta manera, el testimonio de los sobrevivientes se transformaba en el insumo básico de acercamiento a la verdad⁸.

6 CONADEP. 1997; p. 274.

7 Ídem, p. 275.

8 Crenzel. 2003; 79.



Madre e hija de Plaza de Mayo, 1982. Adriana Lestido

Icono de la resistencia contra la dictadura, esta es una de las fotografías más difundidas del período y puede encontrarse en múltiples sedes. En el Archivo General de la Nación de Argentina está al acceso en el Depto. de Documentos Fotográficos, bajo el código de identificación AR-AGN-AGAS01-DDF-rg-348583.

Haciendo una brevísima síntesis, si bien podemos identificar la existencia de políticas reparatorias muy tempranas con la creación y elaboración del informe de CONADEP (1983-1984) y el desarrollo del juicio a las juntas (1985) –aunque los procesos judiciales quedaron obturados a partir del dictado de la Ley de Punto Final (1986) y Obediencia Debida (1987)– en estos procesos no se tomó conocimiento de la existencia de archivos.

Luego, las normas más importantes de reparación económica para las víctimas de las violaciones a los Derechos Humanos cometidas entre 1974 y 1983 se dieron durante las presidencias de Carlos Menem (1989-1999), período que coincide con la definitiva paralización de la actuación de la Justicia, ya que se indultó por decreto presidencial a los miembros de las juntas militares que habían sido condenados y a unos pocos militares de alto rango que estaban aún sometidos a proceso. En relación con el aporte de los documentos de archivo que debían

presentarse como prueba, en todos los casos se establecieron criterios amplios de validación teniendo en cuenta las condiciones en que se produjeron los hechos. De este período también data la creación de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI), en 1992.



Marcha de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, del 17 abril 1984, alrededor del Palacio de Justicia en repudio a que sean los Tribunales Militares quienes juzguen a las Juntas Militares. Agencia Diarios y Noticias (DYN). Fondo Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas. Archivo: Memoria Abierta, FDD004.

En el 2003, y con la asunción de Néstor Kirchner como Presidente de Argentina, se inicia el primero de los gobiernos kirchneristas que se mantendrían en la Presidencia de la República hasta diciembre de 2015. Uno de los aspectos que identificó a este gobierno desde sus inicios fue el nuevo impulso, ahora sostenido, de un conjunto de políticas públicas reparatorias en relación con el terrorismo de Estado, a nivel nacional. Estas políticas se relacionaron con: generar condiciones para el castigo de los crímenes, el reconocimiento estatal de los mismos, la búsqueda de la verdad, la difusión social de lo ocurrido y la reparación económica a las víctimas. Si bien “aunque muchas de estas medidas retomaban y se erigían sobre políticas desplegadas por otras gestiones, el nuevo gobierno les asignó un carácter fundacional, que

combinado con una apelación al pasado así como una reivindicación de la militancia política de los años 70 y de los desaparecidos, generó un cambio en la evaluación de la etapa y sus oportunidades para una parte de las organizaciones del MDHs⁹. Entendemos que el proceso de reparación tuvo un altísimo impacto social, en la medida en que vino de la mano de las políticas de satisfacción, en relación con la cantidad de medidas de reconocimiento y disculpas, y las políticas de memoria¹⁰.

A partir del 2003 se sancionaron nuevas leyes reparatorias¹¹ y en materia de justicia se comenzaron a tomar medidas para avanzar en la determinación de responsabilidades criminales, generando las condiciones político-culturales para lograr el desarrollo de nuevos juicios penales. Se dispuso el desplazamiento de militares que habían estado vinculados con la represión dictatorial, se derogó el decreto que impedía las extradiciones de militares involucrados en la comisión de crímenes de lesa humanidad¹² y se ratificó la adhesión de Argentina a la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de lesa Humanidad¹³. En el 2003 se derogaron las leyes de Obediencia Debida y Punto final, y en 2005 la Corte Suprema declaró su inconstitucionalidad.

En materia de búsqueda de verdad, reconocimiento estatal de lo ocurrido y memoria se dispuso la creación mediante decretos presidenciales del Archivo Nacional de la Memoria, del Museo Nacional de la Memoria, de la unidad de investigación especial de la desaparición de niños y niñas en el marco de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CO-NADI), y se declaró como bien histórico nacional al archivo de la Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Se impulsó el reconocimiento de sitios donde se cometieron crímenes de lesa Humanidad, se promovió la creación de espacios de memoria y la señalización de dependencias públicas, así como se creó la Red Federal de Sitios de Memoria (REFESIM).

9 Andriotti Romanin. 2015; 152. La sigla “MDH” se refiere al Movimiento de Derechos Humanos.

10 De hecho, en materia de resarcimiento económico las reparaciones de los años 90 podemos identificarlas al formato “póliza de seguro” de la que habla de Greiff: “Las reparaciones no son simplemente un mecanismo de intercambio, similar a una póliza de seguro contra actos delictivos o a un sistema de indemnización para resarcir a las víctimas cuando se violen sus derechos. Para que algo cuente como reparación, como medida de justicia, tiene que ir acompañado del reconocimiento de la responsabilidad y debe estar vinculado, precisamente, a la verdad, la justicia y las garantías de no repetición” (Naciones Unidas, 2012).

11 Ley N° 25.914 Indemnización para Hijos; Ley N° 26.564 ampliación de los beneficios de las leyes N° 24.043 y N° 24.411 y Ley N° 24.043 Indemnización para ex Detenidos.

12 Decreto 1581/01.

13 Andriotti Romanin. 2015; 142.

En ese marco, una de las medidas de mayor trascendencia fue la cesión de los terrenos donde funcionó la Escuela Superior de Mecánica de la Armada, ESMA, a la Ciudad de Buenos Aires para la creación del “Espacio para la memoria y para la promoción y defensa de los Derechos Humanos”¹⁴.

Frente a estas medidas, lo que este artículo intenta establecer es que si bien las políticas de reparación más importantes se dieron de la mano del reconocimiento y el pedido de disculpas, satisfacción y políticas de memoria iniciadas en 2003, y se vieron potenciadas/validadas por los procesos de justicia que se retomaron a partir de ese momento, las mismas no incluyeron el establecimiento de políticas archivísticas eficientes que lo acompañaran.

3. POLÍTICAS DE MEMORIA Y POLÍTICAS ARCHIVÍSTICAS

En los últimos 30 años venimos asistiendo a aquello que Josefina Cuesta Bustillo (1998) denomina como “inflación verbal de la memoria”, circulando en un tiempo signado por la proliferación de recordatorios, museos, conmemoraciones y variadas manifestaciones culturales acerca del pasado. En ese marco surge la noción de “memorias en disputa”, la que grafica a la memoria como un proceso social, un producto de conflictos y relaciones de poder, razón por la que adquiere su carácter dinámico.

En ese sentido, cuando se analizan las políticas de memoria se asume que no existe una memoria colectiva, histórica o social, sino que en determinadas circunstancias se puede observar la cristalización de un producto presente donde convergieron relaciones surgidas del entramado social, donde hay luchas por la hegemonía, diferentes construcciones identitarias, etc. La memoria colectiva se presenta como la conjunción de memorias compartidas, superpuestas, producto de interacciones múltiples, encuadradas en marcos sociales y relaciones de poder.

Son varias las referencias teóricas que podemos encontrar en relación con los consensos, las demandas, la institucionalidad, pero ¿cómo podemos analizar una política pública o estatal de memoria? ¿A partir de qué variables?

Debido a que el trabajo de los archivistas es garantizar la preservación y el acceso a los documentos de archivo, y que, por lo general, cuando se habla de políticas de memoria se los incluye automáticamente, nos preocupa reflexionar en torno a cómo definir una política de

14 Andriotti Romanin. 2015; 144.

memoria: ¿cuáles serían las variables a analizar y cómo se podría analizar la política pública en materia de archivos relacionada a la misma? Identificar cómo pueden analizarse las políticas públicas de memoria debería integrar un apartado referido al lugar del archivo en ellas. Ya sea el lugar retórico (si es que existe, si es que aparece, si es que está mencionado), como el lugar efectivo que viene a cumplir en las mismas. Nuestra percepción es que ese lugar no está “dado”, ni es único. Para poder pensar y comparar experiencias es necesario tener claros los puntos que ayuden a clarificar cuándo una política es “de gobierno”, o se instala como política pública estatal. Lo que a su vez permitiría clarificar acciones para que los cambios de coyuntura no nos obliguen a tener una política regresiva en materia de derechos.

En ese sentido, nos interesa retomar la sistematización que Besse (2012) presenta de los usos más corrientes del concepto de “política de la memoria” a partir de identificar tres acepciones: la primera caracteriza las políticas como controversias, polémicas y debates en la arena pública que en su devenir van constituyendo sujetos y relatos referentes al pasado, a la vez que proponen modos de uso de ese pasado. Esta sería la acepción de la palabra más utilizada en este campo. El segundo alcance de la noción de políticas, se centra en caracterizar las dimensiones propias de la institucionalización de las políticas y por tanto entronca con la definición de las políticas como políticas públicas. En ese punto, esta acepción no solo analiza el lugar de los actores del Estado y de la sociedad civil, sino que observa su articulación a partir de la concepción y gestión de programas y proyectos de conmemoración y rememoración de acontecimientos que pueden plasmarse en actos, monumentos, sitios memoriales, etc. En el tercer uso, encontramos la noción de políticas de la memoria como las elecciones respecto de cómo narrar el pasado, analizando e interrogando el discurso de quienes ofrecen narrativas para darle significación y sentido a ese pasado.

Como nuestro objeto de análisis son los archivos y el lugar que los mismos han ocupado en estos procesos, nos interesa particularmente indagar en torno a la segunda acepción, la de políticas de memoria como políticas públicas e intentar identificar qué lugar ocupó el archivo en las mismas.

En ese sentido, es necesario destacar que si bien en los últimos años la problemática relacionada con la función del archivo como garante de derechos ha cobrado una gran relevancia social en el campo internacional, en el caso argentino se produjo en un contexto particular: en las primeras experiencias de búsqueda y recopilación de información relacionada con el accionar terrorista del Estado el lugar del “archivo”, en tanto fondo documental, se desdibujaba.

La hipótesis planteada en relación con este problema es que las políticas públicas desarrolladas estuvieron enfocadas centralmente en la memoria y la reparación, entendiendo que el

problema de los documentos de archivo se resolvería en el mismo desarrollo de las mismas. Entendemos que esta perspectiva, cuyo punto central fue la creación de Archivos de Memoria, atentó directamente contra aquello que se quería preservar.

4. ENTRE ARCHIVOS DE LA MEMORIA, EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y ARCHIVOS GENERALES

La documentación (hallada) identificada como aquella vinculada a violaciones a los Derechos Humanos ha tenido diversos destinos en nuestro país.

Por un lado, se han creado instituciones específicas, los llamados Archivos de la Memoria. Los mismos se han constituido incluyendo en sí variadas funciones que van desde recopilar, sistematizar y conservar el material documental de determinada época; contribuir a la prevención, investigación y juzgamiento en casos de violación de Derechos Humanos; fomentar estudios e investigaciones; armar redes de información; recuperar predios de centros clandestinos; cumplir tareas de difusión y educación; hasta realizar exhibiciones o muestras, cursos, conferencias, monumentos, etc. De alguna manera, en estas instituciones, no ha quedado claro el rol del archivo y una gran parte de los que existen en Argentina ni siquiera preservan documentos, ni reprografías de los mismos. Si bien existen con la finalidad de preservar o al menos reunir determinados documentos de archivo, sus variadas funciones y la falta de una política clara y coherente respecto de la preservación de documentos de archivo culmina desdibujando esa función y confundiéndola con la de un centro de documentación o una fiscalía.



Registro fotográfico del momento en que la Comisión Provincial por la Memoria de la provincia de Buenos Aires ingresa y toma posesión del edificio donde funcionó la Dirección de Inteligencia de la provincia de Buenos Aires, 2001.

El primer centro de memoria y archivo de carácter estatal creado en Argentina fue la Comisión Provincial por la Memoria de la provincia de Buenos Aires, en el 2000. Años más tarde y a nivel nacional, se creó el Archivo Nacional de la Memoria en 2003. En la actualidad, a excepción de las provincias Catamarca y Entre Ríos, cada provincia tiene un centro de memoria que debiera cumplir funciones de archivo. Comisiones Provinciales por la Memoria, además de la mencionada, hay en Córdoba, Santa Fe, la Pampa, Chaco, Mendoza, Misiones y Río Negro; Archivos de la memoria en Salta, Chubut y La Rioja; Archivo Municipal de la memoria en Corrientes; Espacio de la memoria en Ciudad de Buenos Aires y Formosa; Biblioteca de la memoria en Jujuy; y actualmente se encuentra planificada la creación de un archivo o museo de la memoria en Neuquén.

Asimismo, como ya fue señalado, en el 2003 se declararon nulas las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, y en 2005 se produjo la declaración de inconstitucionalidad de las mismas por la Corte Suprema, lo que permitió la reapertura de los juicios por delitos de Lesa Humanidad.

En ese contexto, y con el fin de poder aportar documentación probatoria, comenzaron a crearse áreas específicas para el relevamiento de documentación. La primera fue en el Ministerio de Defensa, dentro de la Dirección Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (creada en 2006), donde en el 2009 empiezan a funcionar equipos de investigación. Luego, para facilitar y mejorar el trabajo de los mismos, así como para generar condiciones igualitarias de acceso para la ciudadanía en su conjunto, se crea en 2011 el Programa de Modernización de Archivos.

En el 2011, dentro de la Dirección de DD.HH. del Ministerio de Seguridad, se funda el Grupo Especial de Relevamiento Documental. También en ese año se crea la Oficina de Derechos Humanos en la Comisión Nacional de Valores y la Comisión de Relevamiento para la Recuperación de la Memoria Histórica, en el Ministerio de Relaciones Exteriores. En 2014 surge una Subgerencia de DD.HH. en el Banco Central.

Además, también debemos señalar que tanto el Archivo General de la Nación como el Archivo General de la provincia de Santa Fe y el Archivo Histórico de la provincia de Buenos Aires han recibido la transferencia de fondos documentales vinculados a la violación o defensa de Derechos Humanos producidos durante el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional.

Cada una de estas áreas o instituciones han conceptualizado de una forma particular a los archivos, derivando de la misma el tratamiento y finalidad que le han dado a los documentos.

En ese sentido, encontramos las que han respetado la integridad de los fondos documentales y las que los han desmembrado; las que han priorizado la construcción de memorias, las que solo han tenido por finalidad aportar a la Justicia y las que han respetado la triple función del archivo; las que han comenzado dando un tipo de tratamiento a los documentos y luego han modificado su línea de trabajo, y las que se mantuvieron en una sola forma; las que establecieron condiciones de acceso restrictivas y las que establecieron condiciones de acceso igualitarias para la ciudadanía en su conjunto, etcétera.

Por cuestiones de espacio, no podemos aquí detenernos en el análisis respecto de la caracterización de archivos, el tratamiento que se les dio a los mismos, los perfiles y trayectoria profesional de los Recursos Humanos involucrados, la historización respecto de las tensiones que pueden haber surgido, las marchas y contramarchas que se generaron y el balance de los resultados obtenidos en relación con los objetivos deseados (en particular en referencia a las condiciones de acceso y el nivel de respuesta a la Justicia), pero entendemos que ese es el trabajo que nos queda pendiente. Lo que interesa destacar es que, sin pretender negar la im-

portancia que este tipo de instituciones pueden tener en todo Estado de derecho, es necesario insistir en que si bien ese tipo de trabajos se torna imprescindible para asegurar el desarrollo de los juicios, o la generación de políticas de memoria, no aseguran la preservación a largo plazo de los documentos; como tampoco lo asegura el hecho de disponer para la consulta pública la reprografía de esos documentos hallados, formando un centro de documentación.

Consideramos que mucho más grave que confundir estas funciones, es la relación con el tipo de tratamiento que se le debe dar a los documentos de archivo. La selección deliberada de determinado tipo de documentos o de información para la difusión y negar (por acción u omisión de trabajo) el acceso al resto de la documentación que le da sentido, que complementa su información, que podría ser leído desde otras miradas o con otras técnicas dentro de muchos años, puede colaborar en congelar la memoria; restringir el derecho a saber y atentar contra la posibilidad de que esos documentos puedan brindar información a la Justicia, por más voluntad que exista en contrario. Este tipo de trabajo, sin duda bien intencionado, puede producir un efecto contrario al inicialmente pretendido. Porque si bien, aparentemente, aseguran la conservación a corto plazo de unos documentos determinados (y probablemente descontextualizados) generan dudas acerca de la capacidad de las infraestructuras archivísticas permanentes y profesionales, propias de todo Estado¹⁵.

En resumen, el inconveniente detectado respecto del lugar del archivo no se halla solo en relación con las funciones que venía a cumplir la institución o área que lo preserva y las posibilidades de cumplir las funciones específicas, sino en la misma posibilidad de cumplir dichas funciones a partir de darles a los documentos un tratamiento no archivístico. Dicho tratamiento, por lo general, termina dependiendo de esfuerzos individuales alejados de cualquier tipo de normalización en la gestión.

15 Para profundizar en este tema, véase Nazar (2006, 2008, 2012).

5. LA DISCIPLINA ARCHIVÍSTICA EN ARGENTINA Y EL LUGAR DEL ARCHIVO

Esta desatención del archivo en su integridad, de alguna manera puede dar cuenta de la debilidad que en Argentina tienen los archivos en tanto institución, lo que a su vez aleja la posibilidad de que la imagen social de los mismos se vincule con la transparencia de gobierno y el derecho de acceso a la información.

Nuestra hipótesis es que esta debilidad, en gran medida, es la herencia de una política de Estado en Argentina que no ha contemplado la gestión del patrimonio documental en forma integral, esto es, desde su tramitación hasta su conservación permanente o eliminación, en forma regulada y sistemática.

Esto se puede observar en varios aspectos, entre otros en la ausencia de la figura del archivo administrativo en los organigramas de la administración pública; los bajos presupuestos que se asignan a las áreas que cumplen la función de archivo; la ausencia de concursos efectivos y transparentes para sus cargos directivos; la falta de personal capacitado y adecuadamente remunerado, y la común idea de que el archivo es un depósito donde se entremezclan papeles con muebles en desuso y personal castigado. También en el orden legal, la ausencia de normativa que contemple el posible valor permanente tanto de los documentos clasificados (como secretos, confidenciales o reservados) y sus plazos de desclasificación, como de los documentos que contengan información de carácter personal o sensible es otro grave inconveniente a la hora de pensar en la documentación referida a esta temática.

A ello se añade la escasa difusión de la disciplina archivística. Si bien en Argentina hay escuelas que enseñan la profesión y sus programas son reconocidos por el Estado, y existen asociaciones que nuclean a esos profesionales en vistas de establecer sistemas de cooperación, no existe el reconocimiento por parte del Estado de esa profesión: o sea, el Estado no establece una ley de incumbencias y credenciales para el trabajo en archivos. Esto repercute de igual modo en la sociedad civil, la disciplina es escasamente conocida.

Por último, el Archivo General de la Nación –Dirección dependiente del Ministerio del Interior– órgano rector en materia archivística, ha tenido poca incidencia en la política nacional, aunque sus trabajadores/as generen e impulsen prácticas alternativas de desarrollo archivístico.

De alguna manera, consideramos que esta “invisibilización”, de la que el Estado es a la vez víctima y responsable, fue la que generó las condiciones para que las buenas prácticas

archivísticas no fueran tenidas en cuenta a la hora de pensar tanto las normas como las estrategias de trabajo en relación con la documentación vinculada a violaciones a los Derechos Humanos.

Sin embargo, si entendemos por política pública el conjunto de acciones (o inacciones) que realiza el Estado en relación con una temática particular, podemos diferenciar en la misma la normativa establecida en tanto proyecto (o resultado de proyectos) que brinda un marco de referencia y las prácticas concretas, que se van desarrollando a partir del accionar efectivo.

El Estado son las normas que lo configuran y determinan, pero también son las personas que producen y actualizan sus prácticas cotidianas dentro de sus formaciones institucionales y en interlocución con esas normas. En este sentido, sí creemos que es necesario personalizar al Estado. Para la definición de agendas, modos de intervención y producción de resultados son tan importantes las normas como las personas que participan del Estado desde (o encarnando) ciertas funciones y estatutos sociales más o menos definidos de la llamada “función pública”¹⁶.

Cuando nos referimos a las políticas de Estado vinculadas a la preservación del patrimonio documental, solemos insistir en identificar la diferencia entre la existencia del marco normativo, de las prácticas concretas y mencionar la importancia que tienen en las mismas, las funciones del archivista y la ética profesional.

Pensando en este esquema de diferenciación, podríamos afirmar que en relación con la normativa puede haber sido la ausencia de una política nacional en materia de archivos en nuestro país y la casi inexistencia de la disciplina archivística en gestión de archivos la que haya llevado a ese “olvido”, mientras que en relación con las prácticas concretas ha dependido de la situación y vinculación técnico-profesional de los actores que las llevaron adelante.

16 Boholavsky y Soprano. 2010; 15.

6. ACERCA DE LA ESPECIFICIDAD EN EL TRATAMIENTO DE LOS ARCHIVOS QUE CONTIENEN INFORMACIÓN REFERIDA A VIOLACIONES A LOS DD.HH.

A partir de la idea de considerar necesario insistir en la diferenciación respecto de qué llamamos política de memoria y a qué llamamos política archivística, asumimos que una eficiente política de memoria adoptada por los Estados debería incluir políticas archivísticas, aunque esto no suceda en todos los casos.

En este punto, quisiéramos señalar una diferencia fundamental que puede hallarse en países que cuentan con políticas archivísticas eficientes (o cuando menos activas) y países en los que no existe una eficiente política al respecto o la disciplina archivística no tiene raigambre. Incluso, más allá de las políticas estatales, podríamos pensar el problema en torno a las especificidades propias del tratamiento dado a estos archivos en un contexto donde se conoce y se respetan los principios básicos de la disciplina, de donde no. Esto que parece tan básico y rudimentario es algo que, en el trabajo concreto, “en el terreno”, debe ser tenido muy en cuenta.

En esa línea, es evidente que la recuperación de documentación e información vinculada a violaciones a los DD.HH., como de cualquier otro tipo de archivalía, requiere del respeto de la integridad de los fondos documentales a los que pertenece (en caso de trabajarse con documentos) o de la reposición de sus contextos de producción, en caso de trabajar sobre la información que poseen esos documentos.

Como a la hora de pensar “tratamientos diferenciales” no lo hacemos en un contexto donde está sobreentendida la necesidad de preservar los documentos de su contexto de producción, cuando se menciona la especificidad del trabajo a realizar en archivos vinculados a violaciones a los DD.HH. lo primero que comenzamos por enunciar ante esta cuestión es un rotundo No.

Un No que refiere a que no debería haber ningún tratamiento de “especificidad” en relación con el respeto por el principio de procedencia, orden original e integridad de los fondos documentales.

Pasada esa primer referencia (o respeto por la integridad de los archivos) consideramos que pueden encontrarse particularidades en las tareas de identificación, clasificación, ordenación, descripción, evaluación y puesta al acceso que podrían pensarse como ajustes y el establecimiento de prioridades en las tareas para asegurar la celeridad en la presentación de documentación probatoria a la Justicia y de adoptar un enfoque diferencial para la atención

de las víctimas –especificidades que también se derivan de aplicar los principios del acceso a la información, como garantizar el acceso en cualquier momento del ciclo vital– más que en nuevas formas de trabajo.

En ese sentido, entendemos que la adopción del Código Ético adoptado por el Consejo Internacional de Archivos (ICA) en 1996, la Declaración Universal sobre los Archivos, adoptada por UNESCO en 2011, y los Principios de Acceso a los Archivos promulgados por el ICA en 2012 son herramientas que visibilizan el significado que pueden tener para todas las naciones los archivos y el trabajo de los archivistas, ya que ofrecen un marco general en cuanto a las responsabilidades de la profesión. Desde el 2016 también contamos con “Los principios básicos sobre el papel de los archiveros y gestores de documentos en defensa de los Derechos Humanos”, que especifican el vínculo existente entre archivos y derechos humanos, haciendo visibles los problemas éticos y prácticos que pueden surgir en este campo.

Dichos principios están organizados en dos partes: un preámbulo y el conjunto de principios propiamente dichos. En el preámbulo se puede encontrar el marco conceptual, en tanto que cada principio está acompañado de un texto explicativo. Los mismos se presentan agrupados en cinco secciones. A saber: las dos primeras abordan las funciones archivísticas básicas que deben cumplimentarse para asegurar la integridad de los archivos, y por esta razón, su preservación y uso; la tercera trata de las situaciones especiales que pueden darse cuando se trabaja con archivos que documentan acciones condenables o que contienen información de víctimas o que han sido desplazados y brinda herramientas para pensar cómo actuar; las secciones cuarta y quinta se dedican a los roles y derechos de los archivistas y gestores de documentos en tanto profesionales, haciendo especial referencia a la necesidad de formación y especialización así como al asociacionismo profesional. Si hay un campo para reflexionar en torno a la especificidad, entendemos que en este documento está bien explicitado: es el compromiso profesional y ético tanto con la profesión como con la defensa de los Derechos Humanos.

7. A MODO DE CIERRE

En este texto buscamos realizar una presentación general de la vinculación e interdependencia que tienen las medidas que, a nivel internacional, se conocen como de Justicia Transicional, la importancia que tienen en materia de justicia, verdad y reparación y su necesario impacto a los fines de generar condiciones de paz y democracia. En particular, quisimos señalar el lugar fundamental que pueden ocupar los archivos para que dichas medidas se puedan hacer efectivas.

Presentando el caso de Argentina, hicimos un repaso de las medidas tomadas desde el fin de la dictadura y señalando la importancia que ha tenido el rol de Estado desde el 2003 al reconocer los crímenes que él mismo ha cometido, facilitando la reapertura de los procesos judiciales y generando políticas de memoria que incluyeron la preservación y acceso a Archivos. Entendemos que las mismas generaron un movimiento de visibilización y condena social a los crímenes del terrorismo de Estado impensado hace veinte años. A su vez, el reinicio de las causas y el aporte a la Justicia ha sido grande y efectivo poniendo fin a una situación de impunidad contraria al derecho nacional e internacional y reconociendo nuevamente la dignidad de las y los afectados.

Sin embargo, en materia de archivos, no ha sido la formulación normativa de las políticas lo que ha significado un aporte. Muy por el contrario, en la medida en que el Estado generó esos espacios en forma totalmente desarticulada con la normativa vigente en la materia y con las instituciones encargadas tradicionalmente de llevar adelante esas políticas, abrió una puerta sin generar las condiciones para el desarrollo eficiente de dichas prácticas, en un contexto de vacío referencial donde la ignorancia respecto de las buenas prácticas hizo que la ejecución de determinadas líneas de trabajo atentara contra aquello que pretendía preservar. En esta faceta normativa (macro) de la política, el importante rol ocupado por los documentos de archivo presentó particular interés en tanto símbolo, bandera o discurso, pero no en tanto su posibilidad concreta de acceso, ni en cuanto a la posibilidad de recuperarlos en forma integral. Esto, en la normativa y los discursos oficiales, quedó pendiente.

La hipótesis que pretendimos explicitar es que la histórica ausencia de una política integral en materia de archivos, sumada a (o formando parte de) la debilidad de la disciplina archivística en nuestro país fueron el escenario en el que dichas políticas de memoria se desarrollaron y esto llevó a que no hubiera una adecuada atención a los especiales requerimientos que una política archivística necesitaba para ser eficiente. Básicamente, los “archivos” se integraron como “fuentes” de memoria, pensados como “documentos con información” sin tener en

cuenta sus contextos de producción. Por ello, dependiendo de los/as agentes que habitaron dichas políticas –que las implementaron de hecho– los fondos documentales hallados terminaron siendo sometidos a tratamientos documentalistas que implicaron desmembramiento y, en gran medida, la pérdida de referencia a su contexto o recibiendo el tratamiento archivístico que les permite cumplimentar su triple función social.

Teniendo en cuenta la particular coyuntura política que estamos atravesando, donde funcionarios del Gobierno elegido en 2015 realizaron las más diversas formas de descalificación, negación o relativización de los crímenes del Terrorismo de Estado (lo que facilitó la emergencia de voces que a través de distintos medios lo defienden y reivindican), la conclusión necesaria de este trabajo es insistir en la necesidad de que la comunidad profesional afiance su compromiso ético con los principios generales de la disciplina difundidos por el Consejo Internacional de Archivos con el fin de garantizar la preservación, acceso y difusión de los documentos vinculados a violaciones de los DD.HH. hallados hasta el momento y la necesaria (e irrenunciable) continuidad de su búsqueda.

Por ello se hace necesario insistir en distinguir conceptualmente cuando se habla de políticas de memoria, de cuando se habla de políticas de archivo, de cuando se habla de políticas de justicia, teniendo en cuenta que cuando estas se encuentran articuladas el trabajo se torna más eficiente, pero que ello no se da de suyo. De la misma manera, volver a señalar que el respeto por la integridad de los documentos de archivo debe mantenerse, y que esto es algo que –como profesionales de la archivística– si nos toca asistir, asesorar y acompañar estos procesos, no debemos dar por establecido. El derecho a la verdad y el derecho a saber, como derechos colectivos de toda la sociedad, seguirán siendo de difícil cumplimiento y de difícil garantía en el largo plazo si no podemos distinguir las acciones y especificidades propias que requiere cada una de estas políticas, así como la necesaria vinculación e interdependencia entre una y otra.

Finalmente, quizás sea hora de que podamos aportar aquello que supimos entender los archivistas: que más allá –o más acá– de la verdad, lo que nosotros/as tenemos para ofrecer es la posibilidad de presentar documentos auténticos, fiables e íntegros, asegurando que fueron realizados por quien dice haberlos hecho, en la fecha que se indica, y manteniendo sus contextos de producción y su historia archivística, lo que aporta en sí una cantidad de información invaluable para el ejercicio de derechos, la preservación de la memoria institucional y el conocimiento del pasado.

BIBLIOGRAFÍA

- Andriotti Romanin, Enrique.** 2015. “Actores, Estado y políticas públicas reparatorias en relación al terrorismo de Estado en Argentina (2003-2007)”. *Sudamérica Revista de Ciencias Sociales*, N° 4, pp. 136-155.
- Bassiouni, M. Cherif.** 2000. “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones” (E/CN.4/2000/62). Presentado en el informe final de enero de 2000 ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.
- Besse, Juan.** 2012. “Entre dos muertes. Escansiones y silencios en las primeras narraciones historiográficas acerca del 16 de junio de 1955”. *Revista Memóriaem*, Vol. 4, N° 7, pp. 1-21.
- Boholavsky, Ernesto y Soprano, Germán.** 2010. *Una evaluación y propuestas para el estudio del Estado en la Argentina. Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (de 1880 a la actualidad)*. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento y Prometeo Libros.
- Comisión Colombiana de Juristas.** 2007. Principios internacionales sobre impunidad y reparaciones, Bogotá. Disponible en http://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/principios_sobre_impunidad_y_reparaciones.pdf.
- Comisión Nacional sobre desaparición de Personas.** 1997. “Nunca Más”. Buenos Aires: Eudeba.
- Consejo Internacional de Archivos.** 1996. Código de Deontología para Archiveros (comentado, 2008). Disponible en <http://servicio.us.es/archivous/Doc/CODIGO.pdf>.
- Crenzel, Emilio.** 2005. “El testimonio en una memoria ciudadana: el informe ‘Nunca Más’”. “Estudios”, Centro de Estudios Avanzados, pp. 31-47.
- Cuesta Bustillo, Josefina.** 1998. “Memoria e Historia: un estado de la cuestión”. *Memoria e Historia*. Madrid: Marcial Pons.
- González Quintana, Antonio.** 2009. *Políticas archivísticas para la defensa de los Derechos Humanos*. España: Fundación 10 de marzo.
- Grupo de Trabajo de Derechos Humanos.** “Principios Básicos sobre el Papel de los Archiveros y gestores de documentos en Defensa de los Derechos Humanos”. 2012. Disponible en <https://www.ica.org/es/principios-basicos-sobre-el-papel-de-archiveros-y-gestores-de-documentos-en-la-defensa-de-los>.

- Joinet, Luis.** 1997. “Estudio sobre los principios para la protección y la promoción de los Derechos Humanos mediante la lucha contra la impunidad” (E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1).
- Nazar, Mariana.** 2006. “Sobre las políticas de la memoria”. Boletín de la ANABAD, Tomo 56, N° 2, pp. 103-110.
- Nazar, Mariana.** 2008. “Dictadura, archivos y accesibilidad documental. A modo de agenda” en: Derechos humanos en Argentina. Informe 2007, Informe Anual del CELS. Buenos Aires: Eudeba. Disponible en www.cels.org.ar.
- Nazar, Mariana.** 2012. “Archivos, memoria y derechos: reflexiones en torno al caso argentino”. *COMMA* 2010.2.12 Revista del Consejo Internacional de Archivos. Liverpool.
- Principios de acceso a los archivos, adoptados en la Asamblea General del Consejo Internacional de Archivos.** 2012. Disponible en castellano en www.ica.org/download.php?id=1758.
- UNESCO.** “Declaración Universal sobre los Archivos. 2011. Disponible en <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002134/213423s.pdf>.

LINKOGRAFÍA

- **INSTRUMENTOS DEL ESTADO DE DERECHO PARA SOCIEDADES QUE HAN SALIDO DE UN CONFLICTO**
Archivos 2015
https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR_PUB_14_4_Archives_sp.pdf
- **Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en las Américas**
Corte Interamericana de Derechos Humanos
Noviembre de 2019
<https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-3-19-es.pdf>
- **Principios básicos sobre el papel de Archiveros y Gestores de documentos en la defensa de los Derechos Humanos**
Human Rights Working Group - HRWG
Octubre de 2016
<https://www.ica.org/es/principios-basicos-sobre-el-papel-de-archiveros-y-gestores-de-documentos-en-la-defensa-de-los>
- **Archivos de Derechos Humanos de Chile**
Patrimonio documental propuesto por Chile y recomendado para su inclusión en el Registro de la Memoria del Mundo en 2003
<http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/memory-of-the-world/register/full-list-of-registered-heritage/registered-heritage-page-4/human-rights-archive-of-chile/>
- **Informe de la Conservadora del Archivo Nacional respecto de la derogación de la Ley N° 18.771 a la comisión de DD.HH. y pueblos originarios de la Cámara de Diputados**
Londres 38
https://www.londres38.cl/1934/articles-97311_recurso_1.pdf



DERECHO A LA MEMORIA: ARCHIVOS DE DERECHOS HUMANOS

Primera edición: Febrero, 2021.

Registro de Propiedad Intelectual: 2021-A-822

Ministra de Cultura, las Artes y el Patrimonio

Consuelo Valdés Chadwick

Subsecretario de Patrimonio Cultural

Emilio de la Cerda Errázuriz

Director Nacional del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural

Carlos Maillat Aránguiz

Directora Archivo Nacional de Chile

Emma de Ramón Acevedo

Comité Editorial para la colección “Derecho a la Memoria”:

Leonardo Mellado González, Paula Palacios Rojas y Delia Pizarro San Martín, Archivo Nacional de Chile.

Edición:

Michelle Hafemann Berbelagua

Diseño:

Winnie Dobbs Díaz

Impresión:

Andros Impresores



Archivo
Nacional
de Chile